



Reglamento Interno de Convivencia Escolar

AÑO 2025





INTRODUCCIÓN

El reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Pedro de Oña sistematiza las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en pos de definir y dar a conocer el marco regulatorio para la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional en esta materia.

En la confección de este instrumento regulatorio participan todos los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene el objetivo de orientar el comportamiento de los actores que conforman la Comunidad educativa a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia; definiendo además medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, garantizando el debido proceso.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento de carácter formativo, que promueve el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, y los demás actores de la comunidad educativa.

Para la escuela Pedro de Oña la Convivencia Escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

“Aprender a convivir, aprender a vivir juntos”.

Visión:

“Ser una escuela que forma estudiantes reconocidos como personas, inclusivos, capaces de educarse a sí mismos, innovadores y cooperadores en el desarrollo de la sociedad”.

Misión:

“Somos una escuela que forma estudiantes inclusivos, que hacen uso de sus habilidades en beneficio propio y de la comunidad, con un enfoque intercultural, para ser parte de un mundo sustentable y globalizado”.

Sellos:

Nuestros sellos institucionales corresponden a:

1. Aprender a ser un ciudadano inclusivo y respetuoso.
2. Aprender a hacer uso de sus talentos artísticos-deportivos.
3. Aprender a conocer y respetar la riqueza de la Interculturalidad.



TITULO I

FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial de estado, el cual fue utilizado para la elaboración de este reglamento:

- 1)** Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- 2)** Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- 3)** Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del niño).
- 4)** Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 5)** Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 6)** Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 7)** Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- 8)** Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.



- 9) Ley N° 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 10) Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- 11) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
- 12) Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- 13) Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimiento educacionales (Ley de Subvenciones).
- 14) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- 15) Decreto Supremo N°135, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención, y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos de RO).
- 16) Decreto N° 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- 17) Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación que reglamenta consejos escolares.
- 18) Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).



- 19) Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento del centro de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 20) Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 21) Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- 22) Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- 23) Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- 24) Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- 25) Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- 26) Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.



- 27)** Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- 28)** El DFL N° 2 del 20-08-98, de Subvenciones, que exige el Reglamento Interno como requisito para que los Establecimientos Educacionales puedan obtener la Subvención y sanciona como infracción grave, el incumplimiento de algunas disposiciones señaladas. El Reglamento de Convivencia forma parte del Reglamento Interno.
- 29)** LGE N° 20.370, regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia y Básica, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los Establecimientos e Instituciones Educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la Equidad y Calidad de su servicio.
- 30)** Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y establece que todos los Establecimientos Municipales deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Educativa y garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen medidas, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente, que cada Establecimiento Educacional tiene el derecho a definir sus propias normas de Convivencias, entre otras especificaciones.
- 31)** Resolución Exenta N°0586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.



TÍTULO II

OBJETIVOS, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO N° 1: DE LOS OBJETIVOS

1. **Objetivo General:**

Promover y desarrollar principios y elementos que construyan una Convivencia Escolar Positiva en la comunidad educativa, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión o discriminación.

2. **Objetivos específicos**

- Entregar lineamientos de los deberes, normas y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Establecer una gradualidad de las faltas a las normas de convivencia.
- Establecer medidas formativas acorde a la gradualidad de las faltas que afecten la Convivencia Escolar Positiva.
- Otorgar Protocolos de Acción ante situaciones que interfieran el correcto funcionamiento de nuestro establecimiento.

ARTÍCULO N° 2: DE LAS DEFINICIONES

1. **Comunidad educativa:** Agrupación de personas, que, inspiradas en el propósito común de la formación de nuestros estudiantes, integran la Institución Educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipo docente, directivos y sostenedor.
2. **Inclusión Educativa:** cada establecimiento educacional de Chile promueve la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.
3. **Convivencia Escolar:** Es el "proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, incluyendo la relación entre las personas y las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa".
4. **Convivencia Escolar Positiva:** La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.



5. **Medida formativa:** Son acciones que deben cumplir los estudiantes que atenten contra la convivencia escolar positiva, permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño causado.
6. **Violencia escolar:** Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa con o sin resultado de lesiones.
7. **Maltrato escolar:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.
8. **Acoso escolar o Bullying:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por **estudiantes** que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de **superioridad** o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a una agresión física o psicológica de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
9. **Discriminación:** Según la Ley 20.609, Ley de No Discriminación, establece en el artículo 2: Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Las categorías a que se refiere el inciso anterior no podrán invocarse, en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público.

ARTÍCULO N° 3: DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

El Reglamento interno en su integridad y disposiciones respeta los principios que inspiran al sistema educativo declarados en el artículo 3 de la Ley General de Educación en donde se señalan los principios que inspiran el sistema educativo:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

a) Principios:

Dignidad del Ser Humano	Justo y racional procedimiento
Interés Superior del niño	Proporcionalidad
No discriminación arbitraria	Transparencia
Legalidad	Participación
Autonomía y Diversidad	Responsabilidad

b) Los valores declarados por la comunidad educativa Escuela Pedro de Oña son:

	Qué esperamos en nuestro Establecimiento:
Respeto	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de relacionarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa en forma afectiva y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo.
Responsabilidad	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de comprometerse y cumplir eficientemente con los objetivos que plantea la Comunidad Educativa a través de sus actitudes y relaciones interpersonales reflejadas consigo mismo y con sus semejantes.
Autoestima	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de construir una valoración positiva y realista sobre sí mismo, su grupo y Escuela, evidenciando conocimientos, habilidades y actitudes consecuentes.
Compromiso	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de identificarse con el que hacer y propósito de la Escuela "Pedro de Oña", esforzándose para alcanzar los ideales del Establecimiento y cumplir con sus obligaciones en los horarios, plazos y fechas convenidas.
Honestidad	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de actuar con transparencia de acuerdo a los propios principios y valores, que promueve la familia y la Comunidad Educativa.
Solidaridad	Cada estudiante debe tener la capacidad de entregar basado en metas e intereses comunes a otros individuos pensando en estos como sus semejantes



Empatía	Cada estudiante debe contar con una capacidad cognitiva de percibir en un contexto común lo que otro individuo puede sentir.
Compañerismo	Cada estudiante debe ser buen compañero buscando comprender, apoyar y ayudar a los demás sin buscar algo a cambio.
Participación	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de colaborar entusiastamente en las tareas que promueve la Comunidad Educativa sean de índole escolar, recreativa, social o cultural.
Interculturalidad	Cada estudiante debe ser capaz de valorar el aporte de la cultura Mapuche en nuestra identidad comunal y nacional.
Sustentabilidad Ambiental/Social	Cada estudiante debe ser capaz de desarrollar en el presente una cultura sobre el uso de los recursos RR.NN. y la calidad de vida.
Puntualidad y Asistencia	Cada estudiante debe comprender la importancia de la puntualidad en el ingreso a la sala de clases, así como también la asistencia regular. La puntualidad y la constante asistencia a clases generan un hábito de responsabilidad en los estudiantes.



TÍTULO III: DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS DEL REGLAMENTO INTERNO

Derecho	Bien Jurídico
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación Justo procedimiento
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar
Expresar su opinión	Libertad de expresión
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo Calidad del aprendizaje
Asociarse libremente	Asociación
Ser informados	Información y Transparencia
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento Seguridad Buena Convivencia Escolar Salud
Participación en actividades del establecimiento	Participación
Ser escuchados y participar del proceso educativo	Participación
Recibir educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Acceso y permanencia al sistema educativo Formación y desarrollo integral Calidad del aprendizaje



TÍTULO IV: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 1: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

Derechos:

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desenvolverse en un ambiente de cordialidad, tolerancia y respeto mutuo.
2. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
3. Resguardo de la salud de parte del empleador, entregando protocolos actualizados de higiene y seguridad.

Deberes:

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. - Queda absolutamente prohibida cualquier acción u omisión que atente o vulnere la buena convivencia escolar.
2. Asimismo, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos.
3. Medidas de Autocuidado: seguir los protocolos de autocuidado estipulados por el establecimiento correctamente.

ARTÍCULO 2: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Derechos:

1. Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Que se respeten sus derechos laborales establecidos en sus respectivos contratos.
6. Recibir retroalimentación de su trabajo en pos de una mejora continua.



Deberes:

1. Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente o de asistente de la educación, en forma idónea y responsable, cumplimiento funciones y responsabilidades asociadas a su cargo, tanto en su horario laboral y funciones.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente (Evaluación docente),
4. Los docentes tienen el deber de investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Contribuir a resguardar a que ellos y los estudiantes sigan las instrucciones sanitarias y protocolos establecidos.
7. Conocer, respetar y hacer cumplir en su totalidad el Manual Interno de Convivencia Escolar y el Manual de evaluación.

ARTÍCULO 3: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Derechos:

1. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del rendimiento académico y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento; es su derecho, tomar conocimiento de las anotaciones que el estudiante pudiese tener en su hoja de vida, de los atrasos, calificaciones y de cualquier situación que sea importante para el desarrollo de su pupilo.
2. Derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
4. Participar de las reuniones de curso y del Centro General de Padres y Apoderados de acuerdo con las normas contenidas en los estatutos de la misma organización.
5. Solicitar entrevistas con cualquier funcionario, siempre que sea presentada en la portería del establecimiento y se haga de manera cortés y respetuosa o por escrito. La entrevista será concedida de acuerdo con el orden en la solicitud, la importancia de ella y con la disponibilidad del funcionario requerido.
6. Conocer los criterios administrativos y metodológicos aplicados en el Reglamento Evaluativo.
7. A conocer anticipadamente, dentro de los plazos dispuestos por la ley, el reglamento interno y de convivencia escolar y sus modificaciones.



Deberes:

1. Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
2. Designar, al comienzo del año escolar, un apoderado suplente, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular.
3. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Ningún apoderado puede realizar amenazas a un miembro de ésta. En caso de que ocurra alguna situación de maltrato, en cualquiera de sus formas, el establecimiento podrá establecer la obligación de asumir este rol al apoderado suplente, además se puede establecer la prohibición de ingreso al Establecimiento, reservando el derecho de apoyar el inicio de acciones legales según corresponda, dejando el registro escrito en Dirección.
4. No hacer descalificaciones en público de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Cualquier reclamo respecto a algún miembro de la comunidad escolar se deberá hacer llegar de forma personal a la Dirección del establecimiento, dejando un registro de la situación.
5. Participar en forma respetuosa y comprometida en las reuniones de curso y asambleas de padres a las que fuese citado, debiendo asistir al 100% de dichas reuniones. En caso de no asistir a reunión, el apoderado debe presentar una justificación personal o por escrito al profesor jefe previa a la fecha de la reunión y fijar una reunión personalizada, el profesor jefe realizará dos llamados siguientes en caso de inasistencia. Posteriormente, si el apoderado no asiste, la Dirección debe llamar a una entrevista.
6. Participar un 100% de forma respetuosa a las entrevistas agendadas por el profesor jefe, de asignatura, inspectoría, convivencia escolar,
7. Autorizar por escrito las salidas a terreno, giras de estudio, eventos y/o competencias y participación de su pupilo en actividades de libre elección, firmando oportunamente comunicaciones y/o autorizaciones.
8. Respetar los horarios establecidos para la entrada y salida de los estudiantes. Esto implica que el apoderado debe dejar al estudiante y al momento de sonar el timbre de ingreso, debe hacer abandono de las dependencias del establecimiento, en caso de no tener algún asunto pendiente. Los apoderados solo deben ingresar hasta la recepción del establecimiento e informar sus requerimientos al personal. Los apoderados son los únicos que pueden retirar a los estudiantes del Establecimiento, en caso de ser necesario un tercero puede retirar al estudiante presentando un poder por escrito, acompañado de su Cédula de Identidad.
9. Retirar a los estudiantes como máximo dentro de 15 minutos desde el término de cada jornada.
10. El apoderado es responsable del uso correcto del uniforme, de la higiene y presentación personal de su pupilo.
11. Informar oficialmente a la instancia que corresponda alguna situación de salud, enfermedad y/o contraindicaciones médicas que padezca el estudiante, y que sean de interés para el establecimiento, o que puedan afectar su



desempeño escolar o la realización de alguna de las actividades ligadas a este, se debe presentar un certificado médico que acredite la situación del estudiante. Las inasistencias sin justificación serán registradas, por lo tanto se considerarán como negligencia y conforme a la normativa vigente, se informará a las autoridades o Instituciones necesarias. Si el estudiante llega al establecimiento enfermo o con algún malestar físico, es el apoderado quien debe asumir la responsabilidad de llevarlo al centro de salud a la brevedad.

12. Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios y /o de rendimiento cuando corresponda: Profesor(a) jefe, Profesor de asignatura, Coordinación Académica, Coordinación Convivencia, Inspectoría General, Dirección).
13. Concientizar a sus hijos /as sobre el uso apropiado de los objetos electrónicos, promoviendo su uso pedagógico. Se encuentra prohibido el uso de cámaras fotográficas, teléfonos, juegos, Smartwatch, Tablet o notebook a menos que no sean requeridos por un docente.
14. Devolver o cancelar en su valor actual especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación incorrecta de sus pupilos.
15. Velar por el cumplimiento del 85% de asistencia a clases de su hijo.
16. El apoderado(a) debe mantener informado al establecimiento la actualización de su número telefónico.

Observación: Frente a cualquier conflicto ocasionado dentro o fuera del establecimiento entre apoderados(as) – que no se ciñen al perfil de la escuela – se aplicará el respectivo protocolo y se pedirá un cambio de apoderado para evitar cualquier conflicto.

ARTÍCULO 4: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.

Derechos:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales u otras necesidades.
3. A no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
7. Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
8. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, así como a conformar un centro de estudiantes.



9. Conocer las anotaciones de su hoja de vida, siendo de responsabilidad del profesor que registró la situación o del profesor jefe, el comunicarse en forma personal y oportuna.

Deberes:

1. Identificarse como estudiante, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, queda absolutamente prohibida cualquier acción u omisión que atente o vulnere la buena convivencia escolar.
2. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo personal y el de su comunidad educativa.
3. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo, Manual de convivencia escolar y el reglamento interno del establecimiento.
4. Respetar las normas contenidas en el presente reglamento y las modificaciones que se le realicen, así como toda indicación efectuada por el cuerpo docente o autoridades del establecimiento.
5. Mantener informado a su apoderado de lo ocurrido en el Establecimiento, así como de las situaciones que ocurran dentro y fuera de este.
6. Usar cotidiana y correctamente el uniforme institucional tanto en las actividades académicas como en las de extensión curricular con carácter obligatorio prevista por el Establecimiento.
7. Presentarse puntualmente a clases y justificar toda inasistencia y/o atraso de acuerdo con las normas del presente reglamento.
8. Presentar todos los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares y mantener una actitud que favorezca el aprendizaje.
9. Respetar la normal actividad educacional del establecimiento, evitando desórdenes, aglomeraciones, carreras por los pasillos, visitas a salas ajenas, golpes, portazos y/o destrozos, resguardando así el bien común.
10. Valorar, respetar y defender el espacio educativo del compañero, no interrumpiendo el desarrollo de sus trabajos, tareas y/o pruebas bajo ningún pretexto.
11. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto escolar, así como el material didáctico, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido. El estudiante está obligado a devolver oportunamente y en buenas condiciones de uso el material escolar facilitado.
12. Mantener una óptima conducta y disciplina en el desarrollo de todas las actividades patrocinadas por el Establecimiento, tales como: salidas a terreno (salida pedagógica), aniversarios, ceremonias, desfiles u otras de la misma naturaleza.
13. Mantener informado a su apoderado de lo ocurrido en el Establecimiento, así como de las situaciones que ocurran dentro y fuera de este.
14. El estudiante debe mantener un lenguaje adecuado evitando groserías dentro y fuera de la sala.
15. **Los/as Estudiantes deben asistir diariamente a sus labores escolares cumpliendo puntualidad en los horarios:**



Horario de clases		
	LUNES A JUEVES	VIERNES
PREBÁSICA	08:30 A 13:30 HRS / 14:30 a 16:00 HRS AP	08:30 A 13:30 HRS
PRIMER CICLO	08:30 A 12:30 HRS/ 13:30 A 16:00 HRS	08:30 A 13:30 HRS
SEGUNDO CICLO	08:30 A 13:30 HRS/ 14:30 A 16:00 HRS	08:30 A 13:30 HRS

ARTÍCULO 5: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Derechos:

1. Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Ser tratados con respeto y disfrutar de un ambiente tranquilo que favorezca el trabajo en Equipo con todos los Integrantes de la Comunidad Escolar.
3. Solicitar informes, documentos y apoyo a quien corresponda para mantener un correcto funcionamiento del proceso educativo.

Deberes:

1. Liderar los establecimientos o equipos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
2. Desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes y asistentes de la educación el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
3. Realizar periódicamente reuniones de coordinación para mantener a los distintos estamentos alineados bajo las mismas directrices.
4. Entregar el apoyo pertinente en el desarrollo de las funciones del Establecimiento.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar **supervisión pedagógica en el aula**.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.



ARTÍCULO 6: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (Ley 19.284).

Derechos:

1. Ser tratados con respeto y disfrutar de un ambiente tranquilo que favorezca el trabajo en Equipo con todos los Integrantes de la Comunidad Escolar.
2. Realizar trabajo colaborativo con los docentes de distintas asignaturas.

Deberes:

1. Realizar periódicamente reuniones con apoderados y docentes para mantenerlos informados del trabajo realizado por los estudiantes que pertenecen al programa.
2. Entregar apoyo profesional a los estudiantes que lo requieren.

Es importante mencionar la **Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad**: Que fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad. Y la **Ley N° 20.845 de inclusión escolar** que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado, además prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia y obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.



TÍTULO V:
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO N° 1: NIVELES DE ENSEÑANZA

La Escuela Pedro de Oña simboliza cada nivel de enseñanza básica con un concepto clave en la formación de los estudiantes, considerando la historia comunal/cultural e Interculturalidad.

Nivel	Nombre
Pre Kínder	Kay kay bilu Cheng Cheng
Kínder	Mapu Lafken
Primero	Nawelko Wenucolle Nawelbuta
Segundo	Boye Pewen
Tercero	Wanglen Wünelbe
Cuarto	Pelantaru Luciano Huichalaf Janequeo
Quinto	Kulxun Trutruka
Sexto	Ruka Domus
Séptimo	Antu Sole
Octavo	Lonko Chief Duxe



ARTÍCULO N° 2: HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

1. Horarios

- a) La comunidad en general respetará los horarios establecidos, tanto para el inicio y término de clases como para los recreos y término de la jornada.
- b) Para todos los efectos de control de la puntualidad, se considerará oficial la hora del reloj del establecimiento.
- c) Los/as estudiantes deberán respetar el toque de timbre o campana para concurrir a la formación y/o sala de clases, y horario de almuerzo siguiendo los protocolos correspondientes. En caso de atraso se deberá acercarse a recepción a solicitar el respectivo "pase" en su agenda institucional, cada 3 atrasos el apoderado debe acercarse a justificar al establecimiento; esto con el fin de mantenerse informado y hacerse responsable del comportamiento de su pupilo.

BÁSICA 1° CICLO

HORA	PERIODO
08.30/09.15	1° PERIODO
09.15/09.40	2° PERIODO
09.40/10.00	RECREO
10.00/10.45	3° PERIODO
10.45/11.30	4° PERIODO
11.30/11.45	RECREO
11.45/12.30	5° PERIODO
12.30/13.30	ALMUERZO
13.30/14.15	6° PERIODO
14.15/15.00	7° PERIODO
15.00/15.15	RECREO
15.15/16.00	8° PERIODO



BÁSICA 2° CICLO

HORA	PERIODO
08.30/09.15	1° PERIODO
09.15/10.00	2° PERIODO
10.00/10.20	RECREO
10.20/11.05	3° PERIODO
11.05/11.45	4° PERIODO
11.45/12.00	RECREO
12.00/12.45	5° PERIODO
12.45/13.30	6° PERIODO
13.30/14.30	ALMUERZO
14.30/15.15	7° PERIODO
15.15/16.00	8° PERIODO

2. De la recepción y entrega de los estudiantes.

2.1 De la recepción:

Los estudiantes serán recepcionados por el establecimiento educacional en entradas diferidas por ciclo.

Los estudiantes de Pre básica y 1er ciclo realizan su ingreso por entrada principal de la escuela, siendo esperados por su Educadora y/o asistente de aula; además contando con la presencia de Inspectoría.

Los estudiantes de 2do ciclo realizan su ingreso por el portón lateral sector gimnasio del establecimiento, en donde resguarda el ingreso Inspector.

2.2 De la entrega:

Los estudiantes serán despachados por el establecimiento educacional en salidas diferidas por ciclo.

Los estudiantes de Pre básica y 1er ciclo realizan su salida por entrada principal de la escuela, siendo acompañados por su Educadora y/o asistente de aula; además contando con la presencia de Inspectoría.



Los funcionarios no se encuentran autorizados para realizar la entrega de los estudiantes fuera de las dependencias, solo se entregan en sector de portón y entrada principal.

Los estudiantes de 2do ciclo realizan su salida por el portón lateral sector gimnasio del establecimiento, en donde resguarda la salida el Inspector.

2.3 De los atrasos

- a) Cuando un estudiante llega atrasado después de 5 minutos comenzada la clase del primer periodo, debe solicitar pase en portería. El estudiante puede solicitar tres pases libres, luego se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se generen compromisos con el inspector a cargo. Si el estudiante llega atrasado en los siguientes periodos, debe ingresar con su apoderado justificando su atraso, el profesor de asignatura debe registrarlo.
- b) Los estudiantes cultivarán un ambiente adecuado para el aprendizaje, no ejecutando acciones que interrumpan el normal desarrollo de las clases, ni solicitando permiso para salir de ellas sin motivo justificado.

3. De las inasistencias

- a) La inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado inmediatamente junto al escolar cuando se reintegre de manera presencial.
- b) Las inasistencias prolongadas, de más de una semana deberán ser justificadas por el apoderado/a y acompañadas por un certificado médico, en un plazo máximo de recepción de 72 horas; posterior a este plazo la entrega de certificados no será válida.
- c) Los/as estudiantes que no realicen clases de Educación Física deberán presentar al profesor(a) el justificativo firmado por su apoderado explicando las causales de impedimento para realizar dicha clase, la segunda inasistencia deberá ser justificada en forma personal por el apoderado.
- d) La puntualidad y asistencia a clases en días extraordinarios por recuperación, actos y/o efemérides son de carácter obligatorio.
- e) Es responsabilidad del profesor jefe e Inspector asignado el monitoreo permanente de la asistencia de los estudiantes a su cargo;
- f) Frente a una inasistencia de **2 días** continuos, el profesor jefe llamará vía telefónica para hacer un despeje de la situación dejando evidencia, siendo monitoreada la acción por el Encargado de Registro.
- g) Si la inasistencia es reiterada considerando a lo menos **5 días es** derivada a Inspectoría quien citará al apoderado para despejar de la situación y establecer compromiso de mejora.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- h) De existir un incumplimiento de lo establecido se derivará a Equipo de Convivencia escolar, para evaluación de posible vulneración de derecho, desarrollando a su vez todas las estrategias de mejora y fortalecimiento es post del estudiante y su familia. En caso de pesquisar alguna vulneración se procederá a la derivación correspondiente a Tribunal de Familia.

4. De los recreos

- a) Durante los recreos los estudiantes serán separados según el ciclo. Los recreos serán supervisados por los inspectores de pasillo y en el caso del primer ciclo los estudiantes también son acompañados por la asistente de sala.

5. De la jornada de almuerzo

- b) Solo los apoderados pueden autorizar a salir en horario de almuerzo a los estudiantes, firmando un registro de autorización en portería. Quedan estrictamente prohibidas las salidas del establecimiento sin autorización del apoderado, ya que el establecimiento debe velar por la seguridad de los estudiantes.

ARTÍCULO N° 3: DEFINICIÓN DE DÍAS HÁBILES

Los días hábiles en la Escuela Pedro de Oña, se concederán aquellos que forman parte de la jornada laboral, establecido en el calendario escolar, de todos los integrantes de la comunidad educativa, siendo estos de lunes a viernes desde las 08:30 horas a 18:30 horas".

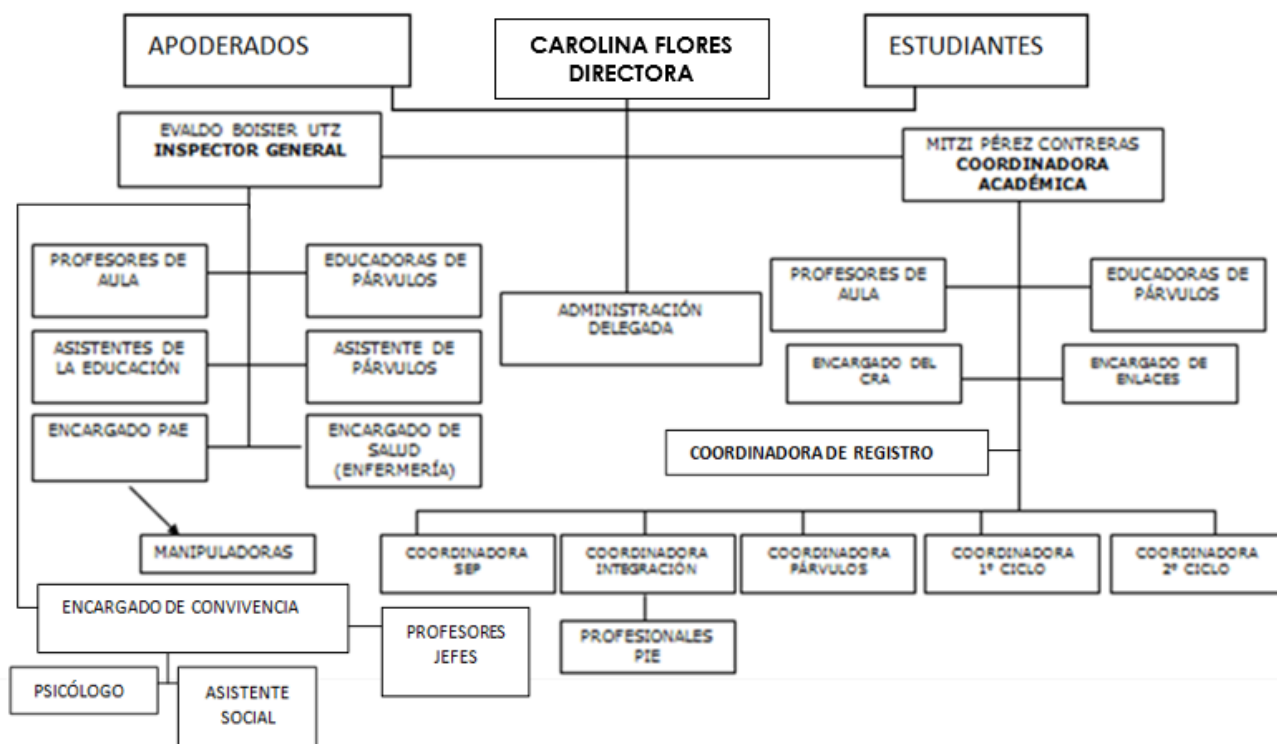
Exceptuando los siguientes días:

- ❖ Festivo (sábado y domingo).
- ❖ Feriados.
- ❖ Días recuperados por calendario escolar.
- ❖ Vacaciones de invierno.
- ❖ Vacaciones de verano.
- ❖ Receso de fiestas patrias.

Nota: Los horarios están condicionados a la contingencia nacional, y a la modalidad de clases presenciales representadas en el calendario escolar anual.



ARTÍCULO Nº 4 ORGANIGRAMA



Artículo 5: Canales de Comunicación

a) La Escuela Pedro de Oña reconoce los siguientes medios de comunicación formales dentro de los integrantes de la comunidad educativa, con el motivo de hacer más expedita la comunicación y también disminuir el uso de papel para cuidar el medio ambiente y los recursos del Establecimiento:

Estamento	Medio de Comunicación formal
Padres, madres y apoderados/as	- Agenda institucional: nota escrita. - Llamado telefónico. - Difusión de información (Instagram y Facebook) - Entrevista personal. - Plataforma MI AULA.
	- Agenda institucional: nota escrita.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

Estudiantes	- Difusión de información (Instagram y Facebook). - Plataforma MI AULA. - Entrevista personal.
Entre funcionarios del establecimiento	- Llamado telefónico. - Medio de comunicación digital (Correo Electrónico institucional) - Difusión de información (Instagram y Facebook) - Entrevista personal

b) Se debe mantener la responsabilidad, el lenguaje adecuado y el debido respeto entre las y los integrantes. En caso de que se transgrede esto se aplicará el protocolo de agresión a través de las redes sociales.

c) En caso de algún reclamo, entrevista con docente o asistente de la educación se debe respetar el horario estipulado por el establecimiento (horario de atención de apoderados).



TÍTULO VI

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO N° 1

La admisión de estudiantes es competencia de la Dirección quien velará por el derecho de educación del nuevo miembro al Establecimiento Educacional, siempre y cuando existan vacantes para el nivel que se requiere. La decisión de asegurar este derecho estará determinada por Inspectoría General quienes, a la vista de los requisitos señalados, verifique que éstos se cumplen. Es una misión también de la Dirección informar tanto a estudiantes como al apoderado de las líneas generales del Proyecto Educativo y del presente Manual de Convivencia Escolar. Para asegurar lo anterior, los apoderados(as) nuevos y antiguos serán convocados al finalizar el año y/ o al inicio lectivo a una reunión con el fin que conozcan nuestro PEI y Manuales respectivos.

ARTÍCULO N° 2 REQUISITOS GENERALES

1. Presentar dos apoderados. Uno de los cuales debe ser familiar directo de él/la estudiante. (apoderado titular y suplente)
2. Completar ficha de matrícula con antecedentes solicitados.

ARTÍCULO N° 3 DOCUMENTACIÓN

Al momento de matricularse, estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento o en su caso se buscará en el registro civil.
2. Informe de calificaciones, correspondiente al periodo en que está postulando.
3. Informe de desarrollo personal.
4. Ficha de matrícula.

ARTÍCULO N° 4 MATRÍCULA

Para matricular a un estudiante se procederá de acuerdo al siguiente protocolo y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La matrícula deberá efectuarse en los plazos dados por la Dirección del Establecimiento, esta matrícula será gratuita y tendrá derecho todo niña, niño u adolescente en edad escolar.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

2. Los apoderados nuevos deberán presentar obligatoriamente y en original, los siguientes documentos al momento de la matrícula o a posteriori:
- Certificado de nacimiento.
 - Certificado de estudios del periodo correspondiente.
 - Informe de personalidad.
 - Certificado médico en caso de eximición de Educación Física.
 - Los y las estudiantes deberán ser matriculados por sus padres y/o apoderados, exclusivamente.

ARTÍCULO Nº 5 CASOS ESPECIALES

Cuando el apoderado no sea uno de los padres, deberá ser mayor de edad y contar con la autorización escrita del padre o de la madre según sea el caso. No podrán desempeñarse como apoderados los funcionarios del Establecimiento, excepto de tratarse de familiares directos.

Debido a fines prácticos, se requerirá de un apoderado suplente.



TITULO VII

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME

ARTÍCULO 1: DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

a) Uniforme Escolar

El uso del uniforme escolar es obligatorio para segundo ciclo, en el caso de prebásica y primer siglo es optativo contemplando sólo el uso diario del buzo.

El uniforme contempla:

Damas

- ✓ Falda de color plomo escocesa, con un largo adecuado (Hasta la rodilla).
- ✓ Polera blanca o azul marina con distintivo de la escuela, cuello pique color azul marino con guardas mostazas.
- ✓ Calcetas color plomo, en meses de frío ballerina ploma y/o pantalón azul marino corte recto.
- ✓ Sweater azul marino con cuello en V, y guardas mostaza, cerrado.
- ✓ Zapatos negros colegial, sin plataforma ni tacones.

Varones

- ✓ Polera blanca o azul marina con cuello piqué, con distintivo de la escuela.
- ✓ Pantalón plomo, corte recto.
- ✓ Sweater azul marino con cuello en V, y guardas mostaza.

NOTA: Para las ceremonias oficiales se contempla el uso de la polera blanca.

b) El buzo institucional:

- ✓ Pollerón azul marino con distintivo de la escuela.
- ✓ Polera de color blanca o azul marino con distintivo de la escuela, cuello redondo color azul marino.
- ✓ Pantalón de buzo color azul marino.
- ✓ Uso de zapatillas: Se pide que los estudiantes usen zapatillas deportivas ad hoc (no zapatillas planas, ya que estas últimas no están diseñadas para cumplir con los requerimientos deportivos de la Escuela).



Otras consideraciones

- ✓ En época de invierno y/o cuando el tiempo lo requiera se podrá hacer uso de parkas color azul marino, de lo contrario deberá informar previamente a Inspectoría General.
- ✓ Uso de zapatillas: Se pide que los estudiantes usen zapatillas deportivas ad hoc (no zapatillas planas, ya que estas últimas no están diseñadas para cumplir con los requerimientos deportivos de la Escuela).

En caso que un estudiante tenga problemas, en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse a la Inspectoría General de la Escuela para analizar su situación con la Trabajadora Social.

Artículo 2: Presentación Personal

- a) Deben cuidar en todo momento el orden y limpieza de su vestuario escolar.
- b) Los estudiantes deberán mantener una buena presentación personal acorde a sus actividades escolares, manteniendo el pelo tomado (buena higiene personal), los varones su rostro rasurado y tanto niños como niñas sin utilizar estilos de tinturas.
- c) Los estudiantes no deberán portar joyas ni adornos, el Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o sustracción de éstos(as). Tampoco se aceptará el uso de piercing en el rostro u otro accesorio decorativo que no corresponda al ámbito educativo.
- d) *En todo momento, tanto dentro y fuera de la escuela los estudiantes deben hacer buen uso del uniforme escolar, ya que representan a su institución.*

Artículo n° 3: Medidas orientadas a regular la higiene en el establecimiento educacional

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

De esta manera en el reglamento interno se deberán establecer procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general.

Medidas orientadas y/o pasos para la ejecución de implementación de orden y limpieza

Para esto se tomarán algunas medidas que son:



- El establecimiento cuenta con personal contratado para dicho efecto, es decir para la limpieza e higiene del establecimiento, es responsable de los auxiliares el Inspector General.
- Mantener un stock de productos que son imperiosos para las labores de saneamiento, dada la presencia de niños en general estos productos deben ser hipoadérgénicos y de contenidos no tóxicos.
- Respecto a las herramientas de limpieza, es preferible emplear utensilios de microfibra.
- Retirar los residuos diariamente de salas, oficinas, patios y/o espacios del establecimiento en general, depositarlos en contenedores especiales.
- Ventilar aulas, oficinas, biblioteca, laboratorio antes de comenzar las labores educativas, en especial con estudiantes.
- Barrer diariamente al inicio de la jornada y al final del horario de clases, los accesos, aulas, oficinas, patio con utensilios entregados por parte del establecimiento.
- Limpiar las manchas presentes en las mesas y las sillas con un producto que tengan propiedades desinfectantes, no tóxicas.
- Mantener limpias las superficies de los escritorios, dispensadores de agua ya que son susceptibles a convertirse en fuentes de enfermedades.
- Las puertas y manillas deben ser constantemente desinfectadas para evitar enfermedades por contacto, se debe prestar especial atención a la hora de ejecutar la higienización.
- Limpieza y desinfección diariamente de baños y servicios higiénicos para evitar enfermedades relacionadas y acumulación de agentes patógenos.
- Mantener en la sala de clases, baños, comedores recipientes con alcohol gel para el uso diario de los y las estudiantes y así evitar infecciones.



TÍTULO VIII:

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

DEBERES Y DERECHOS

Artículo N° 1 Normas Técnico Pedagógica Deberes

1. Todo estudiante debe cumplir con sus deberes escolares (tareas, trabajos, estudios, normativa de Educación Física, etc.).
2. Es obligación de los y las estudiantes mantener sus cuadernos, cuadernillos con las materias al día y ordenadas, mantener el cuidado y orden de sus útiles escolares, además de traer materiales de trabajo solicitados en cada asignatura.
3. Los/as estudiantes deben cumplir con la fecha fijada para las evaluaciones y la entrega de sus trabajos.
4. Los/as estudiantes deben presentarse debidamente preparados para rendir sus pruebas o interrogaciones u otro tipo de evaluación.
5. Los/as estudiantes que no asisten a las pruebas programadas deberán rendirlas en la fecha que le fije el profesor (a) de la asignatura de Aprendizaje, posterior a presentar su justificativo correspondiente.
6. Él/la estudiante deberá presentarse a clases con sus materiales y textos de estudios correspondiente al horario.
7. Los y las estudiantes deben llevar consigo siempre su libreta de comunicaciones y/o agenda.
8. La escuela mantendrá a sus apoderados y estudiantes informados sobre su proceso académico, esto incluye: calificaciones, reuniones, fechas de pruebas y trabajos, entre otros. El mecanismo de información de estos será a través de la plataforma Mi Aula, entrevista personal, agenda institucional.
9. El apoderado/a tiene la obligación de informarse personalmente sobre el proceso de aprendizaje de su hijo/a a través de las reuniones, libreta de comunicaciones o entrevista al profesor/a pertinente (hora de atención de apoderados) o cuando el profesor lo estime conveniente.
10. Es obligación de los/as estudiantes ponerse al día en sus materias y trabajos en caso de ausencias.
11. Los y las estudiantes que requieran evaluación diferencial, deberán tener un informe del especialista que acredite dicha situación.
12. Los y las estudiantes que se ausenten de clases por problemas médicos, deberán presentar el certificado correspondiente inmediatamente al reintegrarse a clase.
13. La eximición de las asignaturas de Inglés, Religión y/o educación física, no implica que él/la estudiante deba abandonar la sala de clases, solo lo exime de la evaluación.



14. Los y las estudiantes que no realicen la asignatura de Educación Física deberán presentar al profesor/a, el justificativo firmado por su apoderado explicando las causales de impedimento para realizar dicha asignatura en ese día en particular.
15. Las y los estudiantes deben conocer la Pauta de Evaluación de los Objetivos de Aprendizaje transversal (OAT), así también de los criterios a evaluar que se encuentran estipulados en el reglamento interno de convivencia escolar. Además ha de estar en conocimiento de proceso de calificación que serán concebidos de carácter sumativo, con un promedio en cada semestre. Esta calificación será incorporada dentro de una asignatura que el estudiante decida, dando la posibilidad de cambiar la calificación más baja obtenida en dicha asignatura. Esta elección él o la estudiante la debe realizar en el primer semestre en el mes de junio y segundo semestre en el mes de noviembre. Potenciando de esta forma las habilidades blandas de los y las estudiantes.
16. Los apoderados en la primera reunión de apoderados del año escolar deben conocer la Pauta de Evaluación de los Objetivos de Aprendizaje transversal (OAT), así también de los criterios a evaluar que se encuentran estipulados en el reglamento interno de convivencia escolar.

Artículo N° 2 Normas Técnico Pedagógica Derechos

1. Todos los/as estudiantes tienen derecho a rendir las evaluaciones realizadas en su ausencia, siempre que ésta haya sido justificada en situaciones particulares e imprevistas (fallecimiento de familiares directos u otras de fuerza mayor) y en caso de enfermedad debe presentar certificado médico.
2. Las evaluaciones deben ser tomadas durante los primeros 15 días, consensuando con el/la estudiante fecha-hora-lugar. (idealmente quien aplique esta evaluación sea el profesor/a de la asignatura)

Artículo N° 3 Marco Regulatorio Educación Parvularia (Art. 28, Ley General N° 20.370):

La Educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- a. Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidados de los otros y del entorno.
- b. Apreciar sus capacidades y características personales.



- c. Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- d. Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- e. Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- f. Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- g. Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- h. Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- i. Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- j. Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- k. Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- l. Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

Artículo N° 4

Marco Regulatorio Educación Básica (Art. 29, Ley General N° 20.370)

La Educación Básica en el ámbito personal y social:

- a. Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.
- b. Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
- c. Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
- d. Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
- e. Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- f. Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.
- g. Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y la salud.

Artículo N° 5 Salidas Pedagógicas

- a. Las salidas a terreno son actividades de carácter pedagógico y suponen uso de un día lectivo, previa presentación del proyecto en duplicado a la Coordinación Académica con 30 días hábiles. La Coordinación Académica



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

enviará al Departamento de Educación dicho proyecto con el fin que solicite autorización al Departamento Provincial, con previa autorización del apoderado, la cual quedará en Inspectoría (Desde Pre-Kínder a 8°)

Artículo N° 6: Paseos

- b. Los paseos de finalización de año escolar no están autorizados por la Dirección del establecimiento.

ARTÍCULO N° 7

Estímulos para estudiantes destacados(as)

El establecimiento considera los siguientes estímulos a estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal, relación de sana convivencia y los sellos del establecimiento, así también reconocimiento al destacado cumplimiento de las normas. El reconocimiento puede ser de manera verbal o escrita registrada en plataforma (Presentación personal, los valores institucionales, Puntualidad y asistencia, etc.)

ARTÍCULO N° 8

Ocasiones para el Estímulo

- ❖ Rendimiento: Al término de cada semestre, es seleccionado de acuerdo al desempeño académico de cada estudiante.
- ❖ Convivencia: Al término de cada semestre se reconoce a él o la estudiante destacada por su comportamiento y buena convivencia en el curso y en el establecimiento. (Es seleccionado por sus compañeros(as) curso y profesor o profesora jefe) registrar en plataforma mi appoderada.
- ❖ Participación en eventos Artísticos Culturales, y Deportivos: Al finalizar el año escolar o situación que lo amerite.
- ❖ Licenciatura 8° básico: Se entregará el premio al estudiante que refleje fielmente los sellos de nuestra Escuela.
- ❖ Trayectoria: Se selecciona a estudiantes por su trayectoria en nuestra escuela, que han cursado desde pre-kínder a octavo año.
- ❖ Ceremonia de la Lectura: Se reconoce a las y los estudiantes de 1° básico en ceremonia de logro por lectura.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

ARTÍCULO N° 9

Estímulos

Con el fin de destacar a nuestros estudiantes se elabora: Lugar destacado en el Cuadro de Honor (Programa Radio e informativo a los Apoderados), Diplomas, Obsequios, Medallas, Semestralmente se elaborará un cuadro de Honor Académico, Ceremonia de reconocimiento, anotación de mérito o positiva en el libro de clases.



TÍTULO VIII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia no se aprende ni se gestiona a puertas cerradas o a cargo de un solo profesional. La convivencia se genera mediante dinámicas de relación entre distintos actores, situando a la colaboración como una condición fundamental para el logro de buenos modos de convivir.

ARTÍCULO 1: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Derechos:

1. Ser tratados con respeto y disfrutar de un ambiente tranquilo que favorezca el trabajo en equipo con todos los Integrantes de la Comunidad Escolar.
2. Solicitar documentos y apoyo a quien corresponda, para un correcto funcionamiento del proceso educativo.

Deberes:

1. Ser integrado además por un representante de cada estamento en momentos de evaluación de procesos o toma de decisiones respecto a la complejidad de las situaciones.
2. Elaborar y ejecutar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, contando con los medios de verificación para las acciones desarrolladas.
3. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Convivencia Escolar.
4. Realizar las intervenciones necesarias para fomentar la Convivencia Escolar Positiva entre todos los actores de la Comunidad Educativa.
5. Intervenir en los estudiantes y/o apoderados que presenten mayores problemáticas psicosociales.

ARTÍCULO 2: DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO Y SUS FUNCIONES:

1. Inspector General: Sr. Evaldo Boisier Utz

- Participa en el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Manual de Convivencia Escolar y los protocolos que forman parte del Reglamento Interno.
- Desarrolla junto al Equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Registra las acciones que realiza.

2. Encargado de Convivencia Escolar: Sr. Luis Montanares Castro

- Coordina el Equipo de Convivencia Escolar
- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno.
- Informa de las actividades del Plan de gestión de Convivencia Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al Plan de gestión de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros). Registra las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

3. Dupla Psicosocial: Srta. Katherine Flores, Trabajadora Social/ Srta. Wilma Fernández, Psicóloga.

- Participar en el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colaborar y monitorear en diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Manual de Convivencia Escolar y los protocolos que forman parte del Reglamento Interno.
- Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Registra las acciones que realiza.

4. Inspectores:

Encargados de velar por el cumplimiento de este Manual y aplicar las sanciones necesarias de acuerdo a la tipología de las faltas de disciplina, en especial cuando se trata de faltas gravísimas, comunicándose directamente con los estudiantes y/o apoderados implicados. Además, colaborar en el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar, supervisar y apoyar el cumplimiento de las medidas formativas. Velar por el bienestar y la seguridad de nuestros estudiantes.

5. Técnico Paramédico: Srta. Mitzi Muñoz Rocha

Encargada de la sala de enfermería quien debe brindar primeros auxilios a quien lo necesite y apoyar en la realización de talleres formativos dentro del área de salud.

ARTÍCULO Nº 3: COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

- a) Todos los integrantes de la comunidad educativa deben colaborar en la creación de un clima de sana convivencia y solidaridad.
- b) Todos los integrantes de la comunidad educativa deben practicar siempre los buenos modales y cortesía tales como: saludar, solicitar "por favor", pedir permiso, contestar correctamente, despedirse.
- c) Todos los integrantes de la comunidad educativa deben utilizar un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general, estas actitudes deben cultivarse y demostrar no solo dentro del Establecimiento, sino también fuera de él.
- d) Todos los integrantes de la comunidad educativa cooperarán en el mantenimiento del aseo, resguardando y conservando en buen estado los bienes materiales del establecimiento.



- e) Todos los integrantes de la comunidad educativa desarrollarán buenos hábitos y modales en el desayuno, almuerzo, actos, formaciones, instancias que impliquen compartir en comunidad.

ARTÍCULO N°4 DE LAS PROHIBICIONES

Se prohíbe a los/as estudiantes de la escuela:

- a)** Portar armas de fuego o corto punzantes (armas blancas) y también el uso de herramientas que tengan estas características.
- b)** Se prohíbe el mal uso de teléfonos celulares, notebook, cámaras fotográficas, etc, en horas de clases, talleres y/o actos oficiales de la escuela, se hace extensivo a redes sociales en donde se debe evitar usar imágenes, audios o videos sin la correspondiente autorización. La escuela no se hace responsable por la pérdida y/o deterioro de dichos aparatos.
- c)** No están permitidos los audífonos y parlantes de música en la sala de clases, salvo que tengan un fin pedagógico.
- d)** No se permite fumar ni utilizar cigarrillo electrónico, ni vapor y/o beber alcohol o bebidas energéticas dentro del establecimiento o en las proximidades de este. Asimismo, se prohíbe a los y las estudiantes presentarse a la Escuela bajo la influencia del alcohol u otro tipo de drogas o estimulantes.
- e)** Se prohíbe filmar, tomar fotografías, grabar audio al interior del establecimiento (en especial la sala de clases) sin la previa autorización de la o las personas involucradas (estudiantes, apoderados, docentes o asistentes de la educación), así como también en instancias virtuales (whatsapp, llamadas virtuales).
- f)** Se prohíbe todo tipo de conductas tipificadas como delitos de acuerdo a la normativa legal vigente (física y verbal, bullying, grooming, tráfico y micro tráfico de drogas, acoso sexual, robos, hurtos, etc.).
- g)** Se prohíbe filmar, tomar fotografías, grabar audio al interior del establecimiento sin la previa autorización de la o las personas involucradas.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- h)** Fuera del horario de clases lectivas, se prohíbe utilizar instalaciones y equipamiento de la escuela sin autorización correspondiente y para otros fines que no sean estrictamente académicos u otra actividad relacionada con el Perfil Académico de la escuela.
- i)** Se prohíbe cualquier tipo de manifestación afectivo/sexual dentro de la sala de clases, pasillos y en el establecimiento en general.
- j)** No se permitirá el ingreso a estudiantes que no posean matrícula vigente en la escuela, sin previa autorización de Inspectoría General.
- k)** Queda prohibido a los/as estudiantes manipular las instalaciones eléctricas, cañerías, extintores u otro bien mueble que implique peligro para la integridad del estudiante, sus pares o personal de la Escuela.
- l)** Queda prohibido hacer mal uso de las dependencias del Establecimiento.



TITULO IX

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS FORMATIVAS DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 1: TIPIFICACIÓN, GRADUALIDAD DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y MEDIDAS A APLICAR

Constituye **falta** toda acción que contravenga las disposiciones de este Reglamento, y que genere dificultad para el cumplimiento de los objetivos de la comunidad educativa, ya sea infringiendo las obligaciones establecidas y/o vulnerando los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Para los efectos de aplicar las medidas disciplinarias correspondientes se deberá distinguir la entidad o gravedad de la falta y la aplicación de medidas conforme a la gradualidad de las faltas a las normas y valores establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO N° 2 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Las faltas se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

1. FALTAS LEVES:

Son Faltas leves aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o a la Escuela, se apartan del perfil definido para los estudiantes.

2. FALTAS GRAVES:

Son Faltas Graves aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia perjudicando o alterando ésta de manera significativa o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el establecimiento.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Son Faltas gravísimas aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Establecimiento o conductas tipificadas como delito.



ARTÍCULO N° 3 MEDIDAS A APLICAR:

a) Amonestación verbal

Consiste en un llamado de atención realizado de forma verbal por parte del profesor y/o Inspector en el cual se le presenta al estudiante lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.

b) Amonestación por escrito

Consiste en un llamado de atención realizado por parte de un profesor y/o Inspector, en el cual se le hace presente al estudiante lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en algunos de los documentos oficiales del establecimiento consignando la actitud negativa de él/la o los/as estudiantes. (Libro de clases, hoja de vida del estudiante o Agenda Escolar). El estudiante tiene derecho a conocer el texto de la anotación registrada y el tipo de falta cometida.

c) Estudiante retirado por apoderado

En caso de que exista un conflicto de agresión física entre dos o más estudiantes se Inspectoría y/o Convivencia Escolar procederá inmediatamente a notificar al apoderado vía telefónica de los estudiantes involucrados, con el fin preventivo de evitar futuras conflictos, esto con la autorización correspondiente. Posteriormente se realizará el proceso de mediación correspondiente.

d) Expulsión de la sala de clases

Consiste en ordenar el retiro del estudiante de la sala en la cual se desarrolla la clase. Se aplicará como último recurso cuando el estudiante impida el normal desarrollo del trabajo escolar de los demás compañeros y siempre que su problemática sea de carácter conductual y se haya realizado proceso de acompañamiento anterior. Se dejará constancia del hecho en el libro de la clase. El estudiante deberá presentarse en la oficina de Convivencia Escolar o Inspectoría General según sea el caso. La aplica el Profesor de Asignatura o Profesor responsable del curso. **Aplicable para Faltas graves y gravísimas.**



e) Reparación del daño ocasionado.

Consiste en la restitución del bien dañado, su pago monetario y/o las disculpas correspondientes al estudiante o miembro de la comunidad educativa agredido o afectado, mediante una conversación directa o a través de una carta del estudiante agresor en conjunto con sus padres, dirigida al afectado, en donde se compromete a no reincidir.

f) Citación al apoderado.

Consiste en que se solicita la presencia del apoderado(a), en la Escuela debido a alguna conducta efectuada por el estudiante que transgrede las normas institucionales. Esta medida puede ser aplicada por el Profesor jefe, por la Unidad de Convivencia Escolar o bien por un profesor de asignatura según corresponda. Esta citación se realiza a través de una comunicación vía Agenda Escolar, telefónica o a través de correo electrónico, según sea la situación y la urgencia. El apoderado(a) deberá presentarse con su pupilo.

g) Establecimiento de compromisos

El estudiante en conjunto con su apoderado en entrevista formal establecerá compromisos de cambio relacionados con la situación en la cual se ve involucrado. Estos serán monitoreados por el equipo de Convivencia Escolar.

h) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional

Esta medida disciplinaria consiste en asignar al estudiante infractor determinadas tareas o servicios a favor de la comunidad educativa, previa autorización del apoderado.

i) Condicionalidad de la matrícula

Medida disciplinaria que se aplica en caso de faltas gravísimas, y según la decisión del Director junta al Consejo de Profesores, está siempre será revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

j) Suspensión indefinida, reducción de Jornada o Asistencia

Se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

k) Cancelación de matrícula

Consiste en la separación total del estudiante del establecimiento educacional quedando inhabilitado para volver de manera definitiva. Solo



podrá aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas y afecten gravísimamente la convivencia escolar.

El Director debe haber presentado de manera previa al padre y /o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndolo la posible aplicación de medidas e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

La medida de cancelación de matrícula sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá garantizar el derecho del estudiante y/o el padre afectado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. La decisión de cancelación de matrícula solo podrá ser adoptada por el Director, esta decisión y sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante y sus apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores, el cual deberá pronunciarse revisando los antecedentes teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles. Una vez aplicada la medida el Director deberá informar de aquella a la Dirección regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que esta se revise, en la forma, el cumplimiento. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre, apoderado o tutor de un estudiante, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado (perdiendo la condición de apoderado del establecimiento.)

Artículo N° 4: Criterios de aplicación de las medidas

Aplicación de medidas

- a) Toda medida aplicada debe velar por el derecho de cada estudiante a recibir educación.
- b) Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos(as) los(as) involucrados(as) y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.



Artículo N° 5 Atenuantes y Agravantes

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida, las circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad del autor de la falta.

Artículo N° 6

Atenuantes

1. Se considerará como circunstancias que atenúan la responsabilidad de los(as) estudiantes, las siguientes:
 - a. La edad, el desarrollo psicoafectivo, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
 - b. El haber tenido buena conducta anterior.
 - c. Colaborar con la investigación y/o prestar declaración voluntaria
 - d. El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
 - e. El haber manifestado voluntariamente arrepentimiento y/o haber efectuado algún acto de reparación de la falta cometida.
 - f. El apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del estudiante y su compromiso con la comunidad educativa.

Artículo N° 7

Agravantes

1. Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad de los estudiantes, las siguientes:
 - a. Ser reincidentes en la ejecución de una misma falta.
 - b. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
 - c. Producir un efecto perturbador en la Comunidad Educativa.
 - d. Cometer una falta aprovechando la confianza depositada en ellos.
 - e. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
 - f. Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
 - g. Emplear, en la ejecución del hecho, un objeto expresamente prohibido en este Reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
 - h. Cometer una falta con premeditación y/o con complicidad de otras personas.
 - i. Agravar la falta cometida aumentando sus consecuencias.
 - j. Negar la falta a pesar de la evidencia.
 - k. Culpar y/o involucrar injustamente a otros.



ARTÍCULO N°8 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

1. FALTAS LEVES:

Son Faltas leves aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o a la Escuela, se apartan del perfil definido para los estudiantes.

VALORES TRANSGREDIDOS: RESPONSABILIDAD/ RESPETO/	
Falta	Medida / Responsable
a. Interferir con el normal desarrollo de la clase con actos de conducta disruptiva. Por ejemplo conversar durante el desarrollo de la clase, molestar, levantarse sin permiso, distraer a otro compañero, hacer desorden con conductas indebidas o inapropiadas, comer o beber en clases, mascar chicle, tirar papeles o basura, entre otras.	Profesor de asignatura, inspector o adulto responsable del curso en el momento que ocurre la falta debe realizar: 1. Amonestación verbal, la primera vez. 2. Anotación Negativa luego de tres llamados de atención. 3. Amonestación verbal individual al finalizar la clase con el objetivo de mostrar la anotación y lograr compromiso. 4. Si el estudiante no cambia su conducta debe abandonar la sala por un máx. De 10 minutos y dialogar con inspector de pasillo establecer compromiso y volver a incorporarse. 5. Si la situación es reiterativa por 2 vez se citará al apoderado a entrevista para poner al tanto de la situación y establecer compromiso de mejora. 6. Aplicación de sanción formativa con material formativo a trabajar.
b. Llegar atrasado (cinco minutos después de comenzada la clase) al aula u otras actividades pedagógicas. Tanto en el primer periodo como en los periodos en el transcurso del día.	Inspector de turno en portería. El estudiante debe solicitar un pase en portería solo si es atraso en el primer periodo, tendrá tres pases y luego debe ser justificado por su apoderado con el encargado.
c. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el atraso.	Profesor de asignatura que comienza el primer periodo: Debe revisar la asistencia del día anterior y solicitar pase a los estudiantes ausentes. Estudiante debe solicitar el pase en portería. La inasistencia se debe justificar por el apoderado en el transcurso del día o al día siguiente en portería.
d. No presentar debidamente firmadas por los padres o apoderado las comunicaciones, citaciones y evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.	Profesor de asignatura: Deben velar por el resguardo del estudiante en el periodo que se quedará en el establecimiento. El estudiante no podrá salir del establecimiento cuando no cuente con la autorización firmada del apoderado.
e. No trabajar ni realizar los deberes o tareas asignadas en clases. Incumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o al establecimiento. No traer a clases los útiles o materiales necesarios.	Profesor de asignatura debe realizar: 1. Amonestación verbal, la primera vez. 2. Anotación Negativa luego de dos llamados de atención. 3. Informar al apoderado, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr compromiso.
f. La destrucción no intencionada de vidrios, mesas, escritorios u otros bienes de menor valor del Establecimiento.	Quien detecta la situación debe derivar a un Inspector. 1. Entrevista con el estudiante y su apoderado con el fin de acordar la reparación del daño causado. 2. Si no hay reparación o no asiste el apoderado, se debe registrar en el libro de clases.



g. Mostrar una inadecuada presentación e higiene personal.	Profesor/a Jefe. Entrevista con el estudiante y su apoderado con el fin de generar responsabilidad y tener un cambio. En caso de no mejorar la situación, el profesor jefe debe derivar a Trabajadora social para evaluar la derivación a OPD.
h. No utilizar correctamente el uniforme considerando también la asignatura de educación física.	Profesor jefe y/o Inspector: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.
i. Entrar y/o utilizar los servicios higiénicos que no le corresponden.	Profesor jefe y/o Inspector: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.
j. No trabajar en clases o no realizar los deberes y tareas asignadas.	Profesor jefe y/o Asignatura: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.
k. Incumplimiento en la fecha de entrega de trabajos o tareas.	Profesor jefe y/o Asignatura: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.
l. No traer materiales, ni textos para el desarrollo de la clase.	Profesor jefe y/o Asignatura: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.
m. No dar cumplimiento a los compromisos y/o requerimientos asumidos frente al curso o establecimiento.	Profesor jefe y/o Inspector: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.
n. Salir de la sala de clases sin autorización.	Profesor jefe y/o Asignatura: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.
o. Mentir frente a situaciones en las que se vea involucrado el estudiante.	Profesor jefe y/o Inspector: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.



p. Utilizar sin autorización equipamiento o instalaciones de la escuela.	Profesor jefe y/o Inspector: 1. Amonestación verbal. 2. Anotación Negativa en libro de clases y establecer compromiso de cambio. 3. Informar al apoderado para informar la situación y generar compromiso de cumplimiento.
--	--

Se aplicarán las siguientes **REMEDIALES/SANCIONES FORMATIVAS** para las **FALTAS LEVES:**

1. Amonestación verbal
2. Establecimiento de compromisos de cambio con el estudiante.
3. Amonestación escrita, Registro de la situación o de la conducta en el Libro de Clases y sistema de gestión e informar de la situación al Profesor/a Jefe.
4. Entrevista con el apoderado, para informar situación y establecer compromisos de cambio.
5. Entrega de Material formativo.

2. FALTAS GRAVES:

Son Faltas Graves aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia perjudicando o alterando ésta de manera significativa o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el establecimiento.

VALOR: RESPETO Y EMPATÍA	
Falta	Medida / Responsable
a. Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización. En caso de convivencia escolar u otros, cuando se requiere a un estudiante debe solicitarlo el/la funcionaria/a. Al llegar a la sala debe presentar el pase.	Profesor de asignatura y/o inspector debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio.
b. Ofender o agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea de forma física, verbal, gestual, escrita o psicológica.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
c. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual o de género, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	



d. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante, cuyos resultados no sean de la entidad para ser consideradas gravísimas o que el estudiante agredido no refiere que persiste el dolor o molestia.	
e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio y/o redes sociales (twitter, facebook, whatsapp, mensajes de textos, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías u otro), teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
g. Faltas de respeto a los símbolos patrios y del Establecimiento. (Himno Nacional, himno de la escuela, Escudo y bandera)	Inspector o docente que observa la situación 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
h. Interrumpir el correcto desarrollo de la clase con materiales tecnológicos u otros objetos no solicitados.	La pérdida, extravío o daño de alguno de estos objetos ajenos a la actividad escolar, es de responsabilidad del estudiante y su apoderado. Profesor/a o quien se encuentra en la situación solicita a los estudiantes guardar el celular o dispositivo. 1. Solicitar al grupo curso guardar el celular u otro aparato tecnológico o elemento distractor. La primera vez. 2. La segunda vez solicitar a los estudiantes entregar el celular y registrar en libro de clases anotación negativa al estudiante que lo utiliza. 4. Docente o asistente de la educación entrega el celular en Inspectoría General. INSPECTORIA GENERAL: 5. Entregar el celular solo al apoderado en entrevista formal y registrando los compromisos. Si el estudiante se niega a entregar el celular, se debe registrar anotación negativa y el inspector debe comunicar la situación al apoderado en entrevista formal con el registro de compromisos.



VALOR: RESPONSABILIDAD	
a. Inasistencia sin justificación a las actividades académicas obligatorias o ausentarse a horas de clases sin autorización, estando dentro del establecimiento. Negarse a responder evaluaciones, talleres, pruebas, test, exposición o entrega de trabajos evaluados.	Inspector y/o Profesor jefe. 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. Según el Manual de Evaluación Sí, en segunda instancia el apoderado y el estudiante no asiste a regularizar su situación las evaluaciones pendientes serán calificadas con nota mínima decidida por el consejo de profesores. Escribiendo la situación en la hoja de vida del estudiante.
VALOR: HONESTIDAD	
a. Realizar plagio o copia en pruebas, test, exámenes, trabajos de investigación u otras formas de evaluación, ya sean, formativas o sumativas, a otro estudiante o desde libro, cuaderno, artículos electrónicos, internet, etc. (Reglamento de evaluación)	El profesor de asignatura Y/O Inspector 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 5. Se le descontará un punto en el momento de la evaluación y si el estudiante es sorprendido por segunda vez, se debe retirar la evaluación y calificar con la nota mínima. En caso de ser otra evaluación (trabajo de investigación, disertación, tríptico, etc), el docente solicitará hacer nuevamente el trabajo a quienes resulten responsables, obteniendo como nota máxima un 5.0 en la siguiente clase.
VALOR: COMPROMISO/RESPONSABILIDAD/RESPETO	
a. La reiteración de tres faltas Leve.	Profesor jefe y/o Inspector 1. Entrevista con el estudiante y su apoderado para dar a conocer la situación, mostrar las anotaciones, generar un compromiso y medida formativa pertinente. 2. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
b. Dañar la infraestructura, materiales o bienes del establecimiento, de los compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	La persona que detecta la situación debe informar al inspector correspondiente según el curso del estudiante. Inspector debe: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa.
c. Ensuciar y/o rayar mobiliario, murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a los miembros de la escuela, a la Institución o a las buenas costumbres.	



	4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo y acuerda la reparación del daño causado. Se debe registrar.
d. Manifestarse de manera amorosa (pololeo, actos de connotación sexual) al interior de los recintos del Establecimiento. Corresponde a besos en la boca, tocaciones o roces en partes íntimas,	Quien observa la situación informa a Inspectoría quien debe: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
e. Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
f. Consumir cualquier tipo de sustancia prohibida (Alcohol, cigarrillos, vapors electrónicos, drogas, alucinógenos,) al interior del establecimiento.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
g. Mentir ante situaciones que se vea involucrado en el establecimiento.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
h. Cimarra interna y/o externa.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.
i. Falsificación de firmas del apoderado, madre y/ o padre para salir del establecimiento o justificar inasistencias.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de



	material formativo.
j. No acatar instrucciones dadas por los Directivos, Profesores y asistentes de la educación.	Quien observa la situación debe informar a Inspectoría y/o Convivencia: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal con los estudiantes involucrados, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso. 3. Informar al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromiso y notificando medida disciplinaria y formativa. 4. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.

Se aplicarán las siguientes **REMEDIALES/SANCIONES FORMATIVAS/DISCIPLINARIAS** para las **FALTAS GRAVES:**

1. Amonestación verbal
2. Establecimiento de compromisos escrito de cambio con el estudiante.
3. Amonestación escrita, Registro de la situación o de la conducta en el Libro de Clases y sistema de gestión e informar de la situación al Profesor/a Jefe.
4. Entrevista con el apoderado, para informar situación y establecer compromisos de cambio, informar medidas disciplinarias y formativas aplicadas.
5. Entrega de Material formativo.
6. Reparación del daño causado, se plantea al estudiante involucrado la entrega disculpas a las partes a fin de enmendar el daño.
7. Suspensión de 1 a 3 días hábiles dependiendo de la gravedad de la falta y firma de un protocolo de acuerdo entre el apoderado y el estudiante destinado a la reparación del daño causado.
8. Intervención del Equipo de Convivencia Escolar En caso necesario, quien(es) abrirá un registro del caso y hará un seguimiento de las acciones y compromisos asumidos.
9. De ser necesario, se procederá al cambio de curso (cuando existan dos cursos por nivel o más), con el fin de mejorar su conducta y dar la posibilidad al estudiante de iniciar un proceso de convivencia con otros compañeros.
10. Reducción de jornada académica; en base a la gravedad de la falta se determinará la reducción de jornada, medida responsable de aplicar la Dirección del Establecimiento más el Equipo de Gestión directiva, considerando que la (s) falta (s) cometidas transgreden gravemente la integridad de los estudiantes.
11. Para los estudiantes de Cuarto al Octavo Año Básico para reparar o restituir el daño causado serán:

Servicios en Beneficio de la Comunidad: El estudiante realizará actividades que impliquen el beneficio de la Unidad Educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos, a través de su esfuerzo personal, realizando tareas tales como: mantener el aseo y ornato de áreas generales, y aseo patios, su propia sala, apoyar en el cuidado de estudiantes menores de edad en periodos de recreo, ordenar material de la Biblioteca CRA.



Servicio de Apoyo Pedagógico: El estudiante elabora material para estudiantes de cursos inferiores, realizará ayudantías a Docentes en una o más clases, apoyará a estudiantes menores en sus tareas y confección de material didáctico.

Observaciones

La suspensión por conducta implica que:

1. El estudiante deberá realizar un trabajo extraordinario en su hogar, el cual será calificado por el profesor/a correspondiente (jefe y/o Asignatura), cuando el estudiante se reintegre a clases. Esta medida formativa implica que el estudiante no podrá participar de ninguna actividad curricular o extracurricular durante el tiempo que dure la medida disciplinaria tomada.
2. En caso de que un estudiante incurra en reiteradas faltas graves el Director junto al Consejo de Profesores podrán condicionar su matrícula quedando así el estudiante en observación por el resto del período escolar. En caso de no mejorar se le comunicará al apoderado que debe cambiarlo de escuela.
3. Cuando un estudiante se excede en la gravedad de su conducta se hará un consejo de profesores antes de 48 hrs. ocurridos los hechos para analizar dicha situación y determinar si procede la cancelación de la matrícula. De ser así se dejará constancia en el acta de consejo y se notificará en forma escrita al apoderado y al Departamento Provincial de Educación.
 - Suspensión (3 días).
 - Matrícula condicionada.
 - Cancelación de la matrícula.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se consideran Faltas Gravísimas aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el establecimiento o conductas tipificadas como delito. Estas faltas serán castigadas con alguna o algunas de las medidas disciplinarias establecidas.

El registro de dos faltas graves, se considerará como una falta gravísima.

VALOR: RESPETO, EMPATÍA, SOLIDARIDAD, RESPONSABILIDAD.	
Falta	Medida / Responsable
a. Falsificación o alteración de algún tipo de documento en que incurra el estudiante para su beneficio.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio.



	3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificando medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
b. Adoptar conductas constitutivas de acoso escolar o bullying.	Inspector debe realizar: 1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar para activación de protocolo correspondiente. 2. Convivencia Escolar será encargado de desarrollar proceso de investigación y esclarecimiento de los hechos, activando las respectivas medidas de resguardo para los involucrados e informando a los apoderados del inicio del proceso; de ser necesario realizando la denuncia correspondiente. 3. En plazo determinado para el debido proceso se entregará a Inspectoría general el Informe de cierre de protocolo, para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. 4. Inspectoría general informará a los apoderados y estudiantes del cierre del proceso entregando los antecedentes e informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar. 5. Convivencia Escolar continuará con el monitoreo del caso por el periodo que se estime pertinente.
c. Adoptar conductas sexualizadas o de acoso sexual al interior del establecimiento.	
d. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa con resultado de lesiones.	
e. Adulterar, hurtar, robar, destruir o falsificar justificativos, notas o anotaciones en documentos oficiales.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificar medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
f. Hurtar o robar cualquier objeto o bien del establecimiento de propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inspector debe realizar: 1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar para activación de protocolo correspondiente. 2. Convivencia Escolar será encargado de desarrollar proceso de investigación y esclarecimiento de los hechos, activando las respectivas medidas de resguardo para los involucrados e informando a los apoderados del inicio del proceso; de ser necesario realizando la denuncia correspondiente. 3. En plazo determinado para el debido proceso se entregará a Inspectoría general el Informe de cierre de protocolo, para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. 4. Inspectoría general informará a los apoderados y estudiantes del cierre del proceso entregando los antecedentes e informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar. 5. Convivencia Escolar continuará con el monitoreo del caso por el periodo que se estime pertinente.
g. Calumniar o Levantar falso testimonio a miembros de la comunidad educativa.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo.



	4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificando medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
h. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificar medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
i. Poseer o difundir material pornográfico dentro del establecimiento.	Inspector debe realizar: 1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar para activación de protocolo correspondiente. 2. Convivencia Escolar será encargado de desarrollar proceso de investigación y esclarecimiento de los hechos, activando las respectivas medidas de resguardo para los involucrados e informando a los apoderados del inicio del proceso; de ser necesario realizando la denuncia correspondiente. 3. En plazo determinado para el debido proceso se entregará a Inspectoría general el Informe de cierre de protocolo, para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. 4. Inspectoría general informará a los apoderados y estudiantes del cierre del proceso entregando los antecedentes e informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar. 5. Convivencia Escolar continuará con el monitoreo del caso por el periodo que se estime pertinente.
j. Ingresar, portar, vender, comprar, distribuir y/o consumir bebidas alcohólicas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Si llegare un estudiante en estado de intemperancia, podrá ingresar al establecimiento, pero no a clases, y se llamará inmediatamente al Apoderado para que lo retire del establecimiento.	Inspector debe realizar: 1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar para activación de protocolo correspondiente. 2. Convivencia Escolar será encargado de desarrollar proceso de investigación y esclarecimiento de los hechos, activando las respectivas medidas de resguardo para los involucrados e informando a los apoderados del inicio del proceso; de ser necesario realizando la denuncia correspondiente. 3. En plazo determinado para el debido proceso se entregará a Inspectoría general el Informe de cierre de protocolo, para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. 4. Inspectoría general informará a los apoderados y estudiantes del cierre del proceso entregando los antecedentes e informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar. 5. Convivencia Escolar continuará con el monitoreo del caso por el periodo que se estime pertinente.
k. Introducir al establecimiento o portar en sus dependencias cualquier implemento que pueda causar daño a los demás. En consecuencia, queda prohibido portar armas de fuego verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas cortantes, corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, artículos explosivos, corrosivos o peligrosos, como, asimismo,	Inspector debe realizar: 1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar para activación de protocolo correspondiente. 2. Convivencia Escolar será encargado de desarrollar proceso de investigación y esclarecimiento de los hechos, activando las respectivas medidas de resguardo para los involucrados e informando a los apoderados del inicio del proceso; de ser necesario realizando la denuncia correspondiente.



cualquier otra sustancia o elemento que pongan en riesgo la seguridad propia, así como la de otras personas.	3. En plazo determinado para el debido proceso se entregará a Inspectoría general el Informe de cierre de protocolo, para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. 4. Inspectoría general informará a los apoderados y estudiantes del cierre del proceso entregando los antecedentes e informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar. 5. Convivencia Escolar continuará con el monitoreo del caso por el periodo que se estime pertinente.
l. Ingresar, portar, vender, comprar, traficar y/o consumir cualquier tipo de drogas, alcohol, sustancias psicotrópicas, entre otras, al interior del establecimiento.	Inspector debe realizar: 1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar para activación de protocolo correspondiente. 2. Convivencia Escolar será encargado de desarrollar proceso de investigación y esclarecimiento de los hechos, activando las respectivas medidas de resguardo para los involucrados e informando a los apoderados del inicio del proceso; de ser necesario realizando la denuncia correspondiente. 3. En plazo determinado para el debido proceso se entregará a Inspectoría general el Informe de cierre de protocolo, para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. 4. Inspectoría general informará a los apoderados y estudiantes del cierre del proceso entregando los antecedentes e informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar. 5. Convivencia Escolar continuará con el monitoreo del caso por el periodo que se estime pertinente.
m. Impedir por cualquier medio el ingreso al establecimiento de directivos, docentes, administrativos, auxiliares y estudiantes, salvo las actividades consideradas como tradición del establecimiento.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificando medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
n. Abandonar el establecimiento durante la jornada escolar sin la autorización correspondiente.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificando medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
o. Escribir frases pornográficas, palabras soeces o dentro de la índole (lista negra u otro), en paredes, mesas, sillas, estantes, casilleros, diarios murales o red digital (internet) del establecimiento.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificando medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.



p. Atentar gravemente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad escolar mediante actitudes de acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.	Inspector debe realizar: 1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar para activación de protocolo correspondiente. 2. Convivencia Escolar será encargado de desarrollar proceso de investigación y esclarecimiento de los hechos, activando las respectivas medidas de resguardo para los involucrados e informando a los apoderados del inicio del proceso; de ser necesario realizando la denuncia correspondiente. 3. En plazo determinado para el debido proceso se entregará a Inspectoría general el Informe de cierre de protocolo, para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. 4. Inspectoría general informará a los apoderados y estudiantes del cierre del proceso entregando los antecedentes e informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar. 5. Convivencia Escolar continuará con el monitoreo del caso por el periodo que se estime pertinente.
q. Participar en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del recinto escolar o comportamientos externos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del establecimiento.	Inspector debe realizar: 1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar para activación de protocolo correspondiente. 2. Convivencia Escolar será encargado de desarrollar proceso de investigación y esclarecimiento de los hechos, activando las respectivas medidas de resguardo para los involucrados e informando a los apoderados del inicio del proceso; de ser necesario realizando la denuncia correspondiente. 3. En plazo determinado para el debido proceso se entregará a Inspectoría general el Informe de cierre de protocolo, para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. 4. Inspectoría general informará a los apoderados y estudiantes del cierre del proceso entregando los antecedentes e informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar. 5. Convivencia Escolar continuará con el monitoreo del caso por el periodo que se estime pertinente.
r. Provocar daños graves a la propiedad privada, ya sea de la Escuela, de sus estudiantes, de apoderados o de funcionarios, dentro o fuera del establecimiento.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificando medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
s. Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas, instituciones, medio de transporte, lugares visitados y/o al prestigio del establecimiento.	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio. 3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificando medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
t. Alterar las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectivas de estudiantes, y que atenten contra la	Profesor debe notificar a Inspector quien debe realizar: 1. Amonestación escrita en el libro de clases. 2. Amonestación verbal individual, con el objetivo de mostrar la anotación y lograr un compromiso de cambio.



integridad de terceros y de los bienes de la propiedad del establecimiento.	3. Inspectoría aplica medida disciplinaria y/o entrega de material formativo. 4. Notificación al apoderado de la situación ocurrida, estableciendo compromisos para cambio, notificando medidas disciplinarias y formativas. 5. Derivación a Convivencia para Monitoreo.
---	--

Se aplicarán las siguientes **REMEDIALES/SANCIONES FORMATIVAS/DISCIPLINARIAS** para las **FALTAS GRAVÍSIMAS**:

1. Amonestación verbal
2. Establecimiento de compromisos escrito de cambio con el estudiante.
3. Amonestación escrita, Registro de la situación o de la conducta en el Libro de Clases y sistema de gestión e informar de la situación al Profesor/a Jefe.
4. Entrevista con el apoderado, para informar situación y establecer compromisos de cambio, informar medidas disciplinarias y formativas aplicadas.
5. Entrega de Material formativo.
6. Reparación del daño causado, se plantea al estudiante involucrado la entrega disculpas a las partes a fin de enmendar el daño.
7. Suspensión de 1 a 5 días hábiles dependiendo de la gravedad de la falta y firma de un protocolo de acuerdo entre el apoderado y el estudiante destinado a la reparación del daño causado.
8. Intervención del Equipo de Convivencia Escolar en caso necesario, quienes abrirán un registro del caso y harán un seguimiento de las acciones y compromisos asumidos.
9. De ser necesario, se procederá al cambio de curso (cuando existan dos cursos por nivel o más), con el fin de mejorar su conducta y dar la posibilidad al estudiante de iniciar un proceso de convivencia con otros compañeros.
10. Reducción de jornada académica; en base a la gravedad de la falta se determinará la reducción de jornada, medida responsable de aplicar Dirección del Establecimiento más el Equipo de Gestión directiva, considerando que la (s) falta (s) cometidas transgreden gravemente la integridad de los y las estudiantes.
11. Para los estudiantes de Cuarto al Octavo Año Básico para reparar o restituir el daño causado serán:

Servicios en Beneficio de la Comunidad: El estudiante realizará actividades que impliquen el beneficio de la Unidad Educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos, a través de su esfuerzo personal, realizando tareas tales como: mantener el aseo y ornato de áreas generales, y aseo patios, su propia sala, apoyar en el cuidado de estudiantes menores de edad en periodos



de recreo, ordenar material de la Biblioteca CRA.

Servicio de Apoyo Pedagógico: El estudiante recolecta y elabora material para estudiantes de cursos inferiores, realizará ayudantías a Docentes en una o más clases, apoyará a estudiantes menores en sus tareas y confección de material didáctico.

Observaciones

La suspensión por conducta implica que:

1. El estudiante deberá realizar un trabajo extraordinario en su hogar, el cual será calificado por el profesor/a correspondiente (jefe y/o Asignatura), cuando el estudiante se reintegre a clases. Esta medida formativa implica que el estudiante no podrá participar de ninguna actividad curricular o extracurricular durante el tiempo que dure la medida disciplinaria tomada.
2. En caso de que un estudiante incurra en reiteradas faltas graves el Director junto al Consejo de Profesores podrán condicionar su matrícula quedando así el estudiante en observación por el resto del período escolar. En caso de no mejorar se le comunicará al apoderado que debe cambiarlo de escuela.
3. Cuando un estudiante se excede en la gravedad de su conducta se hará un consejo de profesores antes de 48 hrs. ocurridos los hechos para analizar dicha situación y determinar si procede la cancelación de la matrícula. De ser así se dejará constancia en el acta de consejo y se notificará en forma escrita al apoderado y al Departamento Provincial de Educación.
 - Suspensión (3 A 5 días).
 - Matrícula condicionada.
 - Cancelación de la matrícula.
 - No participar del Acto de Licenciatura y/o actividades extraescolares.

Artículo N° 9 DEBIDO PROCESO

El debido proceso en nuestro establecimiento tiene un plazo de 9 a días hábiles, para el desarrollo de un proceso de investigación de protocolo de acción. En el caso de hayan situaciones constitutivas de delito se realizará la denuncia correspondiente a la instancia pertinente en el plazo de 24 horas, de igual manera se realizará el proceso investigativo como se muestra a continuación:

- I. En el día 1 se hace el ingreso de denuncia al equipo de convivencia.



- II. En el mismo día se asigna un profesional competente para llevar a cabo el proceso.
 - III. El profesional tendrá de 25 días hábiles para el proceso investigativo.
Elaborará un informe con los siguientes puntos:
 - ✓ Nombre del protocolo.
 - ✓ Entrevista de los involucrados.
 - ✓ Antecedentes recabados.
 - ✓ Conclusiones (Informe de cierre)
 - ✓ Acciones y medidas.
- Encargado de convivencia y profesional revisan informe.
- IV. Tras cinco días hábiles se hace entrega del informe al Director y /o Inspector General, para efectuar devolución a las partes interesadas (Días hábiles).
 - V. El apoderado y/o estudiantes tienen 2 días hábiles para presentar si lo estiman conveniente la apelación.
 - VI. El Director y/o Inspector General tiene 2 días hábiles para entregar respuesta al apoderado y/o estudiante.

ARTÍCULO N° 10 Derecho a apelación

- Todo estudiante que haya sido sancionado por alguna medida, que no la considere justa, tiene derecho a presentar reclamo por escrito a la entidad correspondiente del Establecimiento, la autoridad debe pronunciarse frente a la apelación del estudiante, previa consulta al Consejo de Profesores (cuando la situación lo amerite).
- El responsable de recibir la apelación debe ser una entidad diferente a quién entrega la medida, de manera que el proceso sea lo más transparente posible.
- Para ejercer el derecho de apelación el/la estudiante o su apoderado, deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor de dos días, del momento de haber sido notificado por el Director sobre las causales de la medida, y quien recibe la apelación tiene un plazo no superior a dos días para su pronunciamiento.

Artículo N°11 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Los mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, tienen como objetivo fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. El establecimiento proporcionará la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso.



Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto se requiere de la voluntad de ambas partes y de una condición básica de simetría; es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

Es importante dejar establecido que esto no es posible en situaciones de violencia donde una de las partes es la agredida y, la otra, es el agresor. En estos casos, las consideraciones anteriores no existen, debido al ejercicio ilegítimo del poder por una de las partes (el agresor). En las situaciones de conflicto entre pares (entre niños; entre niñas, entre jóvenes, entre adultos) el uso de técnicas de resolución pacífica del conflicto son, en general exitosas, pero, el requisito fundamental sigue siendo la intención y voluntad de los implicados de tratar de resolverlo.

Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Si bien, en la definición de las estrategias de resolución de conflicto que se detallan a continuación, se individualiza a el Equipo de Convivencia y Equipo de Inspectoría como responsable, guía o acompañante de estos procedimientos, la utilización de estas estrategias puede ser ejecutadas por los docentes en los contextos de abordaje de situaciones de conflicto en el aula y/o entre sus estudiantes.

	Finalidad	Intervención	Resolución	Resultado
Diálogo Consensuado	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados.	No hay.	Los Involucrados	Acuerdo consensuado en que ambos ceden en favor del bien común
Arbitraje	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes.	Docente Inspector E. Convivencia	Quien arbitra	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada
Mediación	Restablecer relación entre los involucrados	Uno o más mediadores	Los involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos.



DIÁLOGO CONSENSUADO: realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes. Algún integrante del Equipo de Convivencia o Equipo de Inspectores, llevará el registro de la intervención y los acuerdos emanados de la estrategia de resolución de conflicto.

ARBITRAJE: este procedimiento será guiado por algún integrante del Equipo de Convivencia o Equipo de Inspectores quienes, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de quien guía el procedimiento, es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

MEDIACIÓN: este procedimiento será guiado por algún integrante del Equipo de Convivencia o Equipo de Inspectores quienes ayudarán a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Artículo N° 12 Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y mecanismos de coordinación.

a) Consejo Escolar

El consejo escolar es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

El consejo escolar ha de tener un mínimo de 5 sesiones al año por Ley, establecidas por calendario. El carácter del consejo escolar es de carácter informativo, consultivo y propositivo.

• Materias que la Directora, debe informar al Consejo Escolar

- ✓ Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones



entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.

- ✓ Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.
- ✓ Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo establecimientos municipales).
- ✓ Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- ✓ Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- ✓ Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.

- **Materias que el Director/a, debe consultar al Consejo Escolar:**

- ✓ Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
 - ✓ Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
 - ✓ Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
 - ✓ Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
 - ✓ Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.
 - ✓ Cuando el establecimiento se proponga llegar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y éstas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.
- El encargado de Convivencia deberá entregar en cada consejo escolar informe con estado de avance del plan de gestión, solicitando comentarios y recepcionando solicitudes.

b) Centro de Padres, Madres y/o Apoderados(as).

El centro de padres y apoderados (CPA) es una agrupación voluntaria que reúne a los padres y apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades y proyectos.

Competencias Funcionales:

- Integrar a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.

- Apoyar al establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Autoaprendizaje.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales.
- Trabajar en equipo.
- Iniciativa e innovación.
- Orientación a los resultados.

c) Centro de Estudiantes.

El Centro de Estudiantes es la organización formada por todos los estudiantes de enseñanza básica del Establecimiento Educacional. Sus finalidades servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Se rigen por un propio estatuto. Además, es asesorado por un docente del establecimiento, designado por el director.



TITULO X

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO N° 1

El Establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo.

Aplicación de la Estrategias:

- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
- Plan de Formación Ciudadana
- Plan de Desarrollo Profesional Docente
- Plan de Desarrollo Laboral Asistentes de la Educación
- Plan de Inclusión
- Plan Integral de Seguridad Escolar
- Refuerzo Educativo
- Adecuaciones Curriculares para atender la Diversidad
- Dos horas de Reflexión Pedagógica semanales
- Atención de Especialistas: Psicóloga, Psicopedagoga, Trabajadora Social, Fonoaudióloga, etc.
- Plan de Pro retención a estudiantes para evitar la deserción escolar
- Redes de apoyo
- Etc.

La Estrategia pretende buscar espacios para que los estudiantes, docentes y apoderados trabajen en talleres para potenciar su responsabilidad, compartir los problemas buscar soluciones, estimular y promover la colaboración entre todos, como una manera de resolver los conflictos de un modo pacífico conceptualizando términos como respeto, diálogo, compañerismo y tolerancia para mejorar nuestra Convivencia Escolar.

Los profesores Jefes promoverán una tutoría diaria en cada uno de sus cursos, los 15 primeros minutos de cada día, en los cuales velarán por

- La asistencia.
- Recibir los justificativos.



- Promover el diálogo al interior del curso y hacer respetar las normas de convivencia, el reglamento de evaluación y el PEI de la Escuela, por ejemplo, a través de temas valóricos dados desde el departamento de Orientación.

ARTÍCULO N°2

Situaciones de riesgo o de vulnerabilidad

El Establecimiento frente a las posibles situaciones de riesgo, como consumo de drogas, alcoholismo, acoso, bullying, actos de violencia, maltrato y discriminación entre los actores educativos, de la integración física y psíquica existe un anexo del Comité de Sana Convivencia Escolar donde se resolverá cada situación corresponde a los siguientes protocolos de actuación:

ANEXO 1

1. Protocolo de atención e ingreso de apoderados al establecimiento durante la jornada escolar.
2. Protocolo de acciones de cuidado y prevención
3. Protocolo actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
4. Protocolo de actuación frente a hechos de connotación sexual o agresiones sexuales.
5. Protocolo de violencia entre miembros de la comunidad escolar.
6. Protocolo accidentes escolares.
7. Protocolo de suministro de medicamentos a estudiantes que lo requieran.
8. Protocolo de acción ante la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol de estudiantes.
9. Protocolo de acción sospecha de tráfico de drogas en el establecimiento educacional
10. Protocolo de acoso escolar o bullying.
11. Protocolo de ausentismo escolar.
12. Protocolo de actuación frente a una agresión a través de los medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiante/s del establecimiento educacional.
13. Protocolo de salidas pedagógicas.
14. Protocolo de acción frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad.
15. Protocolo de denuncias.
16. Protocolo de visitas supervisadas en el establecimiento.
17. Protocolo de ideación suicida o intento suicida.
18. Protocolo de autoagresión o autoflagelación.



TITULO XI

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO N° 1

El presente Reglamento de Convivencia Escolar fue estudiado y analizado por los Docentes, Asistentes, estudiantes y apoderados (as), además del Consejo Escolar y será conocido por todas las partes de la Unidad Educativa. El Establecimiento, al momento de la matrícula se le hará entrega de una síntesis del Reglamento a los Padres, Madres y Apoderados y su difusión completa a todos los estudiantes del Establecimiento o en su defecto en la Primera reunión de apoderados del año lectivo, donde se llevará a cabo la lectura detallada a los Padres y Apoderados; además, en la agenda existirá un extracto.

ARTÍCULO N°2

ACTA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La ley 20.529 en lo relativo a la Convivencia Escolar, establece los mecanismos a que deben referirse los reglamentos internos, instancias de participación y trabajo colectivo, ejercicios de deberes y derechos respeto a la diversidad y los mecanismos de resolución de conflictos y ejercicio del liderazgo democrático por los miembros de la Comunidad Educativa

El establecimiento cuenta con un libro de felicitaciones o reclamos a disposiciones de los padres y apoderados, o amigos del establecimiento.

ARTÍCULO N° 3

"El reglamento interno debe ser revisado dos veces al año (mínimo) o cuando sea necesario y lo estime conveniente el director del establecimiento o el consejo escolar según las normativas vigentes. Se debe realizar por lo menos una jornada anual de revisión con la Comunidad Educativa, y ser modificado por el Consejo Escolar (carácter resolutivo). Las modificaciones deben ser puestas en conocimiento de toda la Comunidad Educativa en forma que establece la ley" La modalidad de trabajo para su revisión podrá ser de manera o presencial si las condiciones sanitarias son óptimas.

ARTÍCULO N° 4

- El presente reglamento será difundido por las plataformas digitales oficiales del establecimiento.
- Se contará con un ejemplar impreso en la recepción del Establecimiento para consultas o revisiones.
- Se entregará extracto a los apoderados para información y difusión.



TÍTULO XII

ROLES Y FUNCIONES QUE LES CORRESPONDE CUMPLIR LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO N° 1

El Establecimiento, para lograr o desarrollar actitudes positivas en estudiantes, promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos de estudiantes, de acuerdo al rol de cada integrante de la Comunidad Educativa se compromete a:

ARTÍCULO N° 2

Subrogancia

La subrogancia operará en caso de ausencia de uno de los integrantes del equipo directivo para canalizar el buen funcionamiento del establecimiento, ocurrirá de la siguiente forma:

- ✓ En caso de ausencia del Director asumirá la subrogancia transitoria el Inspector General.
- ✓ En caso de la ausencia del Inspector General asumirá la Unidad Técnico Pedagógica.
- ✓ En el caso de ausencia del Director e Inspector General, asumirá el funcionamiento transitorio la encargada de la Unidad Técnico Pedagógica.
- ✓ En Caso de ausencia de los tres directivos asume un integrante del Equipo de Gestión: En primer lugar asume Coordinación de Convivencia Escolar, en su ausencia asume la Coordinación de Evaluación, en su ausencia asume la Coordinación del Programa de Integración, en su ausencia asume Coordinación Primer Ciclo o Segundo Ciclo, y en su ausencia asume Coordinación de Apoyo de Evaluación. En caso de que ninguno de los anteriores se encuentre, asume cualquier integrante del Equipo de Gestión que se encuentre disponible.

ARTÍCULO N° 3

Director(a)

Parte del Equipo Directivo.

Profesional de nivel superior que se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación de la unidad educativa. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional.

Competencias Funcionales:

- Representar el Establecimiento en su calidad de miembro de la Dirección.
- Definir el PEI y la Planificación Estratégica del establecimiento.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad.
- Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
- Informar oportunamente a los apoderados acerca del funcionamiento de la Escuela.
- Tomar decisiones sobre inversiones en el Establecimiento.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Administrar los recursos físicos y financieros del Establecimiento.
- Gestionar el personal.
- Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- Dar cuenta pública de su gestión.
- Monitorear y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Liderazgo.
- Responsabilidad
- Negociar y resolver conflictos.
- Adaptación al cambio.

ARTÍCULO N° 4

Inspector General

Parte del Equipo Directivo

Profesional de la educación que se responsabiliza de las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución.

Competencias Funcionales:

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- Gestionar el personal.
- Coordinar y ejecutar el proceso de admisión de estudiantes.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente
- Administrar la disciplina del estudiantado.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Liderazgo.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales.
- Negociar y resolver conflictos.
- Asertividad.

ARTÍCULO N° 5

Coordinadora Académica



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

Parte de Equipo Directivo

Profesional que se responsabiliza de asesorar al Director y de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

Competencias Funcionales:

- Establecer lineamientos educativos-formativos al interior de los diferentes niveles.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones
- Gestión del personal.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los distintos coordinadores y los de Jefes de Departamento.
- Supervisar la implementación de los programas en el Aula
- Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- Dirigir el proceso de evaluación docente.
- Organizar el currículo en relación a los objetivos del PEI y SEP.
- Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas.
- Entregar apoyo a docentes en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica.

Competencias Conductuales

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Liderazgo.
- Responsabilidad.
- Negociar y resolver conflictos.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO N° 6

Docentes de Aula

Profesional de la educación, lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en el Primer y/o Segundo Ciclo Básico.

Docente de Aula es el profesional de nivel superior que dentro del Establecimiento es el responsable directo de llevar a cabo el proceso enseñanza aprendizaje. Sus funciones específicas son:

Competencias Funcionales:

- Realizar labores administrativas docentes.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Ingresar información oportuna al libro de clases y al sistema de gestión (antecedentes, observaciones, notas, etc.).
- Reportar y registrar la evolución académica de los estudiantes.
- Planificar la asignatura.
- Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.
- Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje para estudiantes de Primer y/o Segundo Ciclo Básico.
- Realizar clases efectivas.
- Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
- Evaluar los aprendizajes.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
- Desempeñar su cargo y educar a sus estudiantes en concordancia con los principios y políticas Educativas.
- Desarrollar las actividades pedagógicas de colaboración que le hayan asignado las autoridades superiores del Establecimiento.
- Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos y las actividades educativas generales y complementarias.
- Cumplir con la carga horaria asumida por contrato.
- Atender a sus estudiantes en forma puntual y oportuna.
- Observar preocupación por la presentación personal de los estudiantes y del aseo general en la sala de clases (antes, durante y después).
- Atender a las Directivas de sub-centros de Padres cuando estos lo soliciten.
- Realizar reuniones de apoderados(as).
- Realizar entrevistas periódicas con sus apoderados(as).

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Liderazgo pedagógico.
- Responsabilidad.
- Trabajar en equipo.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO N° 7

Educador(a) de Párvulos.

Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.

Competencias Funcionales:

- Realizar labores administrativas docentes.
- Involucrar colaborativamente a los apoderados de Educación Parvularia en el proceso educativo.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de niños y niñas de Educación Parvularia y sus familias.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Involucrar colaborativamente a niños y niñas de Educación Parvularia en las actividades del establecimiento.
- Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.
- Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje en Educación Parvularia.
- Realizar clases efectivas.
- Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
- Evaluar los aprendizajes.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Liderazgo pedagógico.
- Responsabilidad.
- Trabajar en equipo.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO N° 8

Coordinador de Convivencia Escolar

Parte del Equipo de Convivencia Escolar

Coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Competencias Funcionales:

- Gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- Docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.
- Se recomienda que el encargado de convivencia escolar tenga una asignación laboral de 44 horas de dedicación exclusiva a su rol.

ARTÍCULO N° 9

Psicólogo/a Escolar

Parte del Equipo de Convivencia Escolar

Profesional responsable de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel individual y grupal, a través de la evaluación de los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, derivadas de su desarrollo emocional, social o discapacidades y, a nivel institucional, propiciando un clima organizacional y de aprendizaje adecuado.

Competencias Funcionales:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Entregar apoyo al profesor(a) en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Atender estudiantes con dificultades psicológicas.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales.
- Trabajar en equipo.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO N° 10

Trabajador(a) Social

Parte del Equipo de Convivencia Escolar

Profesional con capacidad de comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes.

Competencias Funcionales:

- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Entregar apoyo al profesor(a) en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Atender estudiantes con dificultades sociales.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales.
- Trabajar en equipo.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO N° 11

Coordinador(a) PIE

Programa de Integración Escolar

Profesional encargado de: Elaborar e implementar plan de acción anual PIE; Coordinar acciones entre los distintos estamentos del establecimiento; y supervisar que se lleven a cabo las acciones planificadas.



ARTÍCULO N° 12

Psicopedagogo /a

Pertenece a Programa de Integración Escolar

Profesional que atiende diferentes tipos de necesidades educativas especiales, derivadas de deficiencias mentales, visuales, auditivas, psicomotoras y trastornos específicos del aprendizaje.

Competencias Funcionales:

- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Entregar apoyo al profesor(a) en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Evaluar capacidades de aprendizaje.
- Atender estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Supervisar las adecuaciones curriculares de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales.
- Trabajar en equipo.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO N° 13

Educador(a) Diferencial

Pertenece a Programa de Integración Escolar

Profesional docente responsable del proceso enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo principal es favorecer las condiciones para que el niño logre un desarrollo global, específicamente en el área cognitiva y su autoestima, dentro de sus posibilidades individuales.

Competencias Funcionales:

- Diagnosticar a nivel individual y familiar.
- Realizar tratamiento, a través de acciones metodológicas orientadas a mejorar las situaciones problemáticas detectadas, que permitan alcanzar los objetivos del Plan Educativo Individual.
- Procurar la educación integral del educando con la colaboración y asesoría de la coordinación académica.
- Profesionales que componen el equipo de trabajo y con profesionales de otros servicios.
- Cumplir labores de asesoría, a través de la entrega de elementos de la especialidad en las diferentes instancias técnicas de la institución educativa.
- Participar en reuniones Técnicas.
- Evaluar el trabajo de estudiantes en práctica cuando la escuela lo requiera.

ARTÍCULO N° 14



Bibliotecario(a)

Profesional que se responsabiliza de prestar apoyo a las prácticas pedagógicas a través de la administración del Centro de Recursos de Información y Comunicación para el Aprendizaje.

Competencias Funcionales:

- Coordinar la norma tecnológica de la biblioteca con la norma tecnológica de la escuela.
- Administrar el uso de recursos bibliográficos y audiovisuales.
- Estimular la búsqueda y uso de la información para potenciar los aprendizajes.
- Atender público y préstamos en la sala de lectura.
- Preparar físicamente libros y revistas para disposición de los usuarios.
- Organizar los libros en sus respectivas estanterías y con su respectivo orden estructurado y lógico.
- Reparar libros en mal estado.
- Ejecutar la estadística diaria, mensual y anual.
- Confeccionar el archivo vertical según las normas establecidas.
- Confeccionar fichas y carnet de socios.
- Ejecutar búsquedas bibliográficas.
- Mantener actualizada la base de datos.
- Orientar a estudiantes en la búsqueda de información requerida.
- Cumplir con todas las exigencias emanadas por parte del MINEDUC.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto- aprendizaje y desarrollo profesional.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales.
- Trabajar en equipo.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO Nº 15

Asistentes de Párvulos

Es el funcionario no docente encargado de asistir a la profesional, colaborando en el proceso enseñanza-aprendizaje, ayudando a la Educadora de Párvulos en las labores que le asigne, relativas al trabajo pedagógico y formativo de sus estudiantes.

Competencias Funcionales:

- Colaborar en la recepción y preparación de los niños(as) para el inicio de la jornada.
- Colaborar con la revisión de la libreta de comunicaciones de los niños(as).
- Velar por el orden y la disciplina en la sala de clases y durante los recreos.
- Supervisar las actividades de aseo personal de los niños.
- Ayudar en la preparación de materiales, fichas, murales y decoración.
- Ordenar la sala al término de la jornada.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Ayudar a ordenar la salida de los estudiantes.
- Cubrir a la Educadora de Párvulos en casos de emergencia o en forma transitoria cuando debe ausentarse de la sala de clases.
- Participar en las reuniones de curso.
- Acompañar a la Parvularia en las actividades extra-programáticas o recreativas del curso, tanto dentro como fuera de la escuela.
- Comunicar a la Educadora cualquier situación especial o irregular que ocurriera respecto a los estudiantes o apoderados.
- Ayudará los(as) niños(as) en situaciones especiales, como accidentes, enfermedades, baño, retiró antes de la hora, etc.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales.
- Trabajar en equipo.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO Nº 16

Asistentes de Aula.

Es el funcionario no docente encargado de asistir al profesor(a), colaborando en el proceso enseñanza-aprendizaje, ayudando al profesional en las labores que le asigne, relativas al trabajo pedagógico y formativo de sus estudiantes.

Competencias Funcionales:

- Colaborar en la recepción y preparación de niños para inicio de la jornada.
- Colaborar con la revisión de la libreta de comunicaciones de los niños.
- Velar por el orden y la disciplina en la sala de clases y durante los recreos.
- Supervisar las actividades de aseo personal de los niños.
- Ayudar en la preparación de materiales, fichas, murales y decoración.
- Ordenar la sala al término de la jornada.
- Ayudar a ordenar la salida de los estudiantes.
- Cubrir al profesor en casos de emergencia o en forma transitoria cuando debe ausentarse de la sala de clases.
- Participar en las reuniones de curso.
- Acompañar al profesor en las actividades extra-programáticas o recreativas del curso, tanto dentro como fuera de la escuela.
- Comunicar al profesor(a) cualquier situación especial o irregular que ocurriera respecto a estudiantes o apoderados.
- Ayudar a niños/as en situaciones especiales como accidentes, enfermedades, baño, retiró antes de la hora, etc.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales.
- Trabajar en equipo.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación.

ARTÍCULO Nº 17

Auxiliar de Servicio.

El personal auxiliar de servicios menores es responsable directo de la vigilancia, cuidado, atención y mantenimiento de los muebles, enseres e instalaciones del Establecimiento y demás funciones subalternas de índole similar.

Competencias Funcionales:

- Contribuir en el proceso educativo de estudiantes del Establecimiento a través de la observación de sus modales, su presentación personal y su conducta funcionaria.
- Organizar sus tareas en forma racional de modo que la conservación, presentación del local y sus dependencias sea excelente.
- Avisar oportunamente de las condiciones de inseguridad que detecte en las dependencias del Establecimiento.
- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del Establecimiento.
- Desempeñar, cuando proceda, labores de Portero del Establecimiento.
- Retirar, repartir mensajes, correspondencia y otros, en distintas dependencias con hoja de ruta.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden y para las cuales se encuentre preparado.
- Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieran asignado.
- Desempeñar, cuando proceda, la función de vigilante nocturno del Establecimiento.
- Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del Establecimiento.
- Participar en la preparación y realización de actividades que se desarrollen en el Establecimiento, previa instrucción de la autoridad respectiva.
- Cumplir las demás funciones que le asigne el Director, Inspector General y/o Coordinadora Académica.

Competencias Conductuales:

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- Responsabilidad.
- Relaciones interpersonales, trabajo en equipo.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

ANEXO N° 01

Protocolos de Acción



1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Consideraciones generales

1. Entendemos que tanto los apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación son parte fundamental de nuestra Comunidad Escolar, por lo que creemos que las relaciones entre los distintos estamentos deben estar reguladas por normas y acuerdos que promuevan una sana convivencia y que cautelen por sobre todo la seguridad e integridad de sus miembros. En especial la de nuestros estudiantes.
2. Dentro de Nuestro Proyecto Educativo Institucional consideramos a los padres y apoderados como actores fundamentales para la consecución de nuestros objetivos, y un apoyo insustituible en la entrega de valores y conocimientos fundamentales en la formación de nuestros estudiantes.
3. Entendemos como Apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula o a la que ha sido designada por el Apoderado como Suplente. Cualquier otro caso no será considerado para ningún fin.

Ingreso de los Apoderados al Establecimiento

El ingreso de Apoderados al establecimiento puede entenderse por diversos motivos, entre los que se encuentran los que describiremos a continuación, y para los cuales establecemos algunos criterios básicos, de orden tanto administrativo como de convivencia y seguridad.

1. Acompañamiento de pupilos al ingreso y al término de la jornada

- El apoderado acompañará al estudiante hasta el hall de entrada en el caso de Educación Parvularia, y hasta el acceso del Gimnasio para estudiantes de 1° y 8° básico.



- Se podrá acompañar al pupilo hasta la sala de clases, en caso de que éste se encuentre impedido físicamente. Solo se autoriza el acceso de apoderado titular o suplente los primeros diez días hábiles al ingreso a clases.
 - El apoderado podrá ingresar al establecimiento cuando justifique un atraso, inasistencia, o autorizar el retiro en el momento del estudiante, ó por escrito en casos excepcionales. **En este caso deberá permanecer en recepción y en ningún caso circular por el establecimiento.**
 - En caso de necesitar entrevistarse con algún Docente, Inspectoría General, UTP y/o equipo de especialistas, solicitar cita previamente, la cual, se deberá confirmar en recepción.
 - Cuando al apoderado(a), se le autoriza la entrada a una dependencia del establecimiento, deberá portar en todo momento una identificación que será entregada en recepción, donde quedará el registro de su visita: hora de ingreso, nombre, apellidos, R.U.N., motivo de entrevista.
- 2. Esperar a su pupilo mientras desarrolla un taller o actividad extra programática**
- El apoderado deberá esperar en el hall de entrada hasta que el estudiante finalice la actividad.
 - En caso de haber sido citado a una reunión con el monitor o docente encargado del taller, deberá esperar en portería hasta que el responsable lo autorice a ingresar.
- 3. Asistir a una Citación de Apoderados, por parte de un docente, profesional de apoyo multidisciplinario, docente directivo, Inspectoría o Director, para lo cual se le solicitará una confirmación previa y que se corroboró en Portería.**
- El apoderado deberá esperar que la persona con la cual deba entrevistarse venga a buscarla o autorice el ingreso a la oficina.
 - En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida el apoderado podrá circular por el establecimiento, ni entrevistarse con ningún funcionario. En caso de haber sido citado y no haber concurrido, el apoderado deberá solicitar una nueva fecha y hora.



No podrá solicitar ser atendido, bajo ningún concepto por un docente si este se encuentra en el aula. Tampoco podrá exigir ser atendido por algún otro funcionario si no ha solicitado una entrevista, previamente.

4. Retiro de estudiantes en la jornada de clases

- El apoderado deberá identificarse en la puerta del establecimiento y posteriormente solicitar el retiro, entregando los datos a la persona encargada de recepción, el apoderado deberá esperar en el Hall de entrada el tiempo que tome ubicar a su pupilo en las instalaciones de la escuela, sobre todo durante las horas de recreo y colación.
- No podrá por ninguna causal circular por la escuela buscando personalmente al alumno.

5. Entrega de colaciones en horario de almuerzo

- Las colaciones deberán ser entregadas en portería, debidamente rotuladas.
- El apoderado deberá retirarse una vez que haya dejado la colación, o bien esperar en Portería, en ningún caso ingresar a la escuela.

Si por alguna razón de fuerza mayor, ya sea de orden médica o por razones de salud (administración de un medicamento o suplemento alimenticio, etc.) El apoderado debe estar presente en el comedor con una identificación, deberá ser autorizado por un miembro del Inspectoría General.

En ningún caso estará autorizado a ingresar a otras dependencias del colegio.

6. Llamado de urgencia por parte de la escuela

- En este caso se entenderá como producto de una emergencia: accidente o alguna situación de extrema gravedad (violencia, salud, descompensación, resistencia al ingreso a clases) que haga imprescindible la presencia del apoderado en el establecimiento.

7. Invitación a un evento o celebración dentro del establecimiento

- Ya sea, premiación, ceremonias de licenciatura o alguna otra actividad programática a la cual el apoderado haya sido expresamente invitado por el funcionario responsable del evento o actividad.



- En el caso de que los apoderados deban acompañar a sus pupilos a un paseo o salida pedagógica, estos deberán congregarse en el lugar designado por el establecimiento.
- En ningún caso ingresar a las salas u otras dependencias del establecimiento.

8. Trámite de orden administrativo

- Al ingresar esperará que la recepcionista u otro funcionario le indiquen dónde y cuándo deberá dirigirse para cumplir dicho trámite.
- Una vez terminado, el apoderado deberá retirarse y no podrá en ningún caso circular por el establecimiento o entrevistarse con algún funcionario, sin tener una hora solicitada previamente.

Disposiciones generales de seguridad

1. Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al establecimiento en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas, ingesta de sustancias o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.
2. Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar estudiantes (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del establecimiento, sin la previa autorización del Director. Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar o filmar a sus pupilos.
3. Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestando estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad.
4. El apoderado no podrá exigir ser atendido en compañía de terceros que no sean el Apoderado Suplente.

En caso de que cualesquiera de las anteriores situaciones no se respeten, se solicitará la presencia de algún servicio de Orden y Seguridad Públicas (Carabineros, PDI), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.



2.- PROTOCOLO DE ACCIONES DE CUIDADO Y PREVENCIÓN

a. Transporte Escolar.

"El transporte seguro de nuestros niños/as a sus colegios es tarea de todos/as y los primeros fiscalizadores de este tipo de servicios deben ser los padres". Así lo señala el Ministerio de Transportes. Los padres tienen un rol importante para exigir el cumplimiento de aspectos como los tiempos de viaje que no debe exceder 1 hora, capacidad máxima permitida para los niños/as, o que acudan dos adultos en caso que vayan más de 5 niños/as de edad preescolar.

Exigencias que deben cumplir los transportistas escolares particulares

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar.
- Tener una copia autorizada del certificado de inscripción en el o los establecimientos educacionales que presten servicios, así como a los padres y apoderados/as que lo requieran.
- Portar una tarjeta identificadora con sus datos personales y poseer licencia profesional clase A1 (antigua) o A3.
- El vehículo debe ser amarillo y blanco, portar un letrero triangular sobre el techo con la leyenda "escolares" (se exceptúan los buses).
- Deben contar con una luz estroboscópica de seguridad o cinta retro reflectante y ventanas a ambos lados (se exceptúan los buses).
- Toda la documentación debe encontrarse vigente (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio).
- Indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
- Los asientos de los vehículos deben ir hacia el frente y con un respaldo igual o superior a 35 cm.
- El tiempo de viaje desde y hacia la escuela no debe superar los 60 minutos.
- Si el vehículo tiene año de fabricación 2007 en adelante, deben contar con cinturón de seguridad, EN TODOS LOS ASIENTOS.



- La contratación del transporte escolar es responsabilidad exclusiva del apoderado/a. La Escuela no tiene ninguna injerencia en cuanto a montos y acuerdos entre transportista y apoderado/a.
- Inspectoría solo velará por el cumplimiento de la documentación y exigencias solicitadas por la ley. Los vehículos que forman parte del Transporte Escolar autorizados por la Escuela deberán contar con todos los permisos solicitados por el ministerio de transporte, para dicha función.
- Los transportistas están obligados a entregar a inspectoría la nómina de estudiantes que transportan.
- Los transportistas deberán cumplir con el horario de entrada y salida de los y las estudiantes:
 - Hora de Entrada: 8:30 A.M (la Escuela comienza a funcionar a las 8:00 A.M, estudiantes podrán ingresar a partir de esa hora. El establecimiento no se responsabiliza de la seguridad de estudiantes que pudiesen llegar más temprano, ya que no se cuenta con personal para esas funciones.)
 - La hora de salida de básica es a las 16:00 horas de lunes a jueves y el día viernes es hasta las 13:30 hrs.

El transporte escolar autorizado, constituye una extensión de la escuela, por tanto, el comportamiento de estudiantes en ellos debe ser acorde con la normativa interna (normas de convivencia). Cualquier falta a la reglamentación interna que sean comunicadas a las autoridades de la Escuela por los señores transportistas, será considerada como si hubiese sido cometida en el interior del recinto escolar.

b. Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes y/o apoderadas(os).

Las entrevistas personales de seguimiento y evaluación que se realizan con estudiantes/apoderados(as) por parte de los directivos, los profesores/as, especialistas (educadora diferencial, psicólogo, trabajadora social u otro profesional) y/o asistente de la educación, se realizan en lugares determinados y visibles que cumplan con el criterio de transparencia. Ninguna ventana debe encontrarse tapada ni las puertas deben encontrarse cerradas bajo llave cuando haya alguna persona en su interior.



c. Sobre la relación con los estudiantes.

Se debe respetar la condición de niños, niñas y adolescentes de nuestros estudiantes, es por esto, que siempre hay que cuidar de ellos en forma integral (físico, emocional, social y cognitivo). Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un/a estudiante para que realice conductas inapropiadas con respecto a su persona o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia de la Escuela y la ley.

Cualquier agresión física o verbal a un estudiante será considerado un acto grave. En caso que el agredido sea un funcionario de la Escuela será considerado de la misma forma, como un acto gravísimo.

Muestras de afecto.

Las muestras de afecto deben ser prudentes para potenciar y fortalecer la autoestima de los y las estudiantes. Algunas formas inapropiadas de expresar cercanía o afecto, que los docentes y personal de la Escuela deben evitar:

- Abrazos muy apretados.
- Dar masajes, salvo por una situación deportiva (en presencia de terceros).
- Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho.
- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
- Besar a estudiantes de manera inadecuada.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a estudiantes en particular.
- Mantener con el estudiante una relación emocional afectiva propia de adultos.

Otras conductas que hay que evitar:

- Mantener contacto demasiado frecuente por teléfono o mail con los estudiantes e incluso, tenerlos de "amigo" en las redes sociales.
- Establecer con algún estudiante relaciones "posesivas" o de tipo secreto, que transgredan los límites que debe considerar la relación entre personal de la escuela y un alumno/a.
- Transportar en vehículo a un estudiante, sin la presencia de otro adulto.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Usar lenguaje inapropiado y /o soez.
- Desarrollar actividades con estudiantes no acordes a su edad.
- Mostrar videos o páginas de internet no acordes a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es inadmisibile.
- En actividades fuera de clases. Ningún funcionario del establecimiento, por ningún motivo cualquiera debe proporcionar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas a algún/a estudiante.

Si algún funcionario/a tiene conocimiento de alguna conducta inapropiada por parte de un funcionario(a) de la escuela deberá comunicar dicha situación a Dirección, dentro las 24 horas.



3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

a. Conceptualización

a) Se considera maltrato infantil *"cualquier acción u omisión no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros que provocan daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña"*. De acuerdo con esta definición el maltrato no se limita a lesiones infringidas voluntariamente a los niños, niñas y/o adolescentes, sino que incluye situaciones de descuido, negligencia, falta de supervisión, desinterés y el abandono físico y emocional.

b) Se considera una situación de vulneración de derechos: "a los tipos de maltrato infantil que se manifiestan en las conductas inapropiadas de los responsables de los niños y niñas".

b. Características

a) Característica principal es la falta de atención y descuido en las necesidades básicas para la supervivencia. Esta condición se presenta en todas las clases sociales. Existen causas variadas que explican esta situación, ya sea por factores económicos, sociales, culturales o psicológicos.

b) La negligencia parental, es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y o adulto responsable sostenida en el tiempo que priva a los niños y niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

c. Rol Preventivo del Establecimiento

a) Protección de derechos de los niños y niñas, ya que el Establecimiento mantiene un trato directo con estudiantes en lo cotidiano.



- b) El equipo educativo tiene la oportunidad de conocer a los niños y niñas a lo largo de su estadía en el Establecimiento, ya sea en el área cognitiva, motora, afectiva y social.
- c) Conocer a los cuidadores o familias e inclusive el hogar de los niños, realizando visitas domiciliarias, a cargo de la Asistente social si la situación lo amerita.
- d) Detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo y acogerse oportunamente, permite que el Establecimiento sea un lugar de seguridad y protección para los niños y niñas.
- e) Desarrollo de actividades preventivas de sensibilización al personal en materia de prevención de vulneración de derechos; Capacitaciones y facilitación de instancias formativas en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- f) Desarrollo de talleres y jornadas para padres en materia de prevención de vulneración de derechos.
- e) Denunciar de manera oportuna cualquier situación detectada en el Establecimiento.

Indicadores de negligencia:

- a) Alimentación: Alimentación inadecuada (desnutrición/ obesidad).
- b) Vestuario: ropa sucia o inadecuada para el clima y/o para la edad.
- c) Vivienda: que cubra las necesidades esenciales del niño/a.
- d) Salud: No brindar atención médica básica (enfermedades reiteradas sin tratamientos, sin control sano).
- e) No brindar protección y exponer a situación de peligro o riesgo: ausencia de un adulto en el hogar, ser retirado por un adulto bajo efecto de drogas o alcohol, que el furgón al entregarlo no encuentre adulto responsable en el hogar que reciba al niño.
- f) Falta de higiene: corte y limpieza de uñas, partes del cuerpo con falta de aseo, pediculosis, hongos en cualquier parte del cuerpo, caries, irritaciones.



d. Detección y Denuncia

Con el fin de resguardar los derechos básicos de niños, niñas y adolescentes, como lo son los planteados anteriormente (vestuario, vivienda, alimentación, salud, higiene) nuestro establecimiento ha elaborado el siguiente protocolo de acción para enfrentar situaciones en las cuales se detecte una negligencia de parte de los padres hacia los niños y niñas

- a) Miembros de la comuna educativa estarán a cargo de realizar revisiones periódicas dependiendo de la necesidad que se está detectando. Para ello quedará registro de las faltas que atenten contra los derechos del niño o niña en el cuaderno de bitácora diaria.
- b) En caso de detectar falta de alguna de las necesidades básicas, se tomarán las siguientes medidas desarrolladas por el Encargado de convivencia escolar y/o Trabajadora Social:
 - a. Entrevista al menor, resguardando su integridad y brindando un ambiente de confianza y protección.
 - b. Resguardar la confidencialidad de la información entregada por el menor, tanto como su identidad.
 - c. **Primera Instancia:** Cualquier miembro de la comunidad educativa informará al apoderado del menor de la situación detectada por medio de la agenda, además dejará registro del hecho en la bitácora correspondiente.
- d. **Segunda instancia :**
 - i. En caso de detectar por segunda una vulneración por segunda vez en un derecho básico de un niño, niña o adolescente, docente o asistentes de la educación registrará la situación en bitácora y citará a entrevista personal al apoderado para un plazo no superior a 5 días hábiles.
 - ii. En caso de no asistir el apoderado a la reunión agendada, se dejará constancia de la inasistencia en bitácora



correspondiente y se realizará un segundo llamado a entrevista cuya fecha no puede ser superior a 3 días contados desde la fecha de la primera cita.

- iii. La entrevista tiene como objetivo volver a poner en conocimiento al apoderado de lo observado, explicando las implicancias y estableciendo compromisos de cambio y mejora, los cuales serán evaluados semana a semana.
 - iv. Se entregan orientaciones al apoderado para la mejora de sus cuidados, este trabajo lo desarrollará la educada pudiendo solicitar apoyo a la coordinación de convivencia escolar y/o Trabajadora Social.
 - v. Si el apoderado cumple sus compromisos, se citará nuevamente a entrevista para felicitarle y fortalecer los cuidados de su responsabilidad o se enviará notita escrita vía agenda para reforzar y fortalecer.
 - vi. En el caso que no se respeten los compromisos y la negligencia continúe se procede a la tercera instancia.
- e. **Tercera Instancia:** En el caso de detectar por tercera vez una negligencia hacia el niño, niña o adolescente, el docente o asistente de la educación responsable registrará la situación en bitácora, procediendo a emitir un informe el cual será entregado al Encargado de Convivencia Escolar y/o Trabajadora Social para ser presentado a Fiscalía, Tribunales de familia y/o OPD para que sea revisada la situación ocurrida con el menor.
- f. El Encargado de Convivencia del establecimiento debe informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle la denuncia realizada, se le debe explicar que denunciar no es acusar, sino colocar en antecedente del reporte que se tiene para que las instancias competentes investiguen y entreguen los apoyos correspondientes; Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todos los **apoyos pedagógicos y**



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA

psicosociales para el niño/a, a fin de que este continúe con su asistencia regular al Jardín Infantil, se debe resguardar en todo momento la confidencialidad de la situación y de la identidad de los involucrados.

- i. Apoyo pedagógico: Ofrecer garantías de seguridad para la permanencia del menor en el Establecimiento, a fin de que permanezca en el sistema, el cual ha actuado como red positiva.
 - ii. Apoyo psicosocial Derivación a psicólogo de convivencia escolar para contención semanal al menor y su familiar.
- b) La Dirección del Establecimiento debe entregar todos los antecedentes al DAEM, para el respaldo de la acción desarrollada.
- c) El Encargado de Convivencia y/o Trabajadora Social del establecimiento debe realizar el seguimiento y monitoreo de la denuncia con los organismos competentes a los cuales fuere ésta derivada, resguardando con esta acción mantenerse informada y velar por el bienestar tanto físico como emocional del menor.



4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

1. Definición del Abuso Sexual

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

2. Tipos de Abuso Sexual:

- 2.1 **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocamientos del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- 2.2 **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: A) Exhibición de genitales; B) Realización del acto sexual; C) Masturbación; D) Sexualización verbal; E) Exposición a pornografía.
- 2.3 **Violación:** es todo acto en que se accede carnalmente por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

3. Señales de Alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un



síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

4. Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual

4.1 Para tener en cuenta:

- a) No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace encubridores de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- b) Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

4.2 Si un niño le informa la situación de abuso o si sospecha:

- a) Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio privado que resguarde su privacidad e integridad.
- b) Nunca debe entrevistar a un niño en presencia de compañeros o adultos que no tengan ninguna responsabilidad en el proceso.
- c) Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítale a tomar asiento.
- d) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.



- e) Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- f) Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- g) No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- h) No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- i) Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- j) Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- k) Una vez recepcionada la información, reportar inmediatamente a la Educadora del Nivel y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien desarrollará las líneas a seguir informando a la Dirección del Establecimiento para interponer la respectiva denuncia frente a las entidades correspondientes; ya sea, Carabineros, Fiscalía o PDI. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde; Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento del hecho; en base al código procesal penal.
- l) Si el presunto implicado es el padre/madre o familiar con quien convive el menor, se colocará en antecedente de manera inmediata de la denuncia al tribunal de familia, para que este organismo evalúe la medida de protección que procede con el menor.
- m) La dirección del establecimiento debe informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja y la denuncia realizada, se le debe explicar que denunciar no es acusar, sino colocar en antecedente a las autoridades correspondientes del reporte que se tiene para que las instancias competentes investiguen y procedan; Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todos los **apoyos pedagógicos y psicosociales** para el niño/a, a fin de que este continúe con su asistencia regular al Establecimiento, se debe resguardar



en todo momento la confidencialidad de la situación y la identidad de los involucrados.

- a. Apoyo pedagógico Ofrecer garantías de seguridad para la permanencia del menor en la escuela, a fin de que permanezca en el sistema, el cual ha actuado como red positiva.
 - b. Apoyo psicosocial Derivación a psicólogo de Convivencia Escolar para contención semanal al menor y su familiar.
- n) La Dirección del Establecimiento debe entregar todos los antecedentes al DAEM, para el respaldo de la acción desarrollada. Dentro de las 24 horas tras realizarse la denuncia.
- o) El Encargado de Convivencia y/o Asistente social del establecimiento debe realizar el seguimiento y monitoreo de la denuncia con los organismos competentes a los cuales fuere esta derivada, resguardando con esta acción mantenerse informado y velar por el bienestar tanto físico como emocional del menor.

4.3 Si el presunto/a Abusador/a es Funcionario/a del Establecimiento:

- a) Inmediatamente conocida una denuncia del presunto Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el Director del establecimiento deberá informar inmediatamente al DAEM, teniendo como plazo máximo 24 horas, remitiendo todos los antecedentes:
 - a. Antecedentes de la denuncia
 - b. Denuncia realizada a Fiscalía, Carabineros y/o PDI.
- b) La Dirección Daem, deberá adoptar las medidas administrativas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos administrativos que correspondan.
- c) Se deberá disponer como medida administrativa ante la sospecha, **el retiro inmediato del funcionario de su labor habitual de trato directo con los alumnos**; asignándole en otro espacio el desarrollo de labores, concordantes con su contrato, no generando desmedro; esto en forma paralela a la investigación de Fiscalía; medida adoptada en base a



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

circular N°860 de la Superintendencia de Educación, anexo N° 2 apartado vii.

- d) Se evaluará el reintegro del funcionario a sus labores una vez terminados ambos procesos investigativos.
- e) El establecimiento por medio de la coordinación de convivencia escolar brindará espacio de contención al funcionario durante todo el proceso, a fin de acompañarle siendo un apoyo para el desarrollo del proceso.
- f) Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el Establecimiento velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, protegiendo la integridad de todos los involucrados.

5. Prevención de abuso sexual infantil

5.1 Prevenir el Abuso Sexual Infantil, supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección para ello se informará a la comunidad educativa de la temática y sus implicancias mediante jornadas de sensibilización y capacitación.

5.2 Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención en el Establecimiento:

- a) Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.
- b) Realizar anualmente 2 charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- c) Trabajo de Cuadernillo "Aprendo a cuidarme"; herramienta para enseñar cómo prevenir y tratar situaciones de abuso en niños.
- d) No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil, afrontando temáticas y dudas de los niños, respondiendo de manera informada y considerando su desarrollo evolutivo.
- e) Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, Oficina de Protección de Derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.



5.3 Estrategias a trabajar con estudiantes y la familia:

- a) Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- b) Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- c) Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- d) Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
- e) Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- f) Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador o cualquier objeto tecnológico.
- g) Supervisar que la vestimenta de sus hijos/as sea acorde a la edad en que se encuentra, evitando exponerse y entregando herramientas de autocuidado.
- h) Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar.
- i) Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- j) Mantenerse alerta, pero NO infundir temor sobre la sexualidad.
- k) Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- l) Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el/la niño/a pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, amigos/as, etc.).
- m) Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos.



5. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Con el fin de hacer el procedimiento de este protocolo lo más detallado posible, se subdividió en cuatro procedimientos de actuación de acuerdo a los actores involucrados en la situación de violencia, los protocolos se detallan a continuación:

5.1 PROTOCOLO VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

1. El funcionario o estudiante que pesquise un hecho o situación de agresión entre estudiantes debe informar de inmediato al Inspector General o a algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar, el que deberá entrevistar al o a los estudiantes para recopilar antecedentes de la situación.
2. En caso de ser agresión física se deberá constatar lesiones en el Centro de Salud, esto será responsabilidad de Inspección General.
3. La persona que haya detectado la situación debe entregar la información de la agresión dependiendo de la gravedad a la entidad correspondiente (profesor jefe o integrante del Equipo de Convivencia)
4. Una vez tomadas las medidas correspondientes, el Inspector General citará a apoderados/as para entregar antecedentes de la situación y dará resolución al conflicto entre ambas partes registrando acuerdos y medidas.
5. El Inspector General debe Aplicar del Reglamento de Convivencia Escolar y debe realizar la derivación a la dupla psicosocial para entrevistar a estudiantes en caso de que sea necesario.
6. La dupla psicosocial debe realizar seguimiento del caso, de acuerdo a los antecedentes entregados por los profesores del o los/as estudiantes.
7. Disponer de medidas pedagógica donde se debe resguardar el interés superior del niño/niña y principio de proporcionalidad y gradualidad, responsabilidad del profesor jefe y UTP,



5.2 PROTOCOLO VIOLENCIA DE ADULTO/A Y/O ADULTO/A QUE DESEMPEÑA FUNCIONES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL A ESTUDIANTE

1. La persona que detecte la situación informará al Coordinador de Convivencia Escolar los hechos ocurridos, quedando los antecedentes por escrito y firmado.
2. Si corresponde, el afectado/a deberá constatar lesiones en el Centro de Salud.
3. La Dirección del Establecimiento realizará la denuncia en Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas.
4. Convivencia escolar informará a los involucrados de la situación denunciada a fin de dar a conocer pasos del protocolo a desarrollar y medidas de resguardo a implementar.
5. Convivencia escolar desarrollará proceso investigativo en un plazo de 9 días según lo describe el debido proceso en reglamento interno, esto para el esclarecimiento de los antecedentes efectuando las respectivas entrevistas con:

- a. Involucrados (Profesores, asistentes, alumnos, apoderados)
- b. Testigos

Así mismo se informarán las conclusiones, medidas a aplicar y los plazo de monitoreo y cierre del caso.

6. Medidas de resguardo a implementar:

6.1 Con los estudiantes:

- a. Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se deben tomar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso.
 - i. Separación del adulto de contacto directo con el estudiante a fin de no exponer al menor.



- ii. Si el involucrado fuera un apoderado, se realizará el cambio automático a fin de restringir el acceso al Establecimiento y contacto directo con el/ los estudiantes.
 - b. Acompañamiento psicológico semanal por parte de la unidad de convivencia escolar para el estudiante y su familia.
 - c. Entrega del contenido pedagógico a fin de que el estudiante no se retrase en sus aprendizajes.
 - d. Si el estudiante pertenece al programa PIE se realizará reunión multidisciplinaria para apoyar al estudiante y su familia.
- 6.2 Con los adultos:
- a. Si el involucrado es funcionario del establecimiento se realiza separación del contacto directo con el estudiante, resguardando no generar menoscabo en su labor.
 - b. Acompañamiento psicológico semanal por parte de la unidad de convivencia escolar.
7. Se entregará Informe del Protocolo al Director del Establecimiento y Director del Departamento de Educación Municipal, para la revisión y determinación de medidas administrativas que correspondan.
 8. El protocolo de actuación quedará en monitoreo por el plazo que determine el informe final, desarrollando el cierre de la situación según corresponda y a la espera del pronunciamiento de las instancias judiciales correspondientes.

5.3 PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTE HACÍA ADULTO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. La persona que detecte la situación informará al Encargado de Convivencia Escolar los hechos ocurridos, quedando los antecedentes por escrito y firmado.
2. Si corresponde, el afectado/a deberá constatar lesiones en el Centro de Salud y realizar la denuncia en Carabineros, PDI, Fiscalía o Juzgado.



3. Se entregarán los antecedentes del hecho tanto al apoderado de él o la estudiante que cometió la agresión como al Director del Establecimiento y a la directora del Departamento de Educación Municipal, según sea el caso.
4. Se tomarán las medidas detalladas en las faltas y medidas del Reglamento de Convivencia Escolar, con sus respectivos atenuantes y agravantes.
5. Entregar acompañamiento y apoyo al adulto víctima de la agresión, responsabilidad de la Trabajadora Social y/o Psicóloga. Si corresponde será derivado(a) a la ACHS.
6. Seguimiento del caso, Equipo de Convivencia Escolar.

5.5 PROTOCOLO DE VIOLENCIA ENTRE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS(AS)

1. La persona que detecte la situación informará al Encargado de Convivencia Escolar los hechos ocurridos, quedando los antecedentes por escrito y firmado.
2. Si corresponde, el afectado/a deberá constatar lesiones en el Centro de Salud y realizar la denuncia en Carabineros, PDI, Fiscalía o Juzgado.
3. Se entregarán los antecedentes del hecho tanto al apoderado de él o la estudiante que cometió la agresión como al Director del Establecimiento y a la directora del Departamento de Educación Municipal, según sea el caso.
4. Entregar acompañamiento y apoyo al adulto víctima de la agresión, responsabilidad de la Trabajadora Social y/o Psicólogo.
5. Seguimiento del caso, Equipo de Convivencia Escolar.



6. PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Para las situaciones en que el apoderado firmó el Protocolo de Atención Primaria en caso de Accidente Escolar, manifestando su consentimiento para que la encargada de enfermería realice el procedimiento respectivo. La encargada de enfermería deberá informar al apoderado(a) en el número telefónico del Libro de Registro, es deber del apoderado(a) informar o actualizar número telefónico de contacto.

El centro de Salud al cual serán derivados los estudiantes en caso de ser necesario será:

Centro: Hospital de Purén

Dirección: Imperial 1562, Purén

Tipo de establecimiento: Atención cerrada

Complejidad asistencial: Baja complejidad

Número: 131 / 452-555700

Correo: hospital.puren@araucanianorte.cl

En caso de accidentes leves

Se entenderá como **ACCIDENTES LEVES**, aquellos que sólo requieren de la atención primaria como heridas superficiales y golpes suaves en alguna parte del cuerpo, a excepción de la cabeza.

PROCEDIMIENTO:

1. Llenar el formulario de accidente escolar, que se encuentra en el box de enfermería.
2. La encargada de enfermería deberá informar al apoderado/a.
3. El Director o en su defecto, el Inspector General del establecimiento, firmará el Informe de Accidente Escolar.
4. El o la estudiante deberá ser llevado al Centro de Salud correspondiente por su Apoderado(a), en caso de estudiantes pertenecientes al Internado, Residencia y Estudiantes del área rural que no puedan ser llevado por su apoderado(a)



serán trasladados por un Inspector o por el funcionario/a que se encuentra en el momento a cargo.

En caso de accidentes graves

Se entenderá como ACCIDENTES GRAVES, aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas a altura y a nivel, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, esguinces, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. La funcionaria a cargo avisará en forma inmediata al Inspector General.
2. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial respectivo y posteriormente, se avisará a los padres. Se completa el formulario de Accidente Escolar correspondiente.
3. En caso de golpe en la cabeza se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres la forma de hacerlo, en caso de que no llegue la ambulancia.
5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano en ambulancia, en compañía de un funcionario asignado del establecimiento, hasta que sus padres se hagan cargo del/la estudiante.
6. Se registra el accidente en box de enfermería, en el Libro de Accidentes Escolares.

SITUACIONES ESPECIALES DE SALUD:

- **Cefalea:** Se moja la cabeza del/la estudiante, si el dolor persiste se informa a la apoderado, el cual deberá traer y administrar al establecimiento el analgésico necesario. Si esto no fuese suficiente, el apoderado deberá retirar al estudiante.



- **Dolor abdominal:** Dependiendo del tipo y nivel de dolor, se administra infusión de hierbas. Si el dolor persiste se llamará al apoderado(a), quien debe retirar al estudiante del establecimiento y trasladarlo a un centro asistencial.
- **Diarrea, vómitos:** Se realiza el mismo procedimiento anterior, y además en estos casos el estudiante debe ser trasladado a servicio de urgencia por el apoderado(a).
- **Heridas:** Se realizan curaciones, y de acuerdo a su clasificación, serán derivadas a un centro asistencial.

Tipos de heridas:

- **Por Contusión:** Lesión traumática de la piel en la que ésta conserva su integridad, existe rotura de vasos sanguíneos.
- **Heridas Incisas:** Son producidas por instrumentos de hoja afilada y cortante, en general la longitud del corte en la superficie supera la profundidad de su penetración.
- **Heridas Punzantes:** Producidas por agentes traumáticos puntiagudos.
- **Abrasiones:** Son heridas producidas por mecanismo de fricción.



7. PROTOCOLO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES QUE LO REQUIERAN

En caso de estudiantes que deban tomar medicamentos en el horario de clases del establecimiento se tomarán algunas medidas.

1. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: el diagnóstico, receta médica, dosis, hora de suministro y firma del consentimiento informado del apoderado/a. (Es necesario conocer las condiciones de almacenamiento y estabilidad del medicamento).
2. El equipo de integración escolar de la escuela deberá mantener el registro de la información antes indicada.
3. El fármaco debe ser administrado en oficina del Programa de Integración Escolar, por una persona designada para cada estudiante.
4. El equipo de Integración Escolar del establecimiento debe mantener un registro (Bitácora) en caso de que el estudiante no haya consumido su medicamento o lo haya hecho fuera del horario indicado, explicando las causales e informado al apoderado.
5. Existirán dos profesionales a cargo de seguir el protocolo. En el caso fortuito que no se encuentra una de ella, la otra suplirá su labor.



8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DE ESTUDIANTE/S

Se entenderá como situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables. Las estrategias de información y capacitación para apuntar a la prevención se encuentran presentes en el Plan de Gestión de la Convivencia.

En qué situaciones se realizará la denuncia:

- a. Porte de sustancias.
 - b. Consumo comprobado de sustancias ilícitas.
 - c. Bajo de estado de consumo de sustancias ilícitas.
-
1. La persona que detecte el consumo de alcohol y/o drogas, informará al Encargado de Convivencia y/o Inspector General. En caso de estar bajo estado de consumo de sustancias ilícitas, se citará a enfermera para evaluar estado de salud para llenar ficha con evaluación médica general (pulsación, presión, dilatación y observaciones generales).
 2. Se citará al apoderado/a para informar la situación y se indicarán pasos a seguir de inmediato.
 3. Derivación en la entidad pertinente: Centro de salud si es necesario y denuncia en caso de estudiantes menores de 14 años se realizará en el Tribunal de Familia, y mayores de 14 años en Ministerio Público (Fiscalía)
 4. Posteriormente el profesional responsable a cargo del ciclo deberá entrevistarse con el apoderado/a para informar y unificar el relato de los hechos y acordar medidas al respecto.



5. Profesional responsable del ciclo realiza proceso de investigación elaborando informe de cierre, el cual debe tener conclusiones, sanciones y medidas formativas a desarrollar.
6. En caso que se considere necesario el Psicólogo o Trabajadora Social, deberá derivar a las redes de apoyo y solicitar a un profesional externo al establecimiento tales como Senda, Centro de Salud u otro pertinente.
7. Disponer de medidas pedagógica donde se debe resguardar el interés superior del niño, niña y/o adolescente y principio de proporcionalidad y gradualidad, responsabilidad del profesor jefe y UTP,
8. El Equipo de Convivencia realizará seguimiento del caso y apoyo psicosocial de ser necesario, así como también la coordinación en red con las instituciones de derivación.
9. El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

Nota:

Es importante mencionar que cualquier persona que tome conocimiento de la situación, está obligada a denunciar dentro de un plazo no mayor a 24 horas.

Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando vulnerar sus derechos.



9. PROTOCOLO DE ACCIÓN SOSPECHA DE TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Los docentes, personal del establecimiento, estudiantes y/o apoderados/as, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deberán poner en conocimiento al Inspector General o Equipo de Convivencia Escolar, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
2. Frente a casos evidentes o sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, el Inspector General, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo quienes darán inicio al proceso de investigación.
3. Se deberá informar a la familia o a un adulto responsable de el/la o los/as estudiantes involucrados en la situación.
4. El Equipo de Convivencia Escolar deberá hacer un seguimiento del caso.
5. El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.



10.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de bullying implica a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal: **(a)** que se da entre pares; **(b)** que implica una situación de desequilibrio de poder; **(c)** que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso; y **(d)** que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa.
2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas a integrante del Equipo de Convivencia Escolar.
3. Una vez recibida la denuncia, integrante del Equipo de convivencia escolar, convocará a una entrevista urgente a todos los participantes que pudiesen tener antecedentes de la situación.
4. La Dupla Psicosocial debe realizar una entrevista con los y/o las estudiantes implicados y posteriormente citar a los apoderados para informar sobre el caso y el plan de intervención, utilizando los canales de comunicación formales del establecimiento.
5. En cada una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro escrito en departamento de Convivencia, según formulario estándar para el caso, con indicación clara del nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas.
6. Se aplicarán las respectivas medidas de resguardo para los estudiantes afectados considerando:
 - a. Apoyo pedagógico, el cual considerara proceso flexible a fin de velar por la permanencia del estudiante en el sistema escolar, ofreciendo reorganización académica y evaluativa para favorecer proceso educativo y no generar rechazo a nivel emocional. En el caso de ser el estudiante parte del Programa de Integración Escolar, se coordinarán



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

estas acciones en conjunto con la Encargada y profesora responsable del curso.

- b. Apoyo psicosocial, el cual refiere acompañamiento por parte de la dupla psicosocial, a fin de generar espacio de contención emocional y fortalecimiento de habilidades como herramienta protectora para el afectado y su familia.
7. Se aplicarán las respectivas medidas de resguardo para los estudiantes involucrados considerando su edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales, velando por el resguardo del interés superior y el principio de proporcionalidad:
 - a. Apoyo pedagógico: el cual considerara proceso flexible a fin de velar por la permanencia del estudiante en el sistema escolar, ofreciendo reorganización académica y evaluativa para favorecer proceso educativo y no generar recarga a nivel emocional. En el caso de ser el estudiante parte del Programa de Integración Escolar, se coordinarán estas acciones en conjunto con la Encargada y profesora responsable del curso.
 - b. Apoyo psicosocial: el cual refiere acompañamiento por parte de la dupla psicosocial, a fin de generar espacio de contención emocional y fortalecimiento de habilidades como herramienta protectora trabajando el auto monitoreo de conductas, valores protectores de la sana convivencia escolar y acciones v/s consecuencias.
8. De no cumplir la denuncia, con las características para ser entendida como Bullying, el profesor jefe tendrá entrevista con el estudiante y le prestará su colaboración, para la resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación que corresponda.
9. De constatarse el Bullying, el encargado de Convivencia Escolar y el profesor jefe, mantendrá una conversación con los posibles agresores y buscará finiquitar la situación utilizando la mediación entre las partes. Siempre con pleno conocimiento de los respectivos apoderados/as de las acciones que se están llevando a cabo.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

10. El encargado de Convivencia Escolar, informará al Inspector General para determinar según el Reglamento de Convivencia Escolar las medidas que serán aplicadas.
11. Comprobada la existencia del Bullying, los/as estudiantes identificados como agresores, deberán firmar un compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características. Además deberán realizar las acciones que se estimen pertinentes, para resarcir el daño causado al compañero-víctima.
12. De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interna, la Escuela se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos.
13. En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.
14. En el caso que la situación lo amerite se derivará a las redes de apoyo pertinentes.
15. El plazo para la resolución del presente protocolo son 25 días hábiles.



11.- PROTOCOLO DE AUSENTISMO ESCOLAR

1. El profesor o profesora deberá recopilar antecedentes respecto al motivo de las inasistencias reiteradas del estudiante.
2. En caso que el/a profesor/a no logré contacto telefónico, o que el/a apoderado/a no asista a citación, deberá informar al Inspector General del establecimiento.
3. El Inspector General derivará el caso a la Trabajadora Social, la que realizará visita domiciliaria a fin de recopilar antecedentes respecto a la inasistencia de la estudiante, estos serán entregados al Inspector General y al profesor jefe.
4. En situaciones en que el o la estudiante tenga una inasistencia sobre un 15%, y por motivos justificados, el apoderado deberá solicitar autorización por escrito, con la debida anticipación a la Dirección. Allí se evaluará la situación, y se indicarán según corresponda, las medidas que se adoptarán para cautelar las evaluaciones u otros procedimientos. Cabe señalar que la situación final, de promoción de los estudiantes, quedará resuelta al término de cada año escolar.
5. El Equipo directivo determinará acciones a realizar si él o la estudiante no se reincorpora al establecimiento. En caso de deserción se informará formalmente a la institución correspondiente.

Nota: La Trabajadora Social debe hacer seguimiento de los casos de asistencia crítica de estudiantes derivados a través de docentes.



12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA AGRESIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, EJERCIDA O QUE AFECTE A ESTUDIANTE/S DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1. Ante cualquier situación se debe avisar al Equipo de Convivencia.
2. El Equipo de Convivencia escolar deberá entrevistar a todos los involucrados, quedando los antecedentes registrados por escritos y firmados.
3. Luego de la realización de las entrevistas. El Equipo de Convivencia debe desarrollar:
 - a) Medidas de contención y apoyo de la víctima, buscar una solución al conflicto a través de la mediación, negociación o arbitraje.
 - b) Acompañar a los actores involucrados durante un tiempo prudente.
4. Se aplicarán medidas formativas que estén contempladas en el Reglamento Interno, considerando las atenuantes y agravantes.
- 5.- Informar a los involucrados las medidas determinadas por el Establecimiento a las familias involucradas y la comunidad educativa.
6. En caso de ser necesario, se realizará derivación a la red de apoyo local o institución competente.
7. En caso de delito, denunciar a la institución correspondiente, vale decir, Fiscalía, PDI, Carabineros y/o Tribunal de familia según de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.



13.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Entre las diversas actividades que se llevan a cabo en el cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento, se encuentran las salidas pedagógicas, como parte de la formación académica. Las salidas a terreno que se programen dentro de las actividades de la Escuela, se realizarán de acuerdo a las siguientes prácticas:

1. Las salidas pedagógicas serán coordinadas por la Unidad Técnico Pedagógica, las cuales deben ser autorizadas por la Dirección.
2. Los lugares seleccionados de visita deberán ser congruentes con los aprendizajes de los y las estudiantes. Las actividades que se desarrollarán, deberán estar previamente planificadas, estableciendo claramente los objetivos generales y específicos, las que deben tener siempre el propósito de formación de las y los estudiantes, aun cuando sean actividades recreativas.
3. UTP e Inspectoría determinarán personal asistente o docente que acompañarán al curso, estableciendo al docente responsable de la salida.
4. Los vehículos que se utilicen para el traslado de los y las estudiantes, deberán cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de transporte, especialmente en cuanto a implementos de seguridad, y sistemas de comunicación móvil.
5. La salida de estudiantes del establecimiento por actividades académicas, deportivas, culturales o recreativas, organizadas por la Escuela, deberá ser autorizada previamente por el apoderado/a, por escrito. En la autorización se señala forma y plazo de la autorización otorgada por escrito. En caso contrario no podrá salir. No se aceptarán autorizaciones telefónicas. Inspectoría enviará autorizaciones.



6. Dirección se encargará de enviar oficio al Departamento Provincial de Educación de Malleco informando de la salida pedagógica (plazo 15 días hábiles)
7. Antes de cada salida a terreno, es obligación dejar a disposición de Inspectoría, con copia a Portería un listado en que se individualizan a todos/as los/as estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados/as que integren el grupo de salida, con su número telefónico y autorización del apoderado/a.
8. Inspectoría entregará al docente responsable de la salida un botiquín con elementos básicos y una nómina con los datos e información de estudiantes que tuviesen alguna indicación en caso de emergencia.
9. Los y las docentes a cargo de la actividad se comprometieron a tener siempre en consideración que en estas salidas los y las estudiantes, personal acompañante (apoderados, ayudantes técnicos, profesores) llevan la representación de la Escuela y se deberá actuar en consecuencia con ello, procurando mantener en todo momento un buen comportamiento, de acuerdo a las normas de convivencia de nuestra Escuela.
10. Las y los estudiantes deberán siempre estar a cargo de un profesor/a adulto designado, quienes deben resguardar la seguridad, en especial, en los baños públicos.
11. Será obligación del docente encargado de la salida, informar a Inspectoría General, de los principales inconvenientes producidos durante el mismo con el propósito de tomar las medidas pertinentes a fin de ir mejorando el sistema de salidas a terreno, realizando una evaluación de la misma.
12. La Escuela no autorizará ninguna salida a terreno que no cumpla con lo establecido en el presente Protocolo.
13. En cada salida a terreno, se deberá llenar en duplicado formulario que se presenta a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

FORMULARIO SALIDAS A TERRENO

(Visitas Pedagógicas – Actividades Recreativas – Deportivas y/o Culturales)

CURSO:.....

LUGAR:

FECHA:

HORA DE SALIDA:

DOCENTE ENCARGADO:

TELÉFONO:

OTROS DOCENTES Y/O APODERADOS/AS:

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

6.....

7.....

8.....

9.....

10.....

ANTECEDENTES DEL TRANSPORTE

PATENTE:

HORA DE LLEGADA:

NOMBRE DEL CONDUCTOR/A:

TELÉFONO:

EMPRESA:

NOMINA DE ESTUDIANTES:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

Nº	NOMBRE	CURSO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		



14.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Esquema protocolo condición de embarazo, paternidad y maternidad escolar.

1. **Se comunica a dirección:** El funcionario/a de la comunidad educacional que cuente con la información de un caso de embarazo, debe comunicar inmediatamente al profesor/a jefe de él o la estudiante. Lo mismo sucederá en caso de maternidad o paternidad escolar. Es el profesor/a jefe quien debe entregar la información a dirección.
2. **Entrevista y acuerdo con estudiante y apoderado(a):** En esta entrevista debe estar presente el profesor/a jefe, equipo de convivencia escolar y el inspector general del establecimiento, además de él o la estudiante.
3. **Acompañamiento de plan académico:** El equipo de convivencia, Unidad Técnico Pedagógica y el profesor/a jefe deben elaborar pautas y un plan de intervención y seguimiento de la situación.
4. **Informe final y cierre de protocolo:** El informe final debe ser entregado por la dupla psicosocial del establecimiento concluyendo el proceso recaudando la información que posee el equipo de convivencia escolar, dirección y profesor/a jefe.

a. Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

b. Funciones del tutor o tutora:



Ser un intermediario entre él o la estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que él o la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo/a menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

c. Respetto del consejo escolar

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

d. Respetto del Reglamento de Convivencia Escolar



Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

e. Respetto del Período de embarazo

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

f. Respetto del Período de Maternidad y Paternidad:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del establecimiento durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el periodo de lactancia la estudiante tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico



tratante, la escuela dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

g. Respetto de deberes del apoderado/a

El apoderado/a deberá informar al establecimiento la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Director o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor/a para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El/la apoderado/a deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

El/la apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

g. Otros

- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del estudiantado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.
- Facilitar durante los recreos, que la/s estudiante/s embarazada/se puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.



15.- PROTOCOLO DE DENUNCIAS

1. Ante cualquier tipo de vulneración de derecho de algún integrante de la comunidad educativa, se debe avisar al encargado de Convivencia Escolar.
2. El encargado o profesionales del Equipo de Convivencia Escolar deberá entrevistar a todos/as los/as involucrados/as (estudiantes, profesores/as, apoderadas/os, etc.) quedando los antecedentes registrados por escritos y firmados. En situaciones de vulneración de derechos solo se tendrá que hacer la denuncia con los hechos conocidos hasta el momento para no sobre intervenir a la víctima.
3. Los antecedentes antes mencionados serán derivados a la/s institución/es competente/s (Tribunal de Familia, Fiscalía, Carabineros, PDI, entre otros.) acompañado de su correspondiente ficha de derivación, la cual debe estar firmada y timbrada por el Director del establecimiento, y/o por el profesional que detecte el caso.
4. Cuando el caso lo permita, se informará a los padres y/o adultos responsables de la derivación realizada. Esto último en el caso de que se deba hacer una denuncia anónima, dados los riesgos que implica.
5. En cuanto a los antecedentes, estos podrán ser enviados mediante correo electrónico y/o de manera presencial.
6. Seguimiento del caso y contacto permanente con la institución a que se derivó.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

16.- PROTOCOLO DE VISITAS SUPERVISADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

1. Se establecerá un horario y espacio físico determinado para el desarrollo de la visita.
2. La visita que el apoderado realice será supervisada por profesionales del área.
3. Se mantendrá un registro actualizado de las visitas realizadas, firmadas por el apoderado.
4. Cualquier cambio de horario o inasistencia del apoderado a la visita programada, debe ser informada con anticipación.
5. Cualquier cambio de comportamiento llamativo de el/la estudiante en aula, debe ser reportado por parte del docente a la dupla psicosocial de Convivencia Escolar.
6. Frente a algún tipo de situación de crisis que se pueda presentar con el apoderado y/o estudiante, la dupla psicosocial se encargará de realizar el proceso de contención, o en su defecto el docente.



17.- PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTO SUICIDA.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en las dependencias del establecimiento o fuera de él. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como gravísimas o muy graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio e (c) intento de suicidio. Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- ✓ **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- ✓ **Planificación:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- ✓ **El intento de suicidio:** se entiende como una acción o comportamiento no moral, el cual tiene como fin terminar con la propia vida.

Todo miembro de la comunidad educativa tendrá la **OBLIGACIÓN** y deber **MORAL** en caso de detectar estas situaciones, realizar la derivación correspondiente como aquí se muestra:

1. El Docente o asistente de la educación que detecte la situación deberá proceder a contener y dar apoyo emocional en el momento en que la acción, el intento o ideación suicida es descubierta. Posteriormente se debe informar a Dirección o un profesional del Equipo de Convivencia Escolar.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

2. Se llamará al apoderado del estudiante en cuestión, y se contactará a las redes de apoyo que se amerite (Carabineros, Urgencias del Hospital Comunitario de Purén o derivación a Salud Mental).
3. En entrevista con apoderado(a) se dejará registro de la entrevista y de esta situación, de igual manera se le explicará al apoderado(a) la importancia de activar las redes de apoyo y realizar derivaciones a especialistas correspondientes.
4. Se realizará una entrevista en profundidad a la(s) persona(s) que haya pesquisado la situación.
5. Una vez avisado el apoderado y a las redes de apoyo correspondientes, el encargado de convivencia escolar emitirá un informe de protocolo, realizando seguimiento en el tiempo.
6. Si el caso es abordado de manera particular por parte de la familia del afectado(a), igualmente se deberá hacer monitoreo constante sobre la situación y facilitar toda información relevante para su beneficio.



18.- PROTOCOLO DE AUTOAGRESIÓN O AUTOFLAGELACIÓN

Autoflagelación: consiste en hacerse daño físico como una táctica de alivio al sufrimiento psicológico, muchas veces el dolor psicológico se hace tan dificultoso de conducir, que se escoge por dañar al cuerpo como una prueba de controlar la situación.

Todo miembro de la comunidad educativa tendrá la **OBLIGACIÓN** y deber **MORAL** en caso de detectar estas situaciones, realizar la derivación correspondiente como aquí se muestra:

1. Docente u asistente de la educación que detecte la situación deberá proceder a contener y dar apoyo emocional en el momento en que la acción sea descubierta. Posteriormente se debe informar a Dirección o un profesional del Equipo de Convivencia Escolar.
2. Se llamará al apoderado del estudiante en cuestión, y se contactará a las redes de apoyo que se amerite (Carabineros, Urgencias del Hospital Comunitario de Purén o derivación a Salud Mental).
3. En entrevista con apoderado(a) se dejará registro de la entrevista y de esta situación, de igual manera se le explicará al apoderado(a) la importancia de activar las redes de apoyo y realizar derivaciones a especialistas correspondientes.
4. Se realizará una entrevista en profundidad a la(s) persona(s) que haya pesquisado la situación.
5. Una vez avisado el apoderado y a las redes de apoyo correspondientes, el encargado de convivencia escolar emitirá un informe de protocolo, realizando seguimiento en el tiempo.
6. Si el caso es abordado de manera particular por parte de la familia del afectado(a), igualmente se deberá hacer monitoreo constante sobre la situación y facilitar toda información relevante para su beneficio.



19.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS

1. Introducción y/o Antecedentes Generales

Para comenzar vamos a definir en términos sencillos qué es una visita domiciliaria. Es una técnica que utilizan generalmente los Trabajadores Sociales, que es aplicada en el domicilio del estudiante y apoderado. A través de una entrevista y observación, todo ello con el fin de realizar un diagnóstico e intervención monitoreando la situación actual familiar, aplicar derivación e intervención que tenga el grupo familiar y levantar acompañamientos con equipo interdisciplinario según sea el caso.

La Vinculación es muy importante que en tu primera visita logres un vínculo con la familia, superando las barreras que siempre existen entre profesionales y entrevistados.

2. Características:

- ✓ La visita domiciliaria en trabajo social, se realiza en el domicilio del estudiante y/o Apoderado.
- ✓ Se efectúa con fines de intervención, diagnóstico y levantar acompañamiento interdisciplinario.
- ✓ Podrás conocer la realidad familiar en los ámbitos socioemocional, familiar, ambiental, cultural y socioeconómico.
- ✓ Involucra a la familia en el diagnóstico y cómo se llevará a cabo el seguimiento y acompañamiento a la situación pesquisada.

Pasos de una visita domiciliaria*



1	Planificación de la vista	Deberás tener la dirección correcta del domicilio, la hora y fecha, tener el material que deberás llevar y confirmar la visita con la familia (en algunas ocasiones se realiza sin previo aviso, según sea el caso).
2	Formulario de la hipótesis	Es la suposición que sirve de base para la investigación.
3	La llegada al domicilio	Si la visita fue planificada debe solicitar hablar con quien corresponda.
4	Conocer al líder de la familia	Debes ser cordial y lograr tener contacto con otros miembros de la familia.
5	Exponer motivo de la visita	Dar a conocer el objetivo de la visita.
6	Ejecutar plan de la visita	Realizar la entrevista con fines de diagnóstico o de intervención.
7	Fase crítica	Aquí se deberá abordar el o los problemas que tiene la familia.
8	Confrontación de la hipótesis	Corroborar si la suposición que se tenía al comienzo era cierta.
9	Fase final	Realizar el cierre de la entrevista, firmando los acuerdos finales, y el momento oportuno para terminar la visita.



10	Análisis de la información	Deberás reflexionar sobre la visita y anotar las observaciones pertinentes.
----	-----------------------------------	---

**Según cada familia se recaban antecedentes necesarios para la intervención, puede variar de profesional a profesional según sea el caso.*

2.- OBJETIVOS

- ✓ Obtener, verificar o ampliar información sobre la familia y el estudiante.
- ✓ Observar en terreno el ambiente social, socioemocional, conectividad y familiar.
- ✓ Evaluar los estados de avance del grupo familiar, luego de haber realizado alguna acción concreta (derivaciones, talleres, plan socioemocional, apoyo pedagógico, entre otros).
- ✓ Controlar situaciones socio-familiares.
- ✓ Reforzar conductas sobre temas que se han abordado durante el proceso de intervención.
- ✓ Elaborar un informe de la vista (formato Institucional)

3.- RESPONSABLES

- ✓ Profesor Jefe
- ✓ Profesor de Asignatura
- ✓ Inspector General
- ✓ Dupla Psicosocial
- ✓ Encargado de Convivencia
- ✓ Otros profesionales

4.- PROCEDIMIENTO

	EL docente debe informar al Coordinador de Ciclo quien hará la derivación al encargado de convivencia escolar y/o al Inspector general de aquellos casos en los que se han agotado las
--	--



El / la profesor (a) jefe	instancias para establecer contacto con el padre, madre o apoderado de un estudiante, junto con ellos la necesidad de realizar una visita domiciliaria para recabar información del alumno/a y establecer compromisos con la familia, en relación a los deberes de padres, madres y apoderados.
El / la profesor de asignatura	El docente debe informar al profesor jefe que dará a conocer al Coordinador de Ciclo quien hará la derivación al encargado de convivencia escolar y/o al Inspector general de aquellos casos en los que se han agotado las instancias para establecer contacto con el padre, madre o apoderado de un estudiante, junto con ellos la necesidad de realizar una visita domiciliaria para recabar información del alumno/a y establecer compromisos con la familia, en relación a los deberes de padres, madres y apoderados.
Inspector general Y/o UTP Encargado de convivencia Escolar	-Recepcionará la información y en conjunto establecen la situación que será abordada en la visita y los objetivos de esta. -Entrevistará al estudiantes con la finalidad de indagar respecto de: asistencia a clases, puntualidad, registro conductual, registro de notas, asistencia a reuniones del apoderado, etc. - Solicitará una entrevista a la Trabajadora Social y si lo amerita el caso a la dupla psicosocial, entregando los antecedentes del caso. - En conjunto a la profesional se agendará fecha y horario de la visita.
	- Recabará más antecedentes del estudiante según el caso que corresponda posibles derivaciones. Existentes de informes de especialista, NEE, Informes anteriores,



Dupla Psicosocial	antecedentes de atención de redes comunitarias, o programas, entrevista a profesores, observaciones de aula. - Junto al encargado de convivencia elaboran un documento, "cometido" para realizar la visita, quedando una copia en convivencia y la otra en dirección del establecimiento quien autoriza, donde debe quedar de forma explícita el objetivo de la visita, las causas, el domicilio del o los estudiantes y/o apoderado y el vehículo en el cual se moviliza él o la profesional. - Coordina la fecha y el horario de la visita. - Elaborará documento para la familia y acude al domicilio del estudiante. - Realiza la entrevista al apoderado y solicita la firma de este. - Registra la entrevista en la bitácora de la Trabajadora Social o profesional que realice la visita. - Se informa vía correo electrónico del resultado de la visita al encargado de convivencia o inspector general quienes hacen la bajada al equipo directivo. - Se informa vía correo electrónico resultado de la visita a quien ha solicitado esta acción o al equipo interdisciplinario. - Si la visita no se concreta se dejará una citación, se coordinará una segunda visita y en una tercera oportunidad se realizará visita en el domicilio laboral de uno de los padres o adultos responsables del estudiante (si hubiese).
	- Recepciona las derivaciones de solicitud de visitas domiciliarias, y en conjunto a la dupla psicosocial agendan las posibles fechas y hora de esta acción, priorizando las que tienen un carácter de urgencia.



Encargado de convivencia escolar	- Según sea el caso o situación del estudiante se coordina un equipo multidisciplinario para abordar el caso y se informa al apoderado de esta acción en la visita. - Si esta visita al domicilio es por carácter disciplinario se informa de la situación del estudiante y se cita al apoderado al establecimiento para abordar la situación en conjunto al inspector general. - Si la falta cometida del estudiante es de carácter gravísimo se da a conocer al apoderado que esta acción tiene implicancia en el Reglamento interno, instrumento orientador y regulador de la conducta de nuestra comunidad educativa. Esta última es una medida preventiva, es situaciones en que haya un miembro de la Comunidad Educativa que se encuentren en situaciones que atenten en contra de la integridad física, psicológica o mental. - La reunión la dirige el inspector general. - Se establecen compromisos y se agenda monitoreo en 15 días. - Si esta falta es por agresión a un integrante de la comunidad educativa se llama al apoderado que debe retirar a su pupilo por prevención y si es del sector rural se informa al apoderado y si este no lo puede venir a retirar se irá a dejar al domicilio junto a un inspector. - Esta visita de emergencia será registrada en el libro de salida y entrada en recepción con su respectivo cometido.
Dupla Psicosocial y encargado de	En el caso de reiterarse el incumplimiento de acuerdos y compromisos establecidos por parte del apoderado: - Se recabaron todas las acciones realizadas por el establecimiento.



convivencia escolar	- Se solicitará mediación a la Coordinación de Convivencia Comunal con el adulto responsable del estudiante y/o realizará medida de protección por vulneración de derechos en la institución correspondiente.
Movilización de visita	- Se solicitará vehículo municipal donde se ha de trasladar al profesional al o los domicilios que se visitaran. - Si no existe la posibilidad de contar con vehículo municipal, el profesional irá en su vehículo personal donde en el cometido debe quedar establecido devolución de combustible y el establecimiento ha de contemplar un ítem para este fin.
Vías de información y difusión	- Se dará a conocer el encuentro vía meet y correo electrónico, en donde se podrá citar a: equipo de gestión, consejo escolar, educadoras, asistentes de la educación, docentes, directiva del centro de padres, directiva de centro de estudiantes y a la Comunidad Educativa en general. - Se publicará en las redes sociales del establecimiento. - Reuniones o encuentro de apoderados por cursos. - Reuniones o encuentros de estudiantes. - Reuniones o encuentros con asistentes de la educación. - Boletín informativo.



20. PROTOCOLO TRANSPORTE ESCOLAR

I. Objetivo:

Se busca establecer una normativa que permita resguardar la seguridad de los niños, niñas y adolescente y hacer más eficiente el sistema de transporte. Para esto se han precisado consideraciones acerca de todos aquellos aspectos involucrados en este servicio, con el objetivo de minimizar los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran presentarse.

II. Postulación

El apoderado en la ficha de matrícula debe solicitar el beneficio completando el anexo en donde se indica la dirección y la necesidad de transporte escolar. Esto es exclusivo para estudiantes del sector rural.

Cada año escolar y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se otorgará la posibilidad de acceder al beneficio de transporte de acercamiento escolar a los estudiantes que cumplan con los requisitos. (FAEP; SEP)

Dicho beneficio tendrá una duración de 10 meses desde marzo a diciembre, de lunes a viernes, en horarios de entrada y salida de los establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Educación Municipal.

Los y las estudiantes beneficiarias deberán encontrarse dentro alguna las condiciones no copulativas y excluyentes que se señalan a continuación:

- A. Condición de vulnerabilidad.
- B. Distancia con el establecimiento (ruralidad).
- C. Necesidades especiales.
- D. Condición de aislamiento.



El beneficio contempla los gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo del traslado de estudiantes desde "el punto de encuentro de acercamiento determinado" hasta el establecimiento educacional y viceversa, conforme a lo establecido en la fase administrativas y las especificaciones técnicas del contrato de suministros "Servicio de transporte escolar para estudiantes rurales de establecimientos educacionales de la Escuela Pedro de Oña.

III. El Transportista

La persona encargada del transporte de los menores, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia de conducir profesional clase A1 (Ley N°18.290) o A3 (Ley n°19710) que lo habilita especialmente para conducir este tipo de vehículos.
- Mantener en su poder toda la documentación vigente del vehículo.
- Estar inscrito en el MTT como conductor en el Registro Nacional de transporte remunerado de escolares.
- Presentar cada semestre el Certificado de antecedentes personales, Hoja de vida del conductor, certificado que lo habilite para trabajar con menores de edad (consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad, obtenido en el Registro civil) e informe de evaluación psicológica.
- El servicio considera el transporte de los pasajeros de puerta a puerta (casa colegio o viceversa) verificando el recibo de ellos con seguridad, por lo que queda prohibido dejar a los niños sin ser recibidos por un adulto responsable.
- Establecer comunicación con la familia y con la encargada de furgones. En caso de que el estudiante y/o su familia informe que no se trasladará en el furgón mantener la comunicación respectiva.



- Mantener al día el registro en su bitácora considerando la asistencia de los y las estudiantes, así como también el registro de acciones que atenten a las normas de convivencia, informando oportunamente al establecimiento.

IV. Asistente de furgón

- Acompañar y facilitar el retiro de los niños desde sus salas en educación parvularia, primero y segundo básico.
- Estar atento al comportamiento de los niños durante el trayecto y velar por un clima de tranquilidad y buena conducta dentro del transporte escolar.
- Estar a cargo del manejo de la puerta y de ayudar a descender con seguridad a los menores para ser entregados en sus casas.

V. Trayecto

Es deber de los estudiantes y sus apoderados:

- Esperar el furgón en los lugares o puntos designados para la espera, respetando los horarios acordados.
- Cuidar sus pertenencias (mochilas, materiales, etc.)
- Durante el trayecto al hogar, se debe evitar un comportamiento que genere riesgos.
- Debe tener respeto y precaución al ser pasajero, no debe sacar cabeza ni manos por las ventanas del transporte.
- Deberán mantener un trato cordial y respetuoso con las personas a cargo e involucradas en el servicio de transporte escolar.
- Evitar cualquier tipo de conducta violenta, ya sea física, psicológica y/o verbal.
- Deberán respetar las instrucciones dadas por las personas responsables del transporte escolar.



- Deberán abordar el transporte de modo ordenada, según corresponde en los horarios asignados.
- No podrán solicitar cambio de ruta, o asignación en otra ruta a la que se le ha destinado originalmente, así como tampoco podrán descender del vehículo en puntos de encuentros no autorizados por su padre, madre y/o apoderado. En relación a solicitud de cambio de ruta, se deberá solicitar por escrito en el establecimiento por el o la apoderada, y dependiendo de la capacidad efectiva se le reasignará el beneficio.
- Deberán hacer uso del servicio de modo responsable, las ausencias reiteradas sin aviso y/o justificación, serán causales de pérdida del beneficio.
- En el interior del vehículo de transporte de acercamiento escolar está prohibido pararse arriba de los asientos, gritar, saltar o exponer alguna extremidad por la ventana, lanzar objetos tanto al interior como al exterior de este, dirigirse verbalmente de manera intimidante o grosera hacia los peatones, y realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de él o ella, sus compañeros y la comunidad.
- Las y los estudiantes beneficiarios del transporte escolar deberán responder por los daños que ocasionen al transporte escolar, rayados, destrozos, rotura de elementos de seguridad, ocasionados por su comportamiento. Los y las estudiantes beneficiarias del transporte de acercamiento escolar deberán responder por los daños que ocasionen al transporte escolar, rayados, destrozos, rotura de elementos de seguridad, ocasionados por su comportamiento.
- Los y las estudiantes podrán ingerir productos comestibles y bebestibles, siempre y cuando estos no estén prohibidos por ley.
- Queda estrictamente prohibido el uso o porte de armas en el interior del transporte escolar.
- Queda estrictamente prohibido fumar y portar o consumir bebidas alcohólicas al interior del vehículo de transporte escolar.



- De ausentarse el niño o niña al establecimiento, y no hacer uso del servicio de transporte escolar, deberá informar al transportista y/o conductor asignado. Del mismo modo, cuando la familia decida no continuar con el beneficio del transporte escolar de acercamiento deberán informar al encargado del establecimiento dicha situación.
- Los padres, madres y/o apoderados deberán mantener un trato cordial y respetuoso con las personas a cargo e involucradas en el servicio de transporte escolar.
- Los padres, madres y/o apoderados deberán utilizar el conducto regular del establecimiento educacional para resolver las dificultades o problemas que involucren a su hijo (a) generados durante las rutas de traslado y acercamiento.

VI. Responsables

El responsable de velar por el cumplimiento del presente protocolo será cada conductor del vehículo, acompañante y responsable del servicio, según se señala en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE). El cumplimiento de este protocolo será fiscalizado y supervisado por las autoridades competentes.

En el caso del establecimiento serán responsables La Dirección, Inspectoría General, además de persona responsable del transporte escolar, este año será la inspectora **Carmen Sanhueza**.

La persona responsable del transporte escolar tendrá como responsabilidad:

- Llevar registro de los y las estudiantes beneficiarias del transporte escolar.
- Es el enlace de comunicación entre el establecimiento y la empresa de transporte, por lo que debe hacer el traspaso de información según sea el caso.
- Mantener monitoreado el buen uso del beneficio del transporte escolar.



VII. Promoción y prevención

Fijar carteles con imágenes o dibujos (de ser posible con el apoyo de braille), en la parte posterior de los asientos o pilares del vehículo (en zonas visibles para los pasajeros), promoviendo el buen trato a las personas a cargo e involucradas en el servicio de transporte escolar.

VIII. Accidente

En caso de ocurrir un accidente se debe avisar de forma inmediata a la institución correspondiente (DAEM), así como también a la dirección del establecimiento, inspección general y persona encargada de furgones. Se debe trasladar a los y las estudiantes a constatar lesiones al centro de salud más cercano.

IX. Pérdida del beneficio

Las y los estudiantes pueden perder el beneficio en caso de incurrir en faltas graves que afecten a la integridad de sus pares o de las personas a cargo e involucradas en el servicio de transporte escolar. Algunas de las causas de la pérdida del beneficio serán:

- Uso o porte de armas.
- Ocasionar daños al transporte.
- Ingerir alimentos o bebidas no autorizadas.
- Fumar o transportar cigarrillos y/o bebidas alcohólicas.
- Por tener comportamiento disruptivo de forma reiterada.
- Ausentarse reiteradamente sin aviso y/o justificación.
- Conducta violenta, ya sea física, psicológica y/o verbal.
- Falta de respeto a otros estudiantes o a las personas a cargo e involucradas en el servicio de transporte escolar.
- Cualquier otra falta estipulada en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



21. PROTOCOLO DE CANALES DE COMUNICACIÓN

- Conducto regular:

Los padres madres y apoderados tendrán derecho a plantear consultas, sugerencias, solicitudes o reclamos que se vea involucrado su pupilo (a), siempre respetando el conducto regular y canales de comunicación establecidos por el Establecimiento:

Instancia	Responsable	Temática
1era	Profesor (a) Jefe	Todas las situaciones del curso, personales, pedagógicas, conductuales, disciplinarias, asistencia, etc.
2da	Profesor (a) asignatura	Académicas o de conducta disciplinaria sólo de la asignatura.
3era	Inspector de nivel	Asistencia, Sanciones, disciplinarias.
4ta	Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar	Situaciones particulares cuando sobrepasan el manejo del profesor (a) en aspectos de Convivencia Escolar.
5ta	Jefa UTP	Orienta, coordina e interviene en situaciones académicas y pedagógicas.
6ta	Directora	Interviene en todas las temáticas en los casos donde se requiera tomar decisiones.

Canales de comunicación autorizados: Entrevistas, llamados telefónicos, mensajes de texto plataforma apoderado.

Nota: Cabe mencionar, que la forma de comunicar las ideas, felicitaciones, reclamos y/o sugerencias, debe ser basada en los valores y sellos institucionales. Predominando el diálogo, buen trato y el trabajo en equipo, con el fin de beneficiar a los estudiantes.



21.- PROTOCOLO DE CONTENCIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde la/el estudiante, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose por más de un observador como una situación de "descontrol".

PREVENCIÓN:

- a) **Conocer a los estudiantes:** identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
- b) **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Se recomienda poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- c) **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros espacios de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.



d) **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención** con alguna actividad que este a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

e) **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual**, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

f) **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada Niño, niña adolescente o joven (NNAJ) y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

g) Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego;

h) Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.



- i) Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adoptados a la diversidad del curso.

Intervención:

Nivel I:

Cuando se intenta el manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. En este nivel, asistente de aula debe acompañar, si no es posible, solicitar apoyo en convivencia escolar.

El Asistente debe mediar con tranquilidad y respeto, expresando que está para ayudarlo y que quiere saber lo que siente.

- Cambiar actividad o materiales para lograr el mismo objetivo de aprendizaje.
- Socializar con el estudiante sobre la actividad, otras temáticas, gustos, preferencias.
- Tiempo fuera: Asistir a otros espacios (biblioteca, baño, pasillo)

Nivel II:

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, posible riesgo para sí mismo/a o terceros.

Asistente de aula al no lograr la regulación, solicita apoyo a Cristina Torres, Sandra Cabrera (Tutor sombra), Daniela Pedraza en caso de ser estudiante del programa de integración (PIE), para que asista al estudiante, en caso de no encontrarse disponible, solicitar apoyo a convivencia escolar.

- Debe acompañar sin interferir de manera invasiva. Buscar un lugar apropiado, sin riesgos (ventanas, espejos, mobiliario) para lograr la regulación. Espacio de la sala de estimulación.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Ofrecer caminar por el establecimiento (pasillo, patio) o asistir a la oficina de la asistente, el estudiante debe tenerla voluntad de ir y no llevar a la fuerza ya que puede provocar una mayor desregulación.
- Permitir la expresión de lo que sucede a través de una conversación, dibujo u otra actividad.
- Asistente que han de realizar llamados telefónicos para informar a los apoderados lo ocurrido
- Carmen Sanhueza

PROFESIONALES RESPONSABLES			
NIVEL	PROFESIONAL	CARGO	FONO
Ed. Parvularia			
	Asistentes de sala		
Primer ciclo	Cristina Torres		
	Asistentes de sala		
Segundo Ciclo	Marisol Aguilera		
	Katherine Flores		

→

Nivel III:

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

El Equipo que debe abordar la Desregulación Emocional y Conductual (DEC), Equipo DEC está conformado por: Asistente de aula, Asistente Cristina Torres, Dupla Psicosocial convivencia Escolar, Psicóloga PIE, Psicopedagoga y Enfermera. Deben asistir 3 personas del Equipo DEC para abordar la situación.



Persona 1: Una persona de trato directo (Psicóloga y/o Cristina Torres) con el estudiante, quien intenta abordar la situación, calmando y resguardando su integridad.

- a) Se intenta llegar al acuerdo de salir del aula o asistir a oficina de convivencia.
- b) Si es necesario debe hacer contención física para evitar que se haga daño, haga daño a los demás o dañe mobiliario, materiales o infraestructura.
- c) Si la situación ocurre dentro de la sala, evaluar en conjunto si se retira al estudiante con DEC o al resto de los estudiantes.
- d) Alejar al estudiante de todos los estímulos que pueda provocar daño. (si es necesario)
- e) intentar proteger sus brazos, manos, pies y cabeza, evitando que se pegue o tome elementos para hacer o hacerse daño.

Persona 2: Acompañante interno: Permanece en silencio, interviene sólo si es necesario para contener físicamente al estudiante o resguardar su ambiente. Con una actitud comprensiva y calmada.

Persona 3: Acompañante externo: Encargado de informar a terceros si es necesario y tomar contacto con apoderado para solicitar que asista al establecimiento.

Nivel IV:

A comienzo de cada año escolar se realiza capacitación obligatoria para todos los funcionarios elaborando la temática de “contención y desregulación emocional”. A fin de que toda la comunidad escolar cuente con las competencias para afrontar y contener cualquiera sea la situación emergente.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"





I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de la Convivencia Escolar de Educación Parvularia es una herramienta que todo establecimiento Educacional debe tener y cuyo objetivo es lograr un marco regulatorio a la Convivencia en la Comunidad de Educación Parvularia. Busca orientar los procedimientos para el buen funcionamiento del personal de Educación Parvularia de la Escuela F-53 "Pedro de Oña", de los deberes y obligaciones de Padres, Madres y/o apoderados, de las funciones y roles de Educadoras y Asistentes de Párvulos, de los derechos y deberes de los niños y niñas.

Dicho propósito, concuerda con los principios y fines formulados en el modelo de fiscalización con enfoque en derechos y libertades, implementando por la Superintendencia de Educación, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, y en los prescrito en los artículos 48, 48 letra m) y 100 letra g) de la ley 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. Además, considera lo establecido en el Decreto 373, el que establece principios y definiciones para la elaboración de una estrategia de transición para los niveles de educación parvularia y primer año de educación básica; y se toma en cuenta la resolución exenta N°0586, de 27 de diciembre de 2023, que aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. La convivencia, por tanto, es un aprendizaje fundamental para todo niño y niña de cualquier nivel educativo, y al ser un aprendizaje es posible promoverlo, facilitarlo y resguardarlo en la vida escolar, pues "se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial."vii. De tal modo, debe considerarse el fortalecimiento de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, en forma permanente y a través de múltiples instancias.



II. FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas legales, reglamentarias e instrucciones de carácter general que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción contemplada en la "Nueva circular Reglamentos Internos de Educación Parvularia":

1. Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).
2. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
3. Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
4. Ley 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (LCAF)
5. Ley 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
6. Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el funcionamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
7. Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos escolares.
8. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).



9. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
10. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las Leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
11. Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
12. Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
13. Decreto N° 128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica Media (Reglamento de los requisitos de la AF)
14. Decreto Supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos de RO).
15. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.



16. Decreto N°373, de 2017, del Ministerio del Ministerio de Educación, que establece principio y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de transición educativa para los niveles de educación parvularia y primer año de educación básica.
17. Decreto N° 481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.
18. Decreto N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
19. Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
20. Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque de derechos.
21. Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos y deja sin afecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
22. Resolución Exenta N° 2-515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".
23. Resolución Exenta N° 612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

24. Decreto Exento N° 373, de 25 de abril de 2017, del Ministerio de Educación, que establece principios y definiciones técnicas de una estrategia de transición educativa para los niveles de educación parvularia y primer año de educación básica.

25. Resolución Exenta N°0586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

III.- PRINCIPIOS QUE DESARROLLA EL REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

- Dignidad del Ser Humano.
- Interés superior del Niño y la Niña.
- Autonomía Progresiva.
- No discriminación arbitraria.
- Participación.
- Principio de autonomía y diversidad.
- Responsabilidad.
- Legalidad.
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia.



IV. - DISPOSICIONES GENERALES

La Convivencia Escolar, forma parte de la formación general de las personas y el Establecimiento como servicio educativo que tiene como principal misión colaborar y reforzar los valores entregados por la familia de estudiantes.

El enfoque formativo de la Convivencia Escolar, contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la Convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos de Educación Parvularia (Niños y niñas, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La Convivencia Escolar es por lo tanto una construcción colectiva y dinámica, en donde niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la Comunidad Educativa, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública.

Artículo N°1: Sellos:

Nuestros sellos institucionales corresponden a:

1. Aprender a ser un ciudadano inclusivo y respetuoso.
2. Aprender a hacer uso de sus talentos artísticos-deportivos.



3. Aprender a conocer y respetar la riqueza de la Interculturalidad.

Artículo N° 2: Misión:

"Somos una escuela que forma estudiantes inclusivos, que hacen uso de sus habilidades en beneficio propio y de la comunidad, con un enfoque intercultural, para ser parte de un mundo sustentable y globalizado".

Artículo N° 3: Visión:

"Ser una escuela que forma estudiantes reconocidos como personas, inclusivos, capaces de educarse a sí mismos, innovadores y cooperadores en el desarrollo de la sociedad".

Artículo N° 4 Marco Regulatorio Educación Parvularia (Art. 28, Ley General N° 20.370):

La Educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- a. Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidados de los otros y del entorno.
- b. Apreciar sus capacidades y características personales.
- c. Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- d. Relacionarse con niños, niñas y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- e. Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- f. Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.



- g. Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- h. Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- i. Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- j. Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- k. Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- l. Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

Artículo N° 5 Valores que promueve el establecimiento educacional en la formación de Educación Parvularia:

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos Aprendizaje Transversales que promueve la Reforma Educacional, los principios y valores que el Establecimiento fortalece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral de los estudiantes de Educación Parvularia mediante el ejercicio de los siguientes valores:

Nº	Valor	Descripción
1	Respeto	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de relacionarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa en forma afectiva y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo.
2	Responsabilidad	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de comprometerse y cumplir eficientemente con los objetivos que plantea la Comunidad Educativa a través de sus actitudes y relaciones interpersonales reflejadas consigo mismo y con sus semejantes.



3	Autoestima	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de construir una valoración positiva y realista sobre sí mismo, su grupo y Escuela, evidenciando conocimientos, habilidades y actitudes consecuentes.
4	Compromiso	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de identificarse con el que hacer y propósito de la Escuela F 53 "Pedro de Oña", esforzándose para alcanzar los ideales del Establecimiento y cumplir con sus obligaciones en los horarios, plazos y fechas convenidas.
5	Honestidad	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de actuar con transparencia de acuerdo a los propios principios y valores, que promueve la familia y la Comunidad Educativa.
6	Solidaridad	Cada estudiante debe tener la capacidad de entregar basado en metas e intereses comunes a otros individuos pensando en estos como sus semejantes
7	Empatía	Cada estudiante debe contar con una capacidad cognitiva de percibir en un contexto común lo que otro individuo puede sentir.
8	Compañerismo	Cada estudiante debe Ser buen compañero(a) buscando comprender, apoyar y ayudar a los demás sin buscar algo a cambio.
9	Participación	Cada estudiante debe llegar a ser capaz de colaborar entusiastamente en las tareas que promueve la Comunidad Educativa sean de índole escolar, recreativa, social o cultural.
10	Interculturalidad	Cada estudiante debe ser capaz de valorar el aporte de la cultura Mapuche en nuestra identidad comunal y nacional.
11	Sustentabilidad Ambiental/Social	Cada estudiante debe ser capaz de desarrollar en el presente una cultura sobre el uso de los recursos RR.NN. y la calidad de vida.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

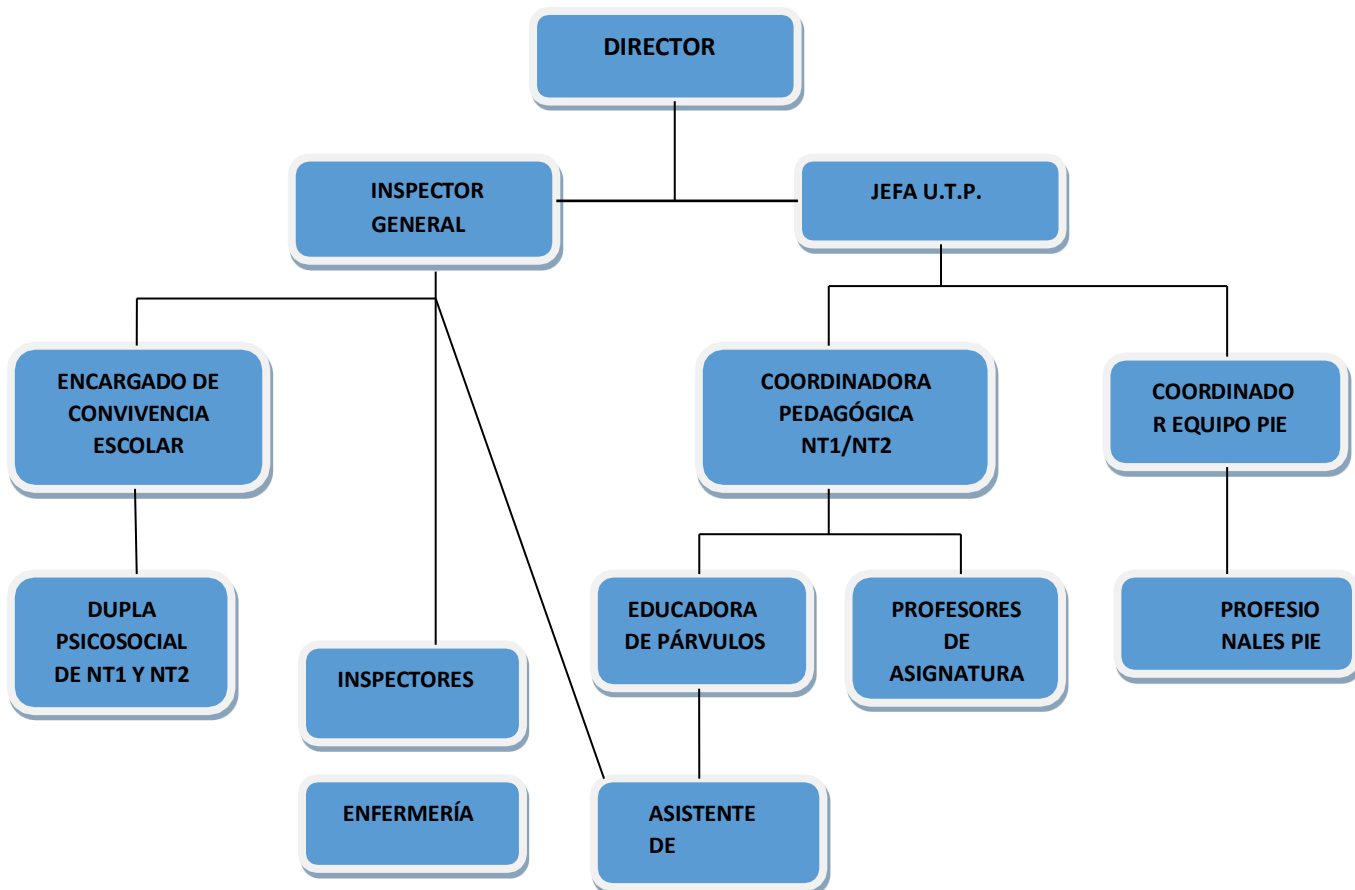
V.- DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS DEL REGLAMENTO INTERNO

Derecho	Bien Jurídico
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación Justo procedimiento
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar
Expresar su opinión	Libertad de expresión
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo Calidad del aprendizaje
Asociarse libremente	Asociación
Ser informados	Información y Transparencia
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento Seguridad Buena Convivencia Escolar Salud
Participación en actividades del establecimiento	Participación
Ser escuchados y participar del proceso educativo	Participación
Recibir educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Acceso y permanencia al sistema educativo Formación y desarrollo integral Calidad del aprendizaje



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

VI.- ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL EDUCACIÓN PARVULARIA





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

VII. - HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Las actividades se desarrollarán de lunes a viernes en los siguientes horarios:

HORA	PERIODO
08.30/09.15	1° PERIODO VARIABLE
09.15/10.00	2° PERIODO VARIABLE
10.00/10.20	RECREO
10.20/11.05	3° PERIODO VARIABLE
11.05/11.45	4° PERIODO VARIABLE
11.45/12.00	ALMUERZO
12.00/12.45	5° PERIODO VARIABLE
12.45/13.30	6° PERIODO APOYO PEDAGÓGICO

Artículo

N°6

PREBÁSI

CA

Al término de jornada serán entregados personalmente a los apoderados por la Educadora de Párvulos o Asistente del nivel, si así no fuera, el apoderado avisará oportunamente a través de la agenda escolar y/o plataforma Appoderado, el nombre de la persona autorizada a quien ha confiado el retiro del niño o niña.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

En el caso de los estudiantes de sector rural serán recibidos y entregados por la Asistente de Sala al Furgón.

ARTÍCULO N° 7: DEFINICIÓN DE DÍAS HÁBILES

Los días hábiles en la Escuela Pedro de Oña, se concederán aquellos que forman parte de la jornada laboral, establecido en el calendario escolar, de todos los integrantes de la comunidad educativa, siendo estos de lunes a viernes desde las 08:30 a 18:30hrs".

- Exceptuando los siguientes días:
- Festivo (sábado y domingo).
- Feriados.
- Días recuperados por calendario escolar.
- Vacaciones de invierno.
- Vacaciones de verano.
- Receso de fiestas patrias.

Artículo 8: Canales de Comunicación

a) La Escuela Pedro de Oña reconoce los siguientes medios de comunicación formales dentro de los integrantes de la comunidad educativa, con el motivo de hacer más expedita la comunicación y también disminuir el uso de papel para cuidar el medio ambiente y los recursos del Establecimiento:



Estamento	Medio de Comunicación formal
Padres, madres y apoderados/as	● Nota escrita en agenda. ● Llamado telefónico. ● Medios de comunicación digital como: Meet, Zoom. ● Plataforma digital Appoderado. ● Difusión de información (Instagram y Facebook) ● Entrevista personal.
Estudiantes	● Nota escrita en agenda. ● Medio de comunicación digital como: Meet, Zoom. ● Difusión de información (Instagram y Facebook).
Entre funcionarios del establecimiento	● Llamado telefónico. ● Medio de comunicación digital (Correo Electrónico, Mensajería de Texto, Meet, Zoom). ● Plataforma digital Appoderado. ● Difusión de información (Instagram y Facebook) ● Entrevista personal.

VIII.- ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo N° 9 Descripción:

La admisión de estudiantes es competencia de la Dirección quien velará por el derecho de educación del nuevo miembro al Establecimiento Educacional, siempre y cuando existan vacantes para el nivel que se requiere. La decisión de asegurar este derecho estará determinada por Inspección General quienes, a la vista de los requisitos señalados, verifique que éstos se cumplen. Es una misión también de la Dirección



informar tanto a estudiantes como al apoderado de las líneas generales del Proyecto Educativo y del presente Manual de Convivencia Escolar. Para asegurar lo anterior, los apoderados(as) nuevos y antiguos serán convocados al finalizar el año y/ o al inicio lectivo a una reunión con el fin que conozcan nuestro PEI y Manuales respectivos.

La edad requerida para el ingreso a la Enseñanza de primer y segundo ciclo de Educación Parvularia es:

- o Primer Ciclo de Aprendizaje - Pre- kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- o Segundo Ciclo de Aprendizaje - kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo.

El proceso de matrícula de completar las fichas de matrícula, y hacer el proceso vía internet cuando sea necesario, será responsable de un o una Inspectora designada por Inspectoría General, o de una de las asistentes de sala de educación parvularia.

Artículo N° 10: Requisitos generales:

1. Presentar dos apoderados. Uno de los cuales debe ser la persona responsable de él/la estudiante. (apoderado titular y suplente)
2. Completar ficha de matrícula con antecedentes solicitados.

Artículo N°11 Documentación:

Al momento de matricularse, el padre y/o apoderado deberá:

1. Completar Ficha de matrícula.



Artículo N° 12 Matrícula:

Para matricular a un estudiante se procederá de acuerdo al siguiente protocolo y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La matrícula deberá efectuarse en los plazos dados por la Dirección del Establecimiento, esta matrícula será gratuita y tendrá derecho todo niña, niño u en edad escolar en los tramos indicados anteriormente.
2. Los apoderados nuevos deberán presentar idealmente en original, los siguientes documentos al momento de la matrícula o a posterior:
 - Certificado de nacimiento.
 - Certificado médico en caso de eximición de Educación Física.
 - Estudiantes deberán ser matriculados por sus padres, en caso de ser apoderados se debe presentar una declaración simple.

Artículo N° 13

Cuando el apoderado no sea uno de los padres, deberá ser mayor de edad y contar con la autorización escrita del padre o de la madre según sea el caso.

Debido a fines prácticos, se requerirá de un apoderado suplente.



IX.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Niños y Niñas de Educación Parvularia

Artículo N° 14 Derechos de los Niños y Niñas de Educación Parvularia

La Escuela F 53 "Pedro de Oña" reconoce y garantiza y ofrecerá a los párvulos, las instancias que le permitan ejercer todos los derechos como personas:

1. Conocer el Proyecto Educativo de la Escuela y las normativas que rigen la convivencia escolar, emanadas de este Reglamento, el cual se dará a conocer los primeros días de clases del año lectivo.
2. Conocer los Objetivos de Aprendizajes fundamentales verticales y transversales, correspondientes a su nivel.
3. Recibir orientación personal que le permita el conocimiento de sí mismo(a) y de su entorno, de parte de los profesionales de la Escuela.
4. Realizarse como persona de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, a través de actividades curriculares y de libre elección, tanto dentro del horario de clases como fuera.
5. Incorporarse a actividades (intelectuales, sociales, artísticas, deportivas, culturales que la escuela ofrezca) de acuerdo a sus intereses.
6. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
7. Participar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.



8. Colaborar y cooperar para mantener un buen clima de convivencia escolar.
9. Los estudiantes tendrán derecho a una educación de calidad, respetando sus diferencias individuales.
10. Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
11. Recibir Apoyo Pedagógico en el caso de necesidades educativas especiales, y acceder a orientación que facilite sus opciones en materias educacionales. Atención integral de párvulos con Trastorno del Espectro Autista u otro diagnóstico.
12. Aplicar protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregularización emocional y conductual con niños y niñas y estudiantes en el Espectro Autista.
13. Continuidad de las trayectorias educativas, a través de la articulación entre los niveles educativos, implementando ETE entre Educación Parvularia y Educación Básica.
14. Usar todas las dependencias del Establecimiento adecuadas para su trabajo diario (salas de clases, gimnasio, comedor, etc.), haciendo uso responsable, cuidadoso y respetuoso de la infraestructura del de la Escuela y mobiliario.
15. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con los principios y valores fijados en el PEI.
16. Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento.
17. Que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad.
18. Recibir oportunamente estímulos por sus actitudes y aptitudes.



19. Ser atendido en los reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través del conducto regular.
20. Representar dignamente a la institución en actividades deportivas, culturales, académicas u otra con previa autorización de la escuela, padres y/o apoderados.
21. Recibir asistencia de JUNAEB de acuerdo a su nivel socioeconómico.
22. Utilizar el beneficio del Seguro Escolar en caso de accidente (dentro del establecimiento, durante el trayecto hacia y desde la escuela).
23. Ser valorado/a con objetividad en sus proyectos y actividades pedagógicas.
24. Expresar sus puntos de vista respetando el pensamiento divergente y la dignidad del otro.
25. Recibir de sus Educadoras de Párvulos, Docentes, Asistentes de Párvulos y funcionarios profesionales, técnicos y auxiliares un trato justo, ecuánime y respetuoso y a contar con la presencia de los mismos durante el tiempo completo de la clase. Además, los funcionarios recibirán refuerzo en la formación para la debida protección de la integridad física y psíquica de los niños y niñas con TEA u otras NEE.
26. Recibir un trato respetuoso y deferente de todos los integrantes de la comunidad educativa.
27. Advertir que en el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de las normas.



Artículo N° 15 Son deberes de los niños y niñas de Educación Parvularia:

1. Presentación Personal

1.1 Deben cuidar en todo momento el orden y limpieza de su vestuario escolar. El uniforme y/o buzo es de uso diario.

1.2 Los niños y niñas deben asistir sin maquillaje en el rostro a clases, las uñas deben ser cortas y limpias, y sin pintura, deberán mantener su cabello tomado dentro de la sala, peinado y sin utilizar estilos de tinturas.

1.3 Niños y niñas deberán mantener una presentación acorde a sus actividades escolares, con corte, dejando descubiertas las orejas, evitando cortes y peinados extravagantes (corte colegial clásico y no de fantasía) manteniéndose bien peinado y sin utilizar estilos de tinturas, según sea el caso. En caso de situaciones especiales por religión, cultura u otro se debe tener entrevista con el apoderado(a).

1.4 Niños y niñas no deberán portar joyas ni adornos, el Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o sustracción de éstos(as). Tampoco se aceptará el uso de anillos, aros o piercing en el rostro o cuerpo, ni colgantes, pulseras u otro accesorio decorativo que no corresponda al ámbito educativo. Se exceptúan de esta norma las cadenas sencillas.

1.5 En todo momento, tanto dentro y fuera de la escuela los estudiantes deben hacer buen uso del uniforme escolar, ya que representan a su escuela.

2. Uso del Uniforme y cambio de muda

Para estudiantes de Educación Parvularia el uso del uniforme escolar corresponde al uniforme y/o buzo institucional, que se debe usar de manera diaria, con polera blanca o azul marina; el estudiante que desee presentarse con el uniforme institucional también lo puede hacer, sin embargo, no es obligatorio.



Otras consideraciones

2.1 En época de invierno y/o cuando el tiempo lo requiera se podrá hacer uso de parcas color azul marino, de no ser así se deberá informar previamente a Inspectoría.

2.2 Uso de zapatillas: Se pide que los estudiantes usen zapatillas deportivas adhoc (no zapatillas planas, ya que estas últimas no están diseñadas para cumplir con los requerimientos deportivos de la Escuela).

2.3 En caso que un niño o niña tenga problema, en cuanto al uniforme o buzo escolar, su apoderado debe dirigirse a la Inspectoría de la Escuela para analizar su situación y evaluar opciones para su caso.

2.4 En caso de que se sea necesario de un cambio de ropa se realizará llamado telefónico al apoderado y para estudiantes del sector rural se tendrá un cambio de ropa en oficina de Educación Parvularia.

3. Asistencia y Puntualidad

3.1 Niños y niñas deben asistir diariamente a sus labores escolares cumpliendo puntualidad en los horarios de acuerdo a los horarios señalados previamente.

3.2 La inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado inmediatamente junto al escolar cuando se reintegre, puede ser en forma escrita o personalmente.

3.3 Niños y niñas que no realicen clases de Educación Física deberán presentar al profesor(a) el justificativo firmado por su apoderado explicando las causales del impedimento para realizar dicha clase, la segunda inasistencia deberá ser justificada en forma personal por el apoderado.

3.4 La puntualidad y asistencia a clases en días extraordinarios por recuperación, actos y/o efemérides son de carácter obligatorio.



3.5 En caso de que el niño o niña esté enfermo se le avisará al apoderado para su retiro, quedando registrado en el libro de entrada y salida que el apoderado/a debe firmar.

3.6 En caso de manifestarse alguna enfermedad infecto-contagiosa el estudiante deberá presentar certificado de alta para reincorporarse a clases.

3.7 Niños y niñas deberán cumplir estrictamente el horario establecido en el Plan Anual Operativo de la escuela. Esta exigencia implica puntualidad en las horas de llegada al establecimiento y a las salas de clases.

3.8 La reactivación educativa promueve la asistencia a clases de los niños y niñas, lo que favorece la reactivación educativa.

4. Disciplina

4.1 Niños y niñas deben respetarse y respetar a toda la Comunidad Educativa y colaborar con ellos en la creación de un clima de sana convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar.

4.2 Niños y niñas deben manifestar siempre buenos modales y cortesía tales como: saludar, solicitar "por favor", pedir permiso, contestar correctamente, etc.

4.3 Niños y niñas dentro de la sala de clases deben tener un comportamiento acorde evitando el desorden por intermedio de gritos, sobrenombres, bromas, chistes, palabras u gestos obscenos entre otros.

4.4 Los juegos y actividades recreativas no deben ser bruscos evitando así daños a su integridad física, la de sus compañeros, funcionarios del establecimiento y/o daños a bienes muebles.

4.5 Deberán hacer uso correcto de todas las dependencias del Establecimiento.



4.6 Queda prohibido a niños y niñas manipular las instalaciones eléctricas, cañerías, extintores u otro bien mueble que implique peligro para la integridad del estudiante, sus pares o personal de la Escuela.

4.7 En el nivel parvulario queda prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

4.8 No se podrá cancela matrícula, ni suspender o expulsar a algún niño o niñas por presentar discapacidad o NEE permanentes o transitorias.

Artículo N° 16 Normas Técnico Pedagógica

1. Todo niño o niña debe cumplir con sus deberes escolares (tareas, trabajos, actividades de Educación Física, etc.).
2. El apoderado/a tiene la obligación de informarse personalmente sobre el proceso aprendizaje de su hijo/a a través de las reuniones, libreta de Comunicaciones, plataforma Appoderado o entrevista con la Educadora de Párvulos pertinente (hora de atención de apoderados) o cuando la Educadora de Párvulos lo estime conveniente.
3. Los/as estudiantes que se ausenten de clases por problemas médicos, deberán presentar el justificativo y/o certificado correspondiente inmediatamente al reintegrarse a clase.
4. Niños y niñas que no realicen el Taller de Educación Física deberán presentar al profesor/a, el justificativo firmado por su apoderado explicando las causales del impedimento para realizar actividad.



5. Se cumplirá con los Principios Pedagógicos de Educación Parvularia, que permiten configurar una educación eminentemente humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante. Deben ser considerados de manera integrada, sistémica y permanente.
6. Implementar Estrategia de Transición Educativa que tiene como propósito principal, ensamblar las prácticas pedagógicas vinculando los Principios de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia con la Educación Básica, a través de procesos de adaptación y normalización, unificación de criterios entre docentes de los diferentes cursos y niveles, acompañamiento en las rutinas de clases y análisis metodológico, planificación e implementación de actividades conjuntas.

Artículo N° 17 Deberes de Padres, Madres y/o Apoderados

PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

1. Educar a sus hijos/as e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento.
2. Apoyar diariamente el Proceso Educativo de su hijo/a.
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional.
4. Respetar y cumplir con la Normativa Interna del Proyecto Educativo Institucional.
5. Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa y deferente.
6. Mantener un clima de respeto y armonía con toda la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.



7. Asistir a todas las reuniones y entrevistas que sean citados por el Establecimiento.
8. De ser necesario entregar el apoyo específico que niño y niña requiera o tratamiento con algún Especialista.
9. Concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante.
10. Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista deberán acudir al establecimiento ante las ocurrencias de emergencias que afecten su integridad; con el objetivo de prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social.
11. Revisar diariamente la agenda firmarla cuando corresponda.
12. Solicitar horario de entrevista con Educadora de Párvulos y/o profesor de Taller; en el caso de que la Educadora debe realizarse a lo menos una vez al semestre con el fin de ir monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje del niño o niña.
13. Participar en todas las actividades programadas por el Establecimiento, tanto curriculares como extracurriculares.
14. Acatar sugerencias e indicaciones que se la haga desde el Establecimiento.
15. Mantener una actitud de diálogo para lograr una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del estudiante.
16. Conocer y comprometerse a respetar reglamentos y disposiciones (contenidos en Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación, entre otros) adoptados por la Escuela.



17. Exigir a su hijo(a) el cumplimiento de las normas de la escuela.
18. Matricular personalmente a su hijo(a) completando ficha y comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.
19. Comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio de domicilio y/o teléfono durante el año.
20. Justificar personalmente inasistencias de su hijo(a).
21. Responsabilizarse de las inasistencias de su pupilo.
22. Justificar personalmente en Inspectoría toda inasistencia a reuniones de Padres y Apoderados y/o a cualquier citación que se le formule.
23. Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios y /o de rendimiento cuando corresponda: Educadora de Párvulos; Coordinación Académica; Inspectoría General; Dirección.
24. Asistir con puntualidad y regularidad a las reuniones que fuere citado por: Dirección, Inspectoría General, Coordinación Académica, Educadora de Párvulos, Docente u otro.
25. Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados/as dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
26. Conocer y respetar los criterios administrativos y metodológicos aplicados en los reglamentos evaluativos dispuestos por la Escuela en los procesos de Enseñanza - Aprendizaje.
27. Preocuparse que su pupilo desarrolle diariamente sus deberes escolares.



28. Fortalecer la responsabilidad del niño o niña.
29. Retirar del Establecimiento personalmente a su pupilo/a cuando sea estrictamente necesario y firmar el Registro de Salidas del niño o niña.
30. Cualquier retiro fuera de horario debe ser realizado personalmente por el apoderado/a y teniendo siempre presente que las inasistencias reiteradas perjudican los procesos de aprendizaje.
31. Respetar los horarios de salida de estudiantes, retirándolos puntualmente.
32. No permitir que él/la estudiante traiga a la escuela objetos de valor (celulares, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc.); dinero que exceda lo requerido para uso personal. El establecimiento no se hace responsable ante una eventual pérdida.
33. Firmar oportunamente todas las comunicaciones y/o autorizaciones que se le envíen.
34. Preocuparse y velar por la correcta presentación de su pupilo/a.
35. No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados sólo accederán al área Administrativa de la escuela.
36. No ingresar a las salas de clases durante la Jornada Escolar.
37. Evitar conversar con Educadora de Párvulos o Docente en horarios no establecidos, (Salida y Entrada de clases) formalizando la petición de entrevista con anticipación u horario de atención.
38. Los Certificados Médicos deberán ser entregados en Recepción.
39. Solicitar atención administrativa sólo en los siguientes horarios: 8.30 a 16.00 hrs. respetando la hora de colación.



40. Los padres, madres y/o apoderados no podrán negarse a proporcionar informaciones relativas a sus pupilos/as, en relación con determinadas condiciones de salud o psicológicas que sean requeridas por el personal del establecimiento.
41. Fijar un domicilio indicando un número telefónico, informando al establecimiento cada vez que haya un cambio, que será válido para comunicarse en caso de emergencia.
42. Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con visitas o retiro de su hijo(a) de clases y de cualquier cambio de apoderado(a), teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente registrado oficialmente en el mismo.

Artículo N° 18 Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados

1. Obtener información del establecimiento sobre conducta de sus pupilos.
2. Ser recibido por la Educadora responsable de su pupilo(a) en el horario destinado a tal afecto, previa cita.
3. Comunicarse por escrito con el establecimiento mediante el medio formal: entrevistas, contacto telefónico.
4. Participar en el Centro de Padres, Madres y/o Apoderados del Establecimiento, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga calidad de Apoderado.
5. Asistir a reuniones mensuales con la Educadora responsable de su Pupilo(a).
6. Informar las fortalezas o dificultades que pueda presentar su hijo(a) en el transcurso del año escolar.



7. Informar cualquier tipo de situación que le ocurra a su pupilo durante la jornada escolar y que requirió intervención de Convivencia Escolar.
8. Concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante.
9. Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir al establecimiento ante las ocurrencias de emergencias que afecten su integridad; con el objetivo de prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social.

EQUIPO DIRECTIVO

Artículo N° 19 Derechos de Equipo Directivo

1. Desarrollarse profesionalmente.
2. Trabajar en un ambiente armónico y tolerante.
3. No sufrir tratos vejatorios.
4. Proponer iniciativas para el progreso del Establecimiento.
5. Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

Artículo N° 20 Deberes de Equipo Directivo

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.
2. Liderar el establecimiento sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del



establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
5. Mantener un trato formal y cordial con los equipos de trabajo.
6. Desarrollar reuniones periódicas para monitorear el quehacer de sus áreas de trabajo.
7. Cautelar el cumplimiento de la normativa, promoviendo la inclusión y atención integral a todos los párvulos y estudiantes del establecimiento.

EDUCADORA DE PÁRVULOS

Artículo N° 21 Derechos de la Educadora de Párvulos

1. Trabajar en un ambiente armónico y tolerante.
2. No sufrir tratos vejatorios.
3. Proponer iniciativas para el progreso del Establecimiento.
4. Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.
5. Participar de la elaboración e implementación de la ETE para fortalecer acciones que permitan el traspaso adecuado de los niños y niñas de un nivel educativo a otro.

Artículo N° 22 Deberes de la Educadora de Párvulos



1. Favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.
2. Realizar labores administrativas docentes.
3. Involucrar colaborativamente a los apoderados de Educación Parvularia en el proceso educativo.
4. Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de niños y niñas de Educación Parvularia y sus familias.
5. Involucrar colaborativamente a niños y niñas de Educación Parvularia en las actividades del establecimiento.
6. Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.
7. Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje en Educación Parvularia.
8. Realizar clases efectivas.
9. Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje, cautelando la atención integral de los niños y niñas.
10. Evaluar los aprendizajes.
11. Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
12. Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
13. Mantener un compromiso ético-social, en su trato diario con la comunidad



educativa.

14. Fomentar su Auto-aprendizaje y desarrollo profesional, participando de todas
15. las instancias formativas, en especial en la adecuada atención a niños y niñas con NEE, que presenta diagnóstico de Trastorno del espectro autista u otros diagnósticos.
15. Reforzar diariamente su Liderazgo pedagógico.
16. Mantener una conducta responsable, siendo capaz de trabajar en equipo.
17. Fomentar su iniciativa e innovación.

DOCENTE DE

Artículo N°23 Derechos del Docente de Aula

1. Trabajar en un ambiente armónico y tolerante.
2. No sufrir tratos vejatorios.
3. Proponer iniciativas para el progreso del Establecimiento.
4. Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

Artículo N° 24 Deberes del Docente de Aula

1. Desarrollar procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en el Ciclo de Educación Parvularia.
2. Responsable directo de llevar a cabo el proceso enseñanza aprendizaje.



3. Realizar labores administrativas docentes.
4. Ingresar información oportuna al libro de clases y al sistema de gestión (antecedentes, observaciones notas, etc.)
5. Reportar y registrar evolución académica de los estudiantes.
6. Planificar la asignatura.
7. Planificarla clase y metodologías de aprendizaje.
8. Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje para sus estudiantes.
9. Realizar clases efectivas.
10. Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
11. Evaluar los aprendizajes.
12. Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
13. Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
14. Desempeñar su cargo y educar a sus estudiantes en concordancia con los principios y Políticas Educativas.
15. Desarrollar las actividades pedagógicas de colaboración que le hayan asignado las autoridades superiores del Establecimiento.
16. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos y las actividades educativas generales y complementarias.
17. Cumplir con la carga horaria asumida por contrato.



18. Atender a sus estudiantes en forma puntual y oportuna.
19. Observar preocupación por la presentación personal de los estudiantes y del aseo general en la sala de clases (antes, durante y después).
20. Atender a las Directivas de sub-centros de Padres cuando estos lo soliciten.
21. Asistir a las reuniones de apoderados si es requerido.
22. Realizar entrevistas a los apoderados.
18. Fomentar su auto-aprendizaje y desarrollo profesional, participando de todas las instancias formativas, en especial en la adecuada atención a niños y niñas con NEE, que presenta diagnóstico de Trastorno del espectro autista u otros diagnósticos.
23. Reforzar diariamente su Liderazgo pedagógico.
24. Mantener una conducta responsable, siendo capaz de trabajar en equipo.
25. Fomentar su iniciativa e innovación.

ASISTENTE DE PÁRVULOS

Artículo N° 25 Derechos de la Asistente de Párvulos

1. Trabajar en un ambiente armónico y tolerante.
2. No sufrir tratos vejatorios.
3. Proponer iniciativas para el progreso del Establecimiento.
4. Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.
5. Recibir una retroalimentación constructiva por parte de su equipo de trabajo.



Artículo N° 26 Deberes de la Asistente de Párvulos

1. Colaborar en el proceso enseñanza-aprendizaje, ayudando a la Educadora de Párvulos en las labores que le asigne, relativas al trabajo pedagógico y formativo de sus estudiantes.
2. Colaborar en la recepción y preparación de los niños(as) para el inicio de la jornada.
3. Colaborar en la entrega de información a la familia.
4. Velar por el orden y la disciplina en la sala de clases y durante los recreos.
5. Supervisar las actividades de aseo personal de los niños.
6. Ayudar en la preparación de materiales, fichas, murales y decoración.
7. Ordenar la sala al término de la jornada.
8. Ayudar a ordenar la salida de los(as) estudiantes.
9. Cubrir a la Educadora de Párvulos en casos de emergencia o en forma transitoria cuando debe ausentarse de la sala de clases.
10. Participar en las reuniones de curso.
11. Acompañar a la Educadora en las actividades extra-programáticas o recreativas del curso, tanto dentro como fuera de la escuela.
12. Comunicar a la Educadora cualquier situación especial o irregular que ocurriera respecto a los(as) estudiantes o apoderados.
13. Ayudar a los(as) niños(as) en situaciones especiales, como accidentes, enfermedades, baño, retiro antes de la hora, etc.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

14. Mantener un compromiso ético-social, en su trato diario con la comunidad educativa.
19. Fomentar su auto-aprendizaje y desarrollo profesional, participando de todas las instancias formativas, en especial en la adecuada atención a niños y niñas con NEE, que presenta diagnóstico de Trastorno del espectro autista u otros diagnósticos.
15. Reforzar diariamente su Liderazgo pedagógico.
16. Mantener una conducta responsable, siendo capaz de trabajar en equipo.
17. Fomentar su iniciativa e innovación.

PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Artículo N° 27 Derechos de Profesionales de la Educación

1. Trabajar en un ambiente armónico y tolerante.
2. No sufrir tratos vejatorios.
3. Proponer iniciativas para el progreso del Establecimiento.
4. Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

Artículo N° 28 Deberes de Profesionales de la Educación

1. Ejercer la función en forma idónea y responsable.
2. Orientar a los estudiantes.
3. Actualizar sus conocimientos.



4. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de sus estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con sus estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Cumplir con horarios de entrada a clases.
6. Fomentar su auto-aprendizaje y desarrollo profesional, participando de todas las instancias formativas, en especial en la adecuada atención a niños y niñas con NEE, que presenta diagnóstico de Trastorno del espectro autista u otros diagnósticos.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo N° 29 Derechos Asistentes de la Educación

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la Comunidad educativa.
3. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Artículo N° 30 Deberes Asistentes de la Educación

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Completar Bitácora de Actividades.



5. Fomentar su auto-aprendizaje y desarrollo, participando de todas las instancias formativas, en especial en la adecuada atención a niños y niñas con NEE, que presenta diagnóstico de Trastorno del espectro autista u otros diagnósticos.

X.- MEDIDAS DE HIGIENE Y SALUD

Artículo N° 31 Plan integral de seguridad (Se adjunta al finalizar este documento)

Artículo N° 32 Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

1. Medidas orientadas a garantizar la higiene
 - a) Consideraciones higiene al momento de la alimentación
 1. De la Alimentación en general

La alimentación de los niños y niñas que asistan a la unidad educativa, será proporcionada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por lo que el Establecimiento debe velar por otorgar, en forma completa, El Programa de Alimentación de Párvulos, que se diseña e implementa de acuerdo a los requisitos alimentarios y nutricionales según la edad y la estadía de los párvulos, respondiendo además a las recomendaciones de energía de la FAO/OMS, y las guías alimentarias del Ministerio de Salud.

El servicio de alimentación es entregado por una empresa prestadora, quienes aplican y deben cumplir con las normativas técnicas y operativas que se establecen en las Bases de licitación de las propuestas publicas vigente.

El Establecimiento es responsable de mantener las adecuadas condiciones ambientales de higiene.



En el caso de existir niños con malnutrición por déficit y/o alguna intolerancia alimentaria (que se encuentren contempladas en las bases técnicas vigentes), el personal encargado debe coordinar con la con quien corresponda, para gestionar la entrega de módulos calóricos y/o productos especiales (con certificación médica).

Es importante cautelares ambientes gratos durante la hora de ingesta de alimento con el propósito de que este periodo sea un espacio educativo intencionado en promover hábitos de alimentación positivos y motivar la ingesta de la alimentación programada.

2. Del Proceso de Alimentación

El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, cuya planificación debe estar orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños y niñas, así como el autocuidado y la prevención de accidentes.

- a) Es importante que la familia conozca la alimentación que recibe diariamente su hijo, ya sea a través de la publicación en el diario mural del establecimiento, con la finalidad de promover un modelo de alimentación saludable que pueda replicarse en el hogar.
- b) El establecimiento debe contar con personal manipulador capacitado e infraestructura adecuada para la preparación de alimentos en términos de seguridad, orden e higiene.
- c) Se deberán tener presentes los antecedentes relacionados con la salud de los alumnos, según certificado médico, para entregar una alimentación especial a los niños y niñas que lo requieran.
- d) El personal auxiliar debe realizar la limpieza de las mesas donde se dispondrá la alimentación.



- e) En todos los momentos previos a la alimentación, la educadora o técnico responsable debe invitar a los niños y niñas a lavarse cara y manos y secarse con toalla de papel, ayudando a quienes lo requieren. El personal que entrega la alimentación a los párvulos también debe lavarse las manos.
- f) El reparto de bandeja para cada niño y la ingesta de alimentos debe ser tranquila, ordenada, considerando esta instancia como una actividad de aprendizaje.
- g) Durante la alimentación, observar que los niños y niñas mastiquen bien los alimentos, usen la cuchara, mantengan medidas de higiene (no intercambiar cucharas, usar servilleta), y mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.
- h) No se debe apurar a los niños y niñas en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no lo desean, para evitar atoramiento, conductas de rechazo, o vómito; se debe conversar con la familia las situaciones de niños con inapetencia frecuente.
- i) A medida que los niños finalizan la alimentación, la vajilla utilizada debe ser ubicada en un lugar seguro para prevenir volcamiento, a la espera de su retiro.
- j) Al término de esta actividad se organiza la ida de los niños al servicio higiénico en pequeños grupos, para evitar empujones o caídas.

3. Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación

Los niños y niñas pueden colaborar activamente en todas las acciones para formar hábitos que favorezcan su salud. En este sentido, el personal docente es el encargado de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general. En la sala debe haber hábitos de higiene, tomando medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del niño como del adulto. Es importante cautelar que:



a) Antes de iniciar las actividades y durante el día, los servicios higiénicos estén limpios y desinfectados, y mantener el piso seco para evitar caídas. Limpieza mínima 3 veces al día. Deberán contar con cantidad suficiente de:

- Elementos de aseo para el lavado de manos (jabón líquido)
- Toalla de papel para el secado
- Papel higiénico

b) Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños/as. • La sala de hábitos de higiene debe estar libre de elementos ajenos, tales como: carteras, adornos, material didáctico, vestuario, etc.

4. Medidas orientadas a garantizar la salud

Salud de los alumnos:

En relación a las enfermedades diagnosticadas por un profesional médico, se velará por el cumplimiento del reposo de los niños y niñas, ya que, considerando que esta es una unidad educativa que se preocupa por brindar educación de calidad, es necesario que los estudiantes tengan la disposición adecuada para el aprendizaje, resguardando también la salud de todo el grupo de niños y niñas.

Cuando los niños y niñas presenten malestares físicos o síntomas como fiebre, vómito y diarrea, se trasladarán a enfermería para que se informe telefónicamente a la familia para su derivación al hogar, quedando registro.

5. Seguridad y Autocuidado

La seguridad al interior del Establecimiento, es un aspecto fundamental, considerando nuestro rol como garante de derechos de los niños y niñas, en este sentido las



estrategias y acciones preventivas que desarrolle la unidad educativa favorecerá la conformación de espacios seguros para el aprendizaje de los estudiantes, en donde destacan las siguientes acciones:

- a) Evaluación de la infraestructura y espacios educativos, pesquizando las condiciones inseguras para su corrección inmediata.
- b) Ejecutar experiencias educativas que favorezcan las conductas preventivas en los niños y niñas, promoviendo el autocuidado.
- c) Capacitación al equipo técnico en relación a prevención y seguridad.
- d) Socializar y publicar los procedimientos en caso de accidente, para conocimiento de la unidad educativa.
- e) Realizar un trabajo con las familias analizando las situaciones de mayor riesgo de accidente en niños/as, en el hogar y establecimiento.

6. Acciones preventivas enfermedades y vacunación.

- a) Las vacunas son medicamentos biológicos que aplicados a personas sanas provocan la generación de defensas (anticuerpos) que actúan protegiendo ante el contacto con los agentes infecciosos contra los que se vacuna, evitando la infección o la enfermedad. Las vacunas benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno.
- b) El Ministerio de Salud tiene un Plan Nacional de Inmunizaciones para el control, eliminación y erradicación de enfermedades prevenibles por vacunas. Estas vacunas se administran gratuitamente debido a que el gobierno las financia. La Escuela Pedro de Oña, apoya y contribuye a la promoción del programa nacional de vacunación realizando las siguientes acciones:



- 1 Campaña de sensibilización con padres y apoderados en base a calendario nacional, acción desarrollada en reunión de apoderados.
 - 2 Entrega de trípticos informativos con calendario de vacunación nacional o campañas masivas.
- c) En relación a la prevención de enfermedades se desarrollan charlas preventivas con padres y apoderados abordando temáticas de:
- i. Vida Saludable
 - ii. Enfermedades Respiratorias
 - iii. Prestaciones Chile Crece Contigo
 - iv. Acciones de autocuidado en el hogar

7. Acciones frente indicio de enfermedades alto contagio

En el caso de existir contagio de enfermedades al interior del establecimiento se informará de inmediato a los apoderados, dando a conocer la problemática y recomendaciones a desarrollar con sus hijos.

Se procederá a desarrollar campaña de refuerzo con los funcionarios en relación a la importancia de: ventilación de los espacios de trabajo, desinfección de los ambientes, lavado de manos, uso recurrente de alcohol gel y pañuelos desechables.



XI.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo N° 33 Bases Curriculares

En este referente, entregado por el Ministerio de Educación se define principalmente qué y para qué deben aprender los párvulos desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Básica, según requerimientos formativos que emanan de las características de la infancia temprana, contextualizada en nuestra sociedad del presente. Así, ellas toman en cuenta las condiciones y requerimientos sociales y culturales que enmarcan y dan sentido al quehacer educativo en esta etapa. Son premisas indiscutibles de su contenido, el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derecho, junto al derecho de la familia de ser la primera educadora de sus hijos e hijas.

Artículo N°34 Fundamentos de la Educación Parvularia

1. Orientaciones valóricas

Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia se enmarcan en principios y valores inspirados en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y el ordenamiento jurídico de la nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niños y los tratados en materia de derechos humanos ratificados por Chile.

- **Enfoque de derechos: eje del concepto de niño y niña**

En esta línea, el niño y la niña se conciben como personas singulares y diversas entre sí, sujetos de derechos, en crecimiento y desarrollo de todas sus potencialidades (biológicas, psicológicas, socioculturales). Ellos y ellas se relacionan interactivamente con su entorno natural y sociocultural y, a partir de esta interacción, van construyendo



un conocimiento propio del mundo y de sí mismos, en cambio continuo, el cual merece atención y respeto. Por tanto, su comportamiento no es meramente pasivo o reactivo, sino que lleva la impronta original de su voluntad y pensamiento.

- **Inclusión**

El concepto y la práctica de la educación inclusiva constituyen una orientación valórica central en la Educación Parvularia¹². De acuerdo con diversos textos de UNESCO (2005, 2009, 2015), y del Ministerio de Educación de Chile (2016), la educación inclusiva es un proceso que comporta la transformación de los jardines infantiles, las escuelas y de otros centros de aprendizaje para atender a todos los niños y las niñas, con especial énfasis en aquellos quienes requieren mayor protección, tales como: pueblos indígenas, migrantes, poblaciones rurales, diversidad sexual y de género, privados de libertad, con discapacidad, con alguna enfermedad y con dificultades de aprendizaje, para brindar oportunidades de aprendizaje a todos los párvulos, jóvenes y adultos.

2. Labor educativa conjunta: La niña y el niño, miembros de una familia y de una sociedad.

A lo largo de la infancia, niñas y niños aprenden y se desarrollan en el seno de una familia, la que a su vez está inserta en un medio social y cultural. En este proceso, construyen aprendizajes que les permiten vincularse con su entorno, respondiendo a su cultura de pertenencia y forjando, a la vez, su identidad, autoestima y sentido como personas. Los actores claves en este punto:

Familia - Institución Educativa - Comunidad Educativa

3. Enfoque pedagógico de la Educación Parvularia



La pedagogía en la Educación Parvularia se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos.

Se trata de un ejercicio integrador y centrado en los niños, las niñas y sus experiencias. En el marco de la Educación Parvularia, son especialmente relevantes aquellas en las que cada niña y niño, juega, decide, participa, se identifica, construye, se vincula, dialoga, trabaja con otros, explora su mundo, confía, percibe y se mueve, se autorregula, se conoce a sí mismo, atribuye significados, opina, expresa sus sentimientos, se asombra, desarrolla sus talentos, se organiza, disfruta, se hace preguntas, escucha y busca respuestas. La enseñanza representa entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizajes de todas las niñas y los niños.

- **Las Educadoras de Párvulos**

Son considerados actores claves que guían el proceso educativo que ocurre en las salas cuna, jardines infantiles, escuelas y otros tipos de programas de Educación Parvularia, coordinando las actividades con los párvulos, sus familias, el equipo pedagógico y la comunidad en general, y mediando pedagógicamente entre todos ellos. Esto implica desplegar habilidades, disposiciones y conocimientos que favorecen la interacción con otros, tales como la empatía, la comunicación, la asertividad, la creatividad, la resolución de conflictos, la flexibilidad.

- **Los docentes de asignaturas y monitores de talleres**

Entregan los cimientos de los conocimientos desde las asignaturas no fundamentales y desarrollan a los estudiantes como entes integrales, desarrollando sus habilidades y potenciándolas, propiciando espacios reflexivos, recreativos y que aportan al desarrollo formativo y de la sana convivencia escolar.



Entre las asignaturas y talleres que forman a los estudiantes se encuentra:

- o Educación física.
- o Inglés.
- o Ciencia.
- o Mapudungun.
- o Taller de apoyo pedagógico.

- **Principios Pedagógicos**

Los principios pedagógicos constituyen un conjunto de orientaciones centrales de teoría pedagógica avaladas por la investigación, proveniente tanto de los paradigmas fundantes de la Educación Parvularia, como de las construcciones teóricas que han surgido de la investigación del sector en las últimas décadas. Contribuyen a concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas y, por ende, cómo se deben promover estos procesos de aprendizaje. Este conjunto de principios permite configurar una educación eminentemente humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante. Deben ser considerados de manera integrada, sistémica y permanente.

a. Principio de bienestar

Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana.

b. Principio de unidad

Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia.



c. Principio de singularidad

Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje.

d. Principio de actividad

La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación.

e. Principio del juego

El juego es, en la Educación Parvularia, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada.

f. Principio de relación

La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social.

g. Principio de significado

El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas.

h. Principio de potenciación



Cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades.

4. Fin y propósitos de la Educación Parvularia

La Educación Parvularia, como primer nivel del sistema educativo, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas.

Ello en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos que reconoce a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho.

Para favorecer lo anterior, se plantean los siguientes propósitos:

- Promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.
- Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que, junto con la familia, inicien a las niñas y los niños en su formación valórica y como ciudadanos, considerándolos en su calidad de sujetos de derecho, en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.
- Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para



favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, así como la consideración y respeto hacia los demás.

- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para las niñas y los niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; y que promuevan el desarrollo personal y social, la comunicación integral y la interacción y comprensión del entorno.
- Propiciar aprendizajes de calidad en las niñas y los niños que sean pertinentes y consideren las necesidades educativas especiales, las diversidades culturales, lingüísticas, de género, religiosas y sociales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades.
- Favorecer la transición de la niña y del niño a la Educación Básica, propiciando el desarrollo y aprendizaje de las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para esta trayectoria educativa e implementando los procesos pedagógicos que la facilitan.
- Favorecer la articulación entre las educadoras de párvulo con docentes de primer año de educación básica favoreciendo los procesos de aprendizaje integral, pertinente y significativos para cada párvulo.
- Favorecer la articulación entre las educadoras de párvulo con docentes y educadora diferencial NT1, NT2 y de primer año de educación básica favoreciendo los procesos de aprendizaje integral, pertinente y significativos para cada párvulo.
- Favorecer instancias conjuntas con las familias de los niños y niñas de niveles transición y Primer año de Educación Básica, para la elaboración de material de apoyo al aprendizaje, a partir de definiciones consensuadas con los niños y niñas y los docentes.

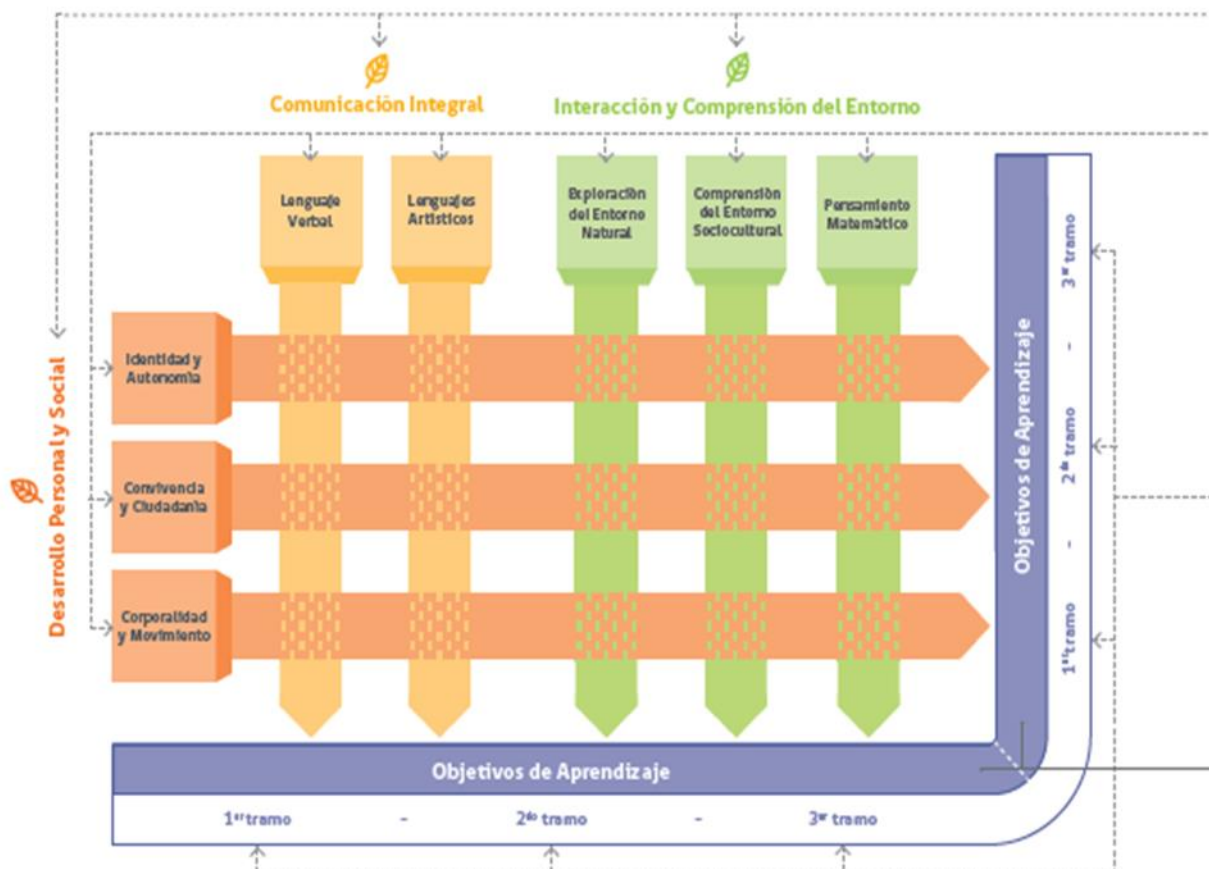


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Favorecer visitas con los niños y niñas a las salas de niveles transición y Primer año básico, compartiendo experiencias para el aprendizaje basadas en el trabajo en equipo y la solidaridad con los demás.
- Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que favorezca el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad educativa, con respeto a las características y necesidades educativas de la niña y del niño, para generar condiciones más pertinentes a su atención y formación integral

Artículo N°35 Organización Curricular

Componentes Estructurales de las Bases Curriculares





a) **Definiciones fundamentales de los Componentes Estructurales**

- **Núcleos de Aprendizajes**

Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizaje.

- **Ámbitos de Experiencias**

Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje.

- **Niveles o tramos Curriculares**

Constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares.

- **Objetivos de Aprendizaje**

Establecen los aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel educativo.

b) **Niveles curriculares**

Constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares respondiendo con mayor precisión a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo de los párvulos. Los tres niveles curriculares, que abarcan tramos de dos años cada uno, se denominan: 1° Nivel (Sala Cuna) hacia los dos años; 2° Nivel (Medio) hacia los cuatro años y 3° Nivel (Transición) hacia los seis años. A continuación, se describen brevemente. En nuestro establecimiento se trabaja con 3° Nivel (Transición):

c) **3° Nivel (Transición)**



Después de esta etapa, los párvulos mayores siguen en la lógica de adquisición de autonomía e identidad de la anterior, pero se pueden diferenciar de sus pares más pequeños del 2º Nivel (Medio) gracias a sus mayores capacidades motrices, cognitivas, afectivas y sociales. Se produce una expansión del lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, más empatía, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas, interés por descubrir el contenido de textos escritos. Se justifica, además, como grado o grupo independiente, porque constituye un nivel de transición entre la Educación Parvularia y la Educación Básica, con diseños curriculares que intentan hacer un puente entre ambos.

d) **Ámbitos, núcleos y objetivos de aprendizaje** **Ámbito: Desarrollo Personal y Social**

- **Núcleo Identidad y Autonomía**

A través de la Identidad y Autonomía se espera potenciar en las niñas y en los niños habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan la construcción gradual de su identidad como sujetos únicos y valiosos, y a la vez adquieran progresiva independencia, confianza, autovalencia y autorregulación, en los distintos planos de su actuar. De esta manera, amplían la conciencia de sí mismos y sus recursos de autoestima e iniciativa.

- **Núcleo Convivencia y Ciudadanía**

A través de Convivencia y Ciudadanía, se espera potenciar en los niños y las niñas, las habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan convivir en armonía, descubriendo y ejerciendo progresivamente su ciudadanía y generando identificación con una comunidad inclusiva sobre la base de los derechos propios y los de los demás.

- **Núcleo Corporalidad y Movimiento**



A través de corporalidad y movimiento, se espera potenciar en las niñas y los niños, habilidades, actitudes y conocimientos que le permitan reconocer y apreciar sus atributos corporales, descubrir sus posibilidades motrices, adquirir una progresiva autonomía para desplazarse y moverse, y que contribuyan a expandir sus procesos de pensamiento, satisfacer sus intereses de exploración, fortalecer su identidad, resolver problemas prácticos y expresar su creatividad. De esta manera, ampliarán sus recursos para actuar en el entorno, desarrollando un sentido de autonomía, bienestar, confianza y seguridad.

Ámbito: Comunicación Integral

- **Núcleo Lenguaje Verbal**

A través de Lenguaje Verbal, se espera potenciar en las niñas y los niños, las habilidades, actitudes y conocimientos que les posibiliten desarrollar su pensamiento, comprender el entorno que habitan y comunicarse, relacionándose con otras personas, construyendo e intercambiando significados. De esta manera, amplían progresivamente sus recursos comunicativos verbales y paraverbales para expresar sus sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos, necesidades, ideas y opiniones, construyendo una base sólida sobre la cual asimilar otros aprendizajes presentes y futuros.

- **Núcleo Lenguajes Artísticos**

A través de Lenguajes Artísticos, se espera potenciar en las niñas y los niños, habilidades, actitudes y conocimientos para la expresión creativa de la realidad, y la adquisición de la sensibilidad y apreciación estética. De esta manera, amplían sus posibilidades de percibir, disfrutar y representar tanto su mundo interno como la relación con el entorno cultural y natural, empleando progresivamente diversos medios y recursos.

Ámbito: Interacción y Comprensión del Entorno



- **Núcleo Exploración del Entorno Natural**

A través de Exploración del Entorno Natural, se espera potenciar en las niñas y los niños, las habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan comprender, apreciar y cuidar su entorno natural, potenciando su curiosidad y capacidad de asombro. De esta manera, amplían sus recursos personales favoreciendo el desarrollo de personas activas, que exploran, descubren, aprecian, respetan y se involucran afectivamente con el contexto natural en el que habitan, desarrollando el pensamiento científico.

- **Núcleo Comprensión del Entorno Sociocultural**

A través de Comprensión del Entorno Sociocultural, se espera potenciar en los niños y las niñas, las habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan comprender y apreciar la dimensión social y cultural de su contexto. De esta manera, amplían sus recursos personales para actuar en él y transformarlo al convivir con otros, reconociendo y respetando su diversidad.

- **Núcleo Pensamiento Matemático**

A través de Pensamiento Matemático, se espera potenciar en los niños y las niñas, las habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con el pensar lógico y los números, que les posibiliten comunicar y resolver situaciones prácticas cotidianas. De esta manera, amplían sus recursos para comprender y actuar en el entorno, intercambiando significados con otras personas.

Artículo N° 36 Salidas Pedagógicas

Las salidas a terreno son actividades de carácter pedagógico y suponen uso de un día lectivo, previa presentación del proyecto en duplicado a la Coordinación Académica con 30 días hábiles. La Coordinación Académica enviará al Departamento de Educación dicho



proyecto con el fin que solicite autorización al Departamento Provincial, con previa autorización del apoderado, la cual quedará en Inspección (Desde Pre-Kínder a 8°)

XII.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

Artículo N° 37 Comité de Sana Convivencia Escolar Educación Parvularia

1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- o Equipo de Gestión Directiva
- o Educadoras de Párvulo
- o Padres y/o Apoderados(as)
- o Asistentes de la educación
- o Profesional Encargado Convivencia Escolar Educación Parvularia

2. El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento y de Mediación Escolar.
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- d) Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.



- f) Requerirá la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- g) Informar periódicamente al Consejo de Profesores de las acciones que llevan a cabo en el establecimiento.
- h) Reunirse de manera mensual para revisar el acontecer y las acciones desarrolladas en el área de Convivencia Escolar.

Artículo N° 38 Coordinador de Convivencia Escolar Parte del Equipo de Convivencia Escolar

Coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Competencias Funcionales:

- o Gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- o Es un Docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.
- o Cuenta con una asignación laboral de 44 horas de dedicación exclusiva a su rol.

Artículo N° 39 Psicólogo/a Escolar

Parte del Equipo de Convivencia Escolar



Profesional responsable de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel individual y grupal, a través de la evaluación de los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, derivadas de su desarrollo emocional, social o discapacidades y, a nivel institucional, propiciando un clima organizacional y de aprendizaje adecuado.

Competencias Funcionales:

- o Planificar y coordinar las actividades de su área.
- o Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- o Entregar apoyo al profesor(a) en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- o Atender estudiantes con dificultades psicológicas.

Competencias Conductuales:

- o Compromiso ético-social.
- o Orientación a la calidad.
- o Auto-aprendizaje y desarrollo profesional.
- o Responsabilidad.
- o Relaciones interpersonales.
- o Trabajar en equipo.
- o Asertividad.
- o Iniciativa e innovación.

Artículo N° 40 Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas.

- a) **Centro de Padres, Madres y/o Apoderados(as).**



El centro de padres y apoderados (CPA) es una agrupación voluntaria que reúne a los padres y apoderados que desean participar y contribuir en la Comunidad Educativa, a través de diferentes actividades y proyectos.

Competencias Funcionales:

- o Integrar a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- o Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- o Apoyar al establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
- o Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres.

Competencias Conductuales:

- o Compromiso ético-social.
- o Autoaprendizaje.
- o Responsabilidad.
- o Relaciones interpersonales.
- o Trabajar en equipo.
- o Iniciativa e innovación.
- o Orientación a los resultados.



Artículo N° 41 Canales de Comunicación:

La comunicación se transforma en el soporte indispensable para la realización de las funciones básicas de la unidad educativa: toma de decisiones, coordinación de las actuaciones, evaluación de los resultados, entre otros. En este sentido, y considerando que la familia cumple un rol fundamental en la educación de sus hijos e hijas como primer agente socializador, es que se hace necesario definir canales de comunicación efectivos que permitan efectuar un trabajo coordinado entre familia y unidad educativa.

Dentro de los canales definidos participativamente con la comunidad educativa, se destacan:

- a. Reuniones de apoderados, en ellas se socializan los avances generales de los grupos, y se desarrollan talleres con agentes externos según los intereses y necesidades identificadas con la familia.
- b. Entrevistas a las familias, estas permiten socializar los avances de cada niño y/o niña, a través de la trayectoria de aprendizajes, identificando los factores que intervienen y estableciendo compromisos en conjunto.
- c. Encuestas a las familias, a través de este canal se busca conocer las expectativas de las familias al inicio y final del año lectivo, permitiendo tomar decisiones respecto a las temáticas y estrategias de participación que se deben planificar, entre otros.
- d. Llamado Telefónico; en caso de emergencia o citación que requiera un contacto con el apoderado se podrá llamar a este por teléfono, dejando respaldo escrito de la llamada y su temática.
- e. Plataforma apoderado

Artículo N° 42 Solicitud de Entrevista por parte de apoderado:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

En caso de algún reclamo, entrevista con docente o asistente de la educación se debe solicitar entrevista en horario de atención de madres, padres y/o apoderados, según el requerimiento del establecimiento y el apoderado. Quedando estrictamente prohibido otro medio de comunicación informal.

Horarios de atención de las educadoras de párvulos

Curso	Educadora de párvulos	Horario de atención
Prekínder Kaykaybilú	Carola Parra Fernández	Miércoles 16.15 a 17.15 hrs
Prekínder Xeng- Xeng	Teresa Rizzo González	Miércoles 17.00 a 18.00 hrs

Kínder Labken	Marlene Manosalva Boisier	Miércoles 16.15 a 17.15 hrs
Kínder Mapu	Asbel Ortega Flores	Miércoles 16.15 a 17.15 hrs

Artículo N° 43 Estrategias para el desarrollo de la autodisciplina y la sana convivencia escolar

El Establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo.

Aplicación de la Estrategias:

- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
- Plan de Formación Ciudadana
- Plan de Desarrollo Profesional Docente
- Plan de Inclusión
- Plan Integral de Seguridad Escolar
- Refuerzo Educativo
- Adecuaciones Curriculares para atender la Diversidad
- Dos horas de Reflexión Pedagógica semanal
- Atención de Especialistas: Psicóloga, Psicopedagoga, Trabajadora Social, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, etc.
- Plan de Pro retención a estudiantes para evitar la deserción escolar
- Redes de apoyo
- Etc.

La Estrategia pretende buscar espacios para que los estudiantes, Educadoras del Párvulo y apoderados trabajen en talleres para potenciar su responsabilidad, compartir los problemas buscar soluciones, estimular y promover la colaboración entre todos, como una manera de resolver los conflictos de un modo pacífico conceptualizando términos como respeto, dialogo, compañerismo y tolerancia para mejorar nuestra Convivencia Escolar.

Artículo N° 44 Comportamiento y normas de convivencia

1. Será considerada falta grave ausentarse injustificadamente de la sala de clases o salir del establecimiento antes del término de la jornada.
2. Durante la jornada de trabajo ningún niño o niña puede hacer abandono del Establecimiento, salvo que el/la apoderado/a concurra personalmente a retirarlo o se cuente con la autorización respectiva de la Dirección, en cualquier caso quedará constancia de la situación en el libro de salida respectivo.



3. Durante los recreos, los/as estudiantes deben hacer abandono de sus salas. Tanto los patios como pasillos no pueden ser utilizados para juegos violentos que puedan causar daño a sus compañeros(as), docentes, directivos y/o asistentes de la educación.
4. Queda estrictamente prohibido que niños y niñas porten objetos de valor como joyas, dinero, juguetes, celulares, mp3, mp4, notebook, netbook, Tablet, Bazucas u otros. El Establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de éstos.
5. Queda estrictamente prohibido que niñas y niños porten elementos corto punzantes: como cuchillos, corta cartones, cortaplumas u otros que puedan dañar su integridad física o la de sus pares.
6. Mantener el saludo y despedida como señal de educación y cortesía.
7. Fomentar y mantener las buenas relaciones con sus compañeros/as, profesores y asistentes de la educación, un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general con la Comunidad educativa. Estas actitudes deben cultivarse y demostrar no solo dentro del Establecimiento, sino también fuera de ella.
8. Todo niño o niña debe cooperar en el mantenimiento del aseo, resguardando y conservando en buen estado los bienes materiales del establecimiento como lo estipula uno de nuestros principios del PEI: sustentabilidad ambiental.
9. Mantener buenos hábitos y modales en el desayuno, almuerzo, actos, formaciones, instancias que impliquen compartir en comunidad.

Artículo N° 45 Aspectos generales de las faltas

Se consideran faltas todas aquellas acciones que dificulten el logro de los objetivos propios de la Unidad Educativa y las que sean contrarias a los principios de convivencia del establecimiento, a las normas éticas o legales y a las disposiciones emanadas del



Ministerio de Educación, y que no respetan los valores establecidos en este Reglamento Interno.

Se tipifican en 3 niveles, los cuales se señalan y describen a continuación:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVISIMAS
Se consideran Faltas Leves aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros de la Escuela, se apartan del perfil definido para los estudiantes. Cuando existe reiteración (3) la falta leve, pasan a ser faltas graves.	Faltas Graves son aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia perjudicando o alterando ésta de manera significativa o con repercusiones negativas para sí mismos, para terceros o para el establecimiento. Cuando las faltas graves se reiteren por segunda vez, pasan a ser faltas gravísimas.	Se consideran Faltas Gravísimas aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el establecimiento o conductas tipificadas como delito.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"



Artículo N° 42

FALTAS LEVES

N°	FALTA	VALOR TRASNGREDIDO	ACCIO N A REALI ZAR	RESPONS ABLE
1	Interrupción del desarrollo de la clase con actos como gritos, silbidos, molestar a un compañero, pararse de su puesto sin autorización o realizar cualquier otra acción que altere el normal desarrollo de la clase.	Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Empatía, Compañerismo, Participación.	Conversació n Reflexiva.	Educat ora de Párvulos
2	Usar en el aula objetos o aparatos tecnológicos no autorizados u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.	Respeto, Responsabilidad,		
3	Mostrar una inadecuada presentación e higiene personal.	Responsabilidad, Autoestima.		
4	Entrar a los servicios higiénicos que no le corresponden.	Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Empatía, Compañerismo.		



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

5	Descuidos reiterados de su presentación personal, higiene personal o sin uniforme escolar (sin justificación)	Responsabilidad, Autoestima.	Acuerdos por Escrito.	Docente de AULA Encargado de Taller
6	No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado al establecimiento o sala de clases.	Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Participación.		
7	No presentar debidamente firmadas por los padres y/o apoderados(as) las comunicaciones, citaciones y evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.			
8	No presentar apoderado(a) cuando se le ha citado.			
9	No realizar educación física sin autorización.			
10	Salir de la sala durante el desarrollo de la clase sin autorización.	Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Empatía, Compañerismo, Participación.		



Artículo

o N°43

N°	FALTA	VALOR TRASNGREDIDO	ACCION A REALIZAR	RESPONSABLE
1	Ofender o faltar al respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa ya sea de manera verbal, (decir improperios, groserías, etc), gestual (gestos groseros o amenazantes, etc.)	Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Empatía, Compañerismo, Participación, Autoestima, Interculturalidad, Sustentabilidad.	Acuerdos por escrito.	Educador a de Párvulos
2	Agredir verbal, psicológica o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.		Entrevista con apoderado.	Docente de AULA
3	Discriminar y/o Burlarse de un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual o de género, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.		Establecimiento de compromisos	Encargado de Taller
4	Mentir frente a situaciones en las que se vea involucrado el propio estudiante o un tercero.		Derivación a Profesional CE Encargado de Ciclo.	Profesional CE Encargado del ciclo.
5	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio (por ejemplo, utilizar sobrenombre hiriente, mofarse de características físicas, etc.), tanto en la Escuela como fuera de ella. La repetición se considera falta gravísima.		Acciones Formativas	



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

6	No acatar instrucciones dadas por directivos, Educadoras de Párvulos y asistentes de la educación.			
7	Dañar, destruir y/o rayar infraestructura, materiales o bienes del establecimiento (sillas, mesas, vidrios, baños, duchas, etc.), de los compañeros(as) o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.			
8	Inasistencia sin justificación a actividades académicas obligatorias de manera reiterada o ausentarse a horas de clases sin autorización estando dentro del establecimiento.			

Artículo N°44

FALTAS

N°	FALTA	VALOR TRASNGREDIDO	ACCION A REALIZAR	RESPONSABLE
	Adoptar conductas constitutivas de acoso escolar o bullying.	Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Empatía, Compañerismo, Participación, Autoestima, Interculturalidad, Sustentabilidad, Honestidad, Solidaridad.	Derivación a Profesional CE Encargado de Ciclo	Educador a de Párvulos
	Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa con resultado lesiones.			Docente de AULA
	Hurtar o robar, cualquier objeto o bien del establecimiento de propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		Entrevista con apoderado. Establecimiento de compromisos.	Encargado de Taller
	Calumniar o Levantar falso testimonio a miembros de la comunidad educativa.			

PUREN



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

	Abandonar el establecimiento durante la jornada escolar sin la autorización correspondiente.		Acciones Formativas.	Profesion al CE Encargad o del ciclo.
	Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas, instituciones, medio de transporte, lugares visitados y/o al prestigio del establecimiento.			
	Introducir al establecimiento o portar en sus dependencias cualquier implemento que pueda causar daño a los demás. En consecuencia, queda prohibido portar armas de fuego verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas cortantes, corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, artículos explosivos, corrosivos o peligrosos, como asimismo, cualquier otra sustancia o elemento que pongan en riesgo la seguridad propia, así como la de otras personas.			
	Alterar las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectivas de estudiantes, y que atenten contra la integridad de terceros y de los bienes de la propiedad del establecimiento.			



Artículo N° 46 Acciones a desarrollar para una resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo el aprender a compartir, a jugar y a relacionarse con el entorno social y cultural.

En caso de alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como así mismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa no se aplicarán medidas disciplinarias ya que éstos se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con los otros. Como establecimiento se busca el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos fortaleciendo esto a través de las siguientes acciones:

a) Conversación reflexiva

Consiste en un llamado de atención realizado de forma verbal por parte del profesor, asistente o personal del establecimiento, en el cual se le presente al estudiante lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar. Esta medida puede ser aplicada por el encargado de convivencia escolar o por cualquier docente o funcionario(a) docente del establecimiento y debe quedar registro de ella por escrito.

b) Acuerdos por Escrito

Consiste en un llamado de atención realizado por parte de una Educadora de Párvulos, Asistente de Párvulo o personal de Convivencia Escolar, en el cual se le hace presente al estudiante lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle



para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en algunos de los documentos oficiales del establecimiento (Libro de clases o Agenda Escolar o Registro Convivencia Escolar) e informarlo al apoderado(a), para el conocimiento y refuerzo de los acuerdos establecidos con el niño(a).

c) Entrevista con apoderado.

Consiste en que se solicita la presencia del apoderado(a) en la Escuela debido a alguna conducta efectuada por el estudiante que transgrede las normas institucionales. Esta medida puede ser aplicada por la Educadora de Párvulos, por la Unidad de Convivencia Escolar o bien por un docente de Taller, según correspondiere. Esta citación se realiza a través de una comunicación vía Agenda Escolar, telefónica o a través de correo Electrónico, según sea la situación y la urgencia el o el apoderado(a) deberá presentarse con su pupilo.

d) Establecimiento de compromisos

El niño o niña en conjunto con su apoderado en entrevista formal establecerá compromisos de cambio relacionados con la situación en la cual se ve involucrado. Estos serán monitoreados por el equipo de Convivencia Escolar.

e) Derivación Convivencia Escolar

La Educadora de Párvulos realiza la derivación correspondiente al Profesional Encargado de Convivencia Escolar, entregando la ficha de derivación con todos los antecedentes e indicando las acciones desarrolladas en la temática, Profesional Encargado desarrolla intervención y entrega reporte periódico a la Educadora.

f) Desarrollo de acciones formativas



1. El alumno desarrollará guía didáctica valórica en casa con su familia, cuya temática y reflexión tiene relación con la falta cometida, esto a fin de reforzar conductas positivas.
2. Se ofrecerá al alumno y su apoderado opción de manifestar disculpas frente a la situación generada, pudiendo ser estas: verbales, por escrito, por medio de un dibujo, tarjeta, etc.
3. Se ofrecerá al alumno y su apoderado opción de generar espacio de conversación entre las partes involucradas, estableciendo acuerdos y compromisos de mejora en la dinámica diaria.

Artículo N° 47

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Artículo N° 48

Si el responsable fuere el padre, madre, apoderado o tutor de un estudiante, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado (perdiendo la condición de apoderado del establecimiento).

Artículo N° 49 Estímulos para estudiantes destacados

- a) El establecimiento considera los siguientes estímulos a estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares, considerando las siguientes categorías:
1. Reconocimiento al Compañerismo y Empatía
 2. Reconocimiento a la presentación personal
 3. Reconocimiento al Esfuerzo



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

4. Reconocimiento a la mejor asistencia
5. Reconocimiento a la puntualidad

b) Ocasiones para el Estímulo:

- Ceremonia de Egreso de Educación Parvularia.
- Ceremonia de Logros semestrales.

c) Estímulos:

- Diplomas.
- Obsequios.
- Medallas.

Artículo N° 50 De la obligación de denuncia de delitos

Cualquier integrante de la comunidad educativa debe denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones o Institución correspondiente mediante un documento escrito por el Coordinador de Convivencia Escolar o de modo individual, a nombre del Establecimiento, resguardando la identidad de las personas implicadas. La denuncia debe ser dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

Artículo N° 51 De la aplicación y modificación del presente reglamento

El presente Reglamento de Convivencia Escolar fue estudiado y analizado por los Docentes, Asistentes, estudiante y apoderados(as), además del Consejo Escolar y será conocido por todas las partes de la Unidad Educativa. El Establecimiento, al momento de la matrícula se le hará entrega de una síntesis del Reglamento a los Padres, Madres y Apoderados y su difusión completa a todos los estudiantes del Establecimiento o en su defecto en la Primera reunión de apoderados del año lectivo, donde se llevará a cabo la lectura detallada a los Padres y Apoderados; además, en la agenda existirá un extracto.

El presente reglamento será revisado semestralmente y podrá ser modificado por el Consejo de Educación Parvularia, donde debe estar presente a lo menos un integrante de cada estamento de la Comunidad Educativa; estos cambios deberán ser puestos en conocimiento a toda la Comunidad Educativa en la forma que establece la ley.



XII PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PARVULOS.

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquella en la que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte del establecimiento que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. Son ejemplos de vulneración de derechos de los párvulos:

- Cuando no se atiendan sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario y vivienda.
- Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono-
- Cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas



PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO	OBSERVACIONES
1.-Informar hechos que vulneren a NNA	Cualquier miembro de la comunidad	01 día hábil desde que se toma conocimiento.	Deberá informarlo por escrito o a través de entrevista con profesional unidad convivencia escolar
2.- Recepción y registro de la denuncia	Profesional unidad convivencia escolar	01 día hábil desde que se toma conocimientos de los hechos	Se tomará registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. Se comunicará la denuncia a la Dirección y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe.
3.- Comunicación con los padres y/o apoderados y registro de entrevista	Profesionales unidad convivencia escolar	01 día hábil después de conocidos los hechos	Se citará a los apoderados, madres, madres o cuidadores de los afectados a través de llamado telefónico o citación escrita con carácter de urgente Se dejará registro escrito en documento de la entrevista realizada con los padres y/o apoderados.
4.- Resguardo de identidad e intimidad del afectado y/o involucrados	Profesionales unidad convivencia escolar	En todo momento después de conocidos los hechos	Se guardará confidencialidad sobre la situación, para el resguardo a la intimidad de él o la estudiante afectado/a. manteniéndolo acompañado con profesionales o su apoderado/padres sin exponer su experiencia al resto, sin indagación para evitar una revictimización.



5.- Medidas de resguardo	Profesionales de convivencia escolar y dirección	01 día hábil luego de registrada la denuncia	Contención emocional a los/as involucrados/as • De acuerdo a la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, se podrá aplicar las siguientes acciones: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. • En caso de estudiantes: la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a dentro de la sala de clases y visualización en espacios comunes por educadoras y asistentes. • En caso de que los involucrados sean apoderados/as, el colegio podrá aplicar cambio de apoderado/a. -Derivación a ONL o profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
6.- Medidas formativas	Profesionales de convivencia escolar	Desde conocidos los hechos	Contención y acogida del estudiante afectado/a, de manera permanente, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración. Trabajo psicoeducativo con padres Apoyo psicosocial al estudiante: que permita fortalecer una autoestima positiva, disminuir conductas de riesgo, favorecer la expresión emocional, entre otras.



7.- Medidas pedagógicas	Unidad técnico pedagógica y equipo convivencia escolar	03 día hábil	Se entenderá justificadas las inasistencias. Utp se pondrá en contacto con el apoderado del afectado y/o involucrados para determinar apoyos que sean necesarios en el proceso de aprendizaje. Utp articulará los apoyos necesarios con los docentes de asignatura y profesores jefes. Utp monitoreará el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Utp en conjunto con profesionales de convivencia escolar realizará reunión con docentes para informar de manera global la situación, dando a conocer estrategias a emplear, medios de comunicación con adultos responsables y toda acción que propenda conservar la rutina escolar de los estudiantes.
8.- Resolución e informe sobre el caso	Profesionales unidad convivencia escolar	07 días hábiles luego de registrada la denuncia	Se recopilarán antecedentes que existan en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con estudiantes o apoderados si así fuese necesario para emitir informe de caso a dirección.
9.- Denuncia	Dirección o profesionales de convivencia escolar		Se realiza denuncia en carabineros, PDI o solicitud de medida de protección a Tribunales de Familia si así lo indican las conclusiones del caso a través de documento o informe de los hechos en forma presencial o por los canales que establecen estas instituciones.



2.- PROTOCOLO DE CONTENCIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (Autismo,

La desregulación emocional y conductual es considerada como una "situación desafiante", entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde la/el estudiante, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose por más de un observador como una situación de "descontrol".

PREVENCIÓN:

- a) **Conocer a los estudiantes:** identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
- b) **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Se recomienda poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- c) **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros espacios de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.
- d) **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención** con alguna actividad que este a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.



- e) **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual**, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- f) **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada Niño, niña adolescente o joven (NNAJ) y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.
- g) Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego;
- h) Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
- i) Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adoptados a la diversidad del curso.

Intervención:

Nivel I:

Cuando se intenta el manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. En este nivel, asistente de aula debe acompañar, si no es posible, solicitar apoyo en convivencia escolar.

El Asistente debe mediar con tranquilidad y respeto, expresando que está para ayudarlo y que quiere saber lo que siente.

- Cambiar actividad o materiales para lograr el mismo objetivo de aprendizaje.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

- Socializar con el estudiante sobre la actividad, otras temáticas, gustos, preferencias.
- Tiempo fuera: Asistir a otros espacios (biblioteca, baño, pasillo)

Nivel II:

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, posible riesgo para sí mismo/a o terceros.

Asistente de aula al no lograr la regulación, solicita apoyo a Cristina Torres, Sandra Cabrera (Tutor sombra), Daniela Pedraza en caso de ser estudiante del programa de integración (PIE), para que asista al estudiante, en caso de no encontrarse disponible, solicitar apoyo a convivencia escolar.

- Debe acompañar sin interferir de manera invasiva. Buscar un lugar apropiado, sin riesgos (ventanas, espejos, mobiliario) para lograr la regulación. Espacio de la sala de estimulación.
- Ofrecer caminar por el establecimiento (pasillo, patio) o asistir a la oficina de la asistente, el estudiante debe tenerla voluntad de ir y no llevar a la fuerza ya que puede provocar una mayor desregulación.
- Permitir la expresión de lo que sucede a través de una conversación, dibujo u otra actividad.
- Asistente que han de realizar llamados telefónicos para informar a los apoderados o tutor de estudiantes de lo ocurrido.
- Cristina Torres (TEA)
- Alanís Zurita (ED. Parvularia)
- Katherine Flores Primer Ciclo
- Marisol Aguilera (Segundo Ciclo)
- Carmen Sanhueza
- Pedro Bastia
- Alexis Gutiérrez
- Asistentes de sala (1ro y 2do Básico)

Nivel III:

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

El Equipo que debe abordar la Desregulación Emocional y Conductual (DEC), Equipo DEC está conformado por: Asistente de aula, Asistente Cristina



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

Torres, Dupla Psicosocial convivencia Escolar, Psicóloga PIE, Psicopedagoga y Enfermera. Deben asistir 3 personas del Equipo DEC para abordar la situación.

Persona 1: Una persona de trato directo (Psicóloga ECE o PIE y/o Cristina Torres) con el estudiante, quien intenta abordar la situación, calmando y resguardando su integridad.

- a) Se intenta llegar al acuerdo de salir del aula o asistir a oficina de convivencia.
- b) Si es necesario debe hacer contención física para evitar que se haga daño, haga daño a los demás o dañe mobiliario, materiales o infraestructura.
- c) Si la situación ocurre dentro de la sala, evaluar en conjunto si se retira al estudiante con DEC o al resto de los estudiantes.
- d) Alejar al estudiante de todos los estímulos que pueda provocar daño. (si es necesario)
- e) intentar proteger sus brazos, manos, pies y cabeza, evitando que se pegue o tome elementos para hacer o hacerse daño.

Persona 2: Acompañante interno: Permanece en silencio, interviene sólo si es necesario para contener físicamente al estudiante o resguardar su ambiente. Con una actitud comprensiva y calmada.

Persona 3: Acompañante externo: Encargado de informar a terceros si es necesario y tomar contacto con apoderado para solicitar que asista al establecimiento.

Nivel IV:

A comienzo de cada año escolar se realiza capacitación obligatoria para todos los funcionarios elaborando la temática de "contención y desregulación emocional". A fin de que toda la comunidad escolar cuente con las competencias para afrontar y contener cualquiera sea la situación emergente.



XII PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PARVULOS.

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquella en la que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte del establecimiento que no se configuran como delitos o hechos de no connotación sexual. Son ejemplos de vulneración de derechos de los párvulos:

- Cuando no se atiendan sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario y vivienda.
- Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono-
- Cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas



PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO	OBSERVACIONES
1.- Informar hechos que vulneren a NNA	Cualquier miembro de la comunidad	01 día hábil desde que se toma conocimiento.	Deberá informarlo por escrito o a través de entrevista con profesional unidad convivencia escolar
2.- Recepción y registro de la denuncia	Profesional unidad convivencia escolar	01 día hábil desde que se toma conocimientos de los hechos	Se tomará registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. Se comunicará la denuncia a la Dirección y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe.
3.- Comunicación con los padres y/o apoderados y registro de entrevista	Profesionales unidad convivencia escolar	01 día hábil después de conocidos los hechos	Se citará a los apoderados, madres, madres o cuidadores de los afectados a través de llamado telefónico o citación escrita con carácter de urgente. Se dejará registro escrito en documento de la entrevista realizada con los padres y/o apoderados.
4.- Resguardo de identidad e intimidad del afectado y/o involucrados	Profesionales unidad convivencia escolar	En todo momento después de conocidos los hechos	Se guardará confidencialidad sobre la situación, para el resguardo a la intimidad de él o la estudiante afectado/a. manteniéndolo acompañado con profesionales o su apoderado/padres sin exponer su experiencia al resto, sin indagación para evitar una revictimización.
5.- Medidas de resguardo	Profesionales de convivencia escolar y dirección	01 día hábil luego de registrada la denuncia	Contención emocional a los/as involucrados/as



- De acuerdo a la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, se podrá aplicar las siguientes acciones: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso de estudiantes: la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a dentro de la sala de clases y visualización en espacios comunes por educadoras y asistentes.
- En caso de que los involucrados sean apoderados/as, el colegio podrá aplicar cambio de apoderado/a. -Derivación a ONL o profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

6.- Medidas formativas Profesionales convivencia escolar Desde conocidos los hechos Contención y acogida del estudiante afectado/a, de manera permanente, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración. Trabajo psicoeducativo con padres Apoyo psicosocial al estudiante: que permita fortalecer una autoestima positiva, disminuir conductas de riesgo, favorecer la expresión emocional, entre otras.

7.- Medidas pedagógicas Unidad técnico pedagógica y equipo convivencia escolar
03 día hábil Se entenderá justificadas las inasistencias. Utp se pondrá en contacto con el apoderado del afectado y/o involucrados para determinar apoyos que sean necesarios en el proceso de aprendizaje. Utp articulará los apoyos necesarios con los docentes de asignatura y profesores jefes. Utp monitoreará el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Utp en conjunto con profesionales de convivencia escolar realizará reunión con docentes para informar de manera global la situación, dando a conocer estrategias a emplear, medios de comunicación con adultos responsables y toda acción que propenda conservar la rutina escolar de los estudiantes.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA

8.- Resolución e informe sobre el caso Profesionales unidad convivencia escolar

07 días hábiles luego de registrada la denuncia Se recopilarán antecedentes que existan en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con estudiantes o apoderados si así fuese necesario para emitir informe de caso a dirección.

9.- Denuncia Dirección o profesionales de convivencia escolar Se realiza denuncia en carabineros, PDI o solicitud de medida de protección a Tribunales de Familia si así lo indican las conclusiones del caso a través de documento o informe de los hechos en forma presencial o por los canales que establecen estas instituciones.



2.- PROTOCOLO DE CONTENCIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

La desregulación emocional y conductual es considerada como una "situación desafiante", entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde la/el estudiante, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose por más de un observador como una situación de "descontrol".

PREVENCIÓN:

- a) Conocer a los estudiantes: identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
- b) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira,



frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional.

c) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros espacios de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.

d) Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que este a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

e) Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

f) Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada Niño, niña adolescente o joven (NNAJ) y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

g) Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.



Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego;

h) Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

i) Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adoptados a la diversidad del curso.

Intervención:

Nivel I:

Cuando se intenta el manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. En este nivel, asistente de aula debe acompañar, si no es posible, solicitar apoyo en convivencia escolar.

El Asistente debe mediar con tranquilidad y respeto, expresando que está para ayudarlo y que quiere saber lo que siente.

- Cambiar actividad o materiales para lograr el mismo objetivo de aprendizaje.
- Socializar con el estudiante sobre la actividad, otras temáticas, gustos, preferencias.
- Tiempo fuera: Asistir a otros espacios (biblioteca, baño, pasillo)

Nivel II:



Etapas de aumento de la desregulación emocional y conductual, posible riesgo para sí mismo/a o terceros.

Asistente de aula al no lograr la regulación, solicita apoyo a Cristina Torres, Sandra Cabrera (Tutor sombra), Daniela Pedraza en caso de ser estudiante del programa de integración (PIE), para que asista al estudiante, en caso de no encontrarse disponible, solicitar apoyo a convivencia escolar.

- Debe acompañar sin interferir de manera invasiva. Buscar un lugar apropiado, sin riesgos (ventanas, espejos, mobiliario) para lograr la regulación. Espacio de la sala de estimulación.
- Ofrecer caminar por el establecimiento (pasillo, patio) o asistir a la oficina de la asistente, el estudiante debe tenerla voluntad de ir y no llevar a la fuerza ya que puede provocar una mayor desregulación.
- Permitir la expresión de lo que sucede a través de una conversación, dibujo u otra actividad.
- Asistente que han de realizar llamados telefónicos para informar a los apoderados o tutor de estudiantes de lo ocurrido.
- Cristina Torres (TEA)
- Alanís Zurita (ED. Parvularia)
- Katherine Flores Primer Ciclo
- Marisol Aguilera (Segundo Ciclo)
- Carmen Sanhueza
- Pedro Bastia
- Alexis Gutiérrez
- Asistentes de sala (1ro y 2do Básico)



Nivel III:

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

El Equipo que debe abordar la Desregulación Emocional y Conductual (DEC), Equipo DEC está conformado por: Asistente de aula, Asistente Cristina Torres, Dupla Psicosocial convivencia Escolar, Psicóloga PIE, Psicopedagoga y Enfermera. Deben asistir 3 personas del Equipo DEC para abordar la situación.

Persona 1: Una persona de trato directo (Psicóloga ECE o PIE y/o Cristina Torres) con el estudiante, quien intenta abordar la situación, calmando y resguardando su integridad.

- a) Se intenta llegar al acuerdo de salir del aula o asistir a oficina de convivencia.
- b) Si es necesario debe hacer contención física para evitar que se haga daño, haga daño a los demás o dañe mobiliario, materiales o infraestructura.
- c) Si la situación ocurre dentro de la sala, evaluar en conjunto si se retira al estudiante con DEC o al resto de los estudiantes.
- d) Alejar al estudiante de todos los estímulos que pueda provocar daño. (si es necesario)
- e) intentar proteger sus brazos, manos, pies y cabeza, evitando que se pegue o tome elementos para hacer o hacerse daño.

Persona 2: Acompañante interno: Permanece en silencio, interviene sólo si es necesario para contener físicamente al estudiante o resguardar su ambiente. Con una actitud comprensiva y calmada.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA "PEDRO DE OÑA"

Persona 3: Acompañante externo: Encargado de informar a terceros si es necesario y tomar contacto con apoderado para solicitar que asista al establecimiento.

Nivel IV:

A comienzo de cada año escolar se realiza capacitación obligatoria para todos los funcionarios elaborando la temática de "contención y desregulación emocional". A fin de que toda la comunidad escolar cuente con las competencias para afrontar y contener cualquiera sea la situación emergente.